



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Segundo Año de Ejercicio Legal

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

AÑO 2009

LX Legislatura

Núm. 024

Sesión Ordinaria

Celebrada el 19 de Marzo de 2009

Saulo Chávez Alvarado
PRESIDENTE

Gustavo Velásquez Lavariega
VICEPRESIDENTE

Isabel Carmelina Cruz Silva
Agustín Aguilar Montes
SECRETARIOS

Hora de inicio: 14:19
Asistencia: 35 Diputados
Inasistencias:
Permisos: 7.

S u m a r i o

- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- DOCUMENTOS EN CARTERA.
- LECTURA DE DIVERSOS OFICIOS.
- DICTAMEN DE COMISIÓN.
- ASUNTOS GENERALES.

ASISTENCIA.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Solicito a la Secretaría pasar lista de asistencia.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Ramos José Humberto, Cruz Silva Isabel Carmelina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Gómez Orozco Carlos, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Hernández Caballero Magdiel, Hernández Guzmán Héctor, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, Marín Sánchez María Teresa, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier Sergio, Mendoza Santiago Fidel Cándido, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Zárate González Silvia Estela.

Le informo Diputado Presidente que hay siete solicitudes de permiso para no

asistir a esta sesión de los Diputados Carlos Gómez Orozco, Jorge Octavio Guerrero Sánchez, Heraclio Juárez Martínez, Javier Sergio Mendoza Aroche, Francisca Pineda Vera, Robles Montoya Ángel Benjamín y la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Permisos concedidos de conformidad con la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

¿Hay quórum Diputada Secretaria?

El Diputado Secretario Héctor Hernández Guzmán (PRI):

Si hay quórum Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se declara abierta la sesión (Siendo las catorce horas con diecinueve minutos y contando con la presencia de 35 Diputados al iniciar la sesión)

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el Orden del Día.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

ANTEPROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- DOCUMENTOS EN CARTERA.

3.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FRANCISCO JAVIER VERA MÉNDEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

4.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR LA CIUDADANA DIPUTADA PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.

5.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ETELBERTO GÓMEZ FUENTES, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116, 278 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 286 BIS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

6.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR LA CIUDADANA DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ, EN EL QUE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE OAXACA, EN MATERIA DE ALIMENTOS.

7.- LECTURA DEL OFICIO SUCRITO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA GRAN COMISIÓN, POR EL QUE SE PROPONE SE HAGA ATENTA INVITACIÓN A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MAGISTRADO HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA QUE ASISTAN A LA INAUGURACIÓN DEL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONGRESO.

8.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL QUE PRESENTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SOLICITA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A TRAVÉS DE SU DELEGADA ESTATAL; ASÍ COMO AL DELEGADO DE LA SAGARPA Y AL DELEGADO DE LA SEMARNAT, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL OBJETIVO DE PROTEGER AL MAÍZ CRIOLLO Y BLINDAR AL CAMPO OAXAQUEÑO DE LA CONTAMINACIÓN DEL MAÍZ TRANSGÉNICO.

9.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO CRISTÓBAL CARMONA MORALES, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN EL QUE REMITE PUNTO DE

ACUERDO, POR EL QUE SOLICITA RESPETUOSAMENTE LA INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE VIALIDAD Y TRANSPORTE; COMUNICACIONES, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO; PROTECCIÓN CIUDADANA; EDUCACIÓN PÚBLICA; Y DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA QUE MOTIVEN LA PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS, TRANSPORTISTAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, A FIN DE QUE SE DISEÑE UNA POLÍTICA Y ESTRATEGIA CONJUNTA ENTRE GOBIERNO Y SOCIEDAD, QUE DEFINA ACCIONES PERMANENTES PARA DARLE CONTINUIDAD Y PROFUNDIDAD A LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL EN EL ESTADO, CON EL OBJETIVO DE ABATIR LOS ÍNDICES DE ACCIDENTES VIALES.

10.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ALFREDO AHUJA PÉREZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, A ELABORAR MODELOS TIPO BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

11.- LECTURA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA CIUDADANA NORMA REYES TERÁN, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA EN EL QUE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE OAXACA

E INICIATIVAS CON PROYECTOS DE DECRETOS, POR LOS QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y SU CONTABILIDAD, DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE OAXACA, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, Y DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA.

12.- DICTÁMENES DE COMISIONES.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE EQUIDAD Y GÉNERO.

a).- Dictamen con Proyecto de Ley de Atención a Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y CUENTA PÚBLICA.

a).- Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, de diecisiete municipios del Estado.

b).- Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, de veinticuatro municipios del Estado.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

a).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo relativo al expediente número 13, por el que se exhorta al Coordinador General de Transporte en el Estado, para que en el ámbito de su competencia, implemente las medidas necesarias para que el servicio público de transporte de pasajeros que se presta en la zona urbana de la Ciudad de Oaxaca de Juárez y municipios conurbados, cumplan con lo dispuesto en la Ley de la materia y se respete la tarifa autorizada de \$4.50 por persona, así como, para procurar mejorar el transporte urbano mediante la instrumentación de acciones y objetivos que el acuerdo plantea.

13.- ASUNTOS GENERALES.

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea el orden del día con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que la Honorable Asamblea no solicita la palabra, en relación al orden del día propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado el orden del día, se da cuenta con el primer punto del mismo.

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En atención en que se hizo llegar a las oficinas de las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura, el acta de la sesión anterior, se pregunta a la Asamblea si se omite la lectura de dicha acta, se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado, se omite la lectura. Está a la consideración de la Asamblea el acta de sesión anterior.

En atención a que ninguna de las ciudadanas Diputadas y ninguno de los ciudadanos Diputados, hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada el acta de la sesión anterior.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al segundo punto del orden del día.

DOCUMENTOS EN CARTERA.

Se solicita a la Secretaría dé cuenta con los documentos en cartera.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Copia recibida en la Oficialía Mayor el 9 de marzo del presente año, del oficio girado al Presidente de la República, a los Secretarios de Gobernación, del Medio Ambiente y Recursos Naturales y del

Trabajo y Previsión Social, al Procurador Federal de Protección al Medio Ambiente y al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, por representantes de diferentes organizaciones obreras adheridas a la Confederación de Trabajadores de México, quienes solicitan por diversas causas la destitución del Delegado Federal de la Semarnap y de la Delegada de Profepa; así como la instalación de una mesa de diálogo encabezada por funcionarios de la Secretaría de Gobernación y así poder dar solución a este problema.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y tórnese a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 12 de marzo del presente año, enviado por integrantes del Comité Pro-Electrificación del Barrio las Tres Cruces, Ampliación Chocano, perteneciente al municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, quienes solicitan se realice una investigación respecto a la obra de ampliación de la red eléctrica, misma que se priorizó en el año 2007, y que se encuentra inconclusa.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio sin número recibido en la Oficialía Mayor el 12 de marzo del presente año, enviado por el Subsecretario de Desarrollo Municipal, en el que anexa copia simple del documento SC/161/2009, firmado por la Presidenta Municipal de Villa de Etla, Oaxaca, mediante el cual informa de diferentes actividades que se desarrollaron en ese municipio, destacando la integración del Consejo de Desarrollo Municipal.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Enterado y remítase al minutario del expediente relativo al municipio de Villa de Etla.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número 016/2009, recibido en la Oficialía Mayor el 12 de marzo del presente año, enviado por las autoridades municipales de Tataltepec de Valdés, Juquila, Oaxaca, quienes solicitan el reconocimiento oficial como agencia de policía de la comunidad denominada Plan del aire.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número SC/USESEAQDSC/0275/2009, recibido en la Oficialía Mayor el 11 de marzo del presente año, enviado por la Jefa de la Unidad del Sistema Estatal de

Seguimiento y Evaluación de la Atención a Quejas, Denuncias y Sugerencias Ciudadanas de la Secretaría de la Contraloría, en el que informa que esa unidad integró investigación administrativa iniciada con las quejas de productores ganaderos del municipio de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, Oaxaca, quienes hicieron de su conocimiento presuntas irregularidades administrativas derivadas del otorgamiento y pago de recursos del programa "alianza para el campo 2005", determinándose dar vista al Congreso del Estado, con relación a la intervención y participación del ciudadano Gustavo Marín Antonio, quien fungió como Presidente Municipal de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, Oaxaca, para que dentro de las facultades y atribuciones determine lo procedente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 13 de marzo del presente año, enviado por autoridades auxiliares de la Agencia Municipal de Santo Domingo Amatlán, municipio de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, quienes solicitan que su municipio destine recursos de los ramos 28 y 33 a esa agencia, en la misma forma como en el año 2006.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese al Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán, solicitando informe a este Congreso del trámite que se sirva dar a esta petición.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Tarjeta informativa enviada por el Director de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, en el que informa que derivado de la problemática que vivió el municipio de San Mateo Sindihui, Nochixtlán, Oaxaca, por la separación del cargo del Presidente Municipal, acordando que éste, retorne a su cargo.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación, para ser agregado al expediente número 310 que se encuentra en dicha comisión.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Copia recibida en la Oficialía Mayor el 13 de marzo del presente año, girado al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, en el que le solicita que las participaciones que tiene asignadas ese Ayuntamiento, se paguen a la Comisión de Hacienda con su autorización y firma.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y túrnese para su atención a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número 0155, recibido en la Oficialía Mayor el 13 de marzo del presente año, enviado por el Agente Municipal de Puerto Escondido, municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en el que solicita se dé seguimiento a la petición presentada al Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, a fin de que el "Sector 2000" se reconozca como colonia de la Agencia Municipal de Puerto Escondido.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y túrnese para su atención al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, por ser de su competencia, solicitándole se sirvan informar a este Congreso, del trámite que le de a esta petición.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Copia recibida en la Oficialía Mayor el 13 de marzo del presente año, del oficio girado a la presidenta municipal de Villa de ETLA por autoridades auxiliares de la Agencia Municipal de Santo Domingo Barrio Bajo, en el que le comunican de la elección de sus autoridades auxiliares para el año 2009.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Enterado y remítase al minutorio del expediente relativo a municipios del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número MSJS2/037/2009, recibido en la Oficialía Mayor el 17 de marzo del presente año, enviado por integrantes del Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola, ETLA, Oaxaca, quienes solicitan copia certificada del documento presentado ante este Congreso por el Regidor de Ecología de ese Ayuntamiento y autoridades auxiliares, en el que solicitan se realice una auditoría a esa administración municipal.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y túrnese para su atención a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para ser agregado al expediente número 266 que se encuentra en dicha comisión.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número 0242, recibido en la Oficialía Mayor el 17 de marzo del presente año, enviado por el Subsecretario de Gobierno, en el que anexa escrito signado por el Presidente Municipal de San Lorenzo, Jamiltepec, Oaxaca, por el que solicita la elevación de categoría a Agencia de Policía de los núcleos rurales denominados San Juan Yosocani y San Antonio Yosocani.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, túrnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número 1433, recibido en la oficialía mayor el 18 de marzo del presente año, enviado por el Congreso del Estado de Puebla, comunicando la aprobación de un acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, para que en uso de sus atribuciones lleven a cabo las modificaciones legales necesarias para la reducción del Impuesto sobre el Valor Agregado de 15% a 10% y tratándose del consumo de alimentos sea de 7%; de igual manera la reducción de la Tasa del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), preferentemente a los pequeños contribuyentes, solicitando a las Legislaturas de los Estados se adhieran al presente acuerdo.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Hacienda.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número 0361 recibido en la Oficialía Mayor el 18 de marzo del presente año, enviado por el Congreso del Estado de Guerrero, comunicando la aprobación de un Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta al Gobierno de la República, al Honorable Congreso de la Unión, a los Gobiernos, Legislaturas y Ayuntamientos de los Estados de Tlaxcala, Puebla, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Michoacán, Jalisco y Guerrero, que integran la cuenca del Río Balsas y al Gobierno del Distrito Federal, en su calidad de principal usufructuario

de las aguas de esta cuenca, para que, en el ámbito de su competencia y con el auxilio y la más amplia participación de la sociedad, promuevan y promulguen las reformas legales e implementen los programas, acciones y obras necesarias, viables y pertinentes para evitar, contener y revertir la contaminación del Río Balsas, solicitando su adhesión al presente acuerdo.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Ecología.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número SEL/300/883/09, recibido en la Oficialía Mayor el 18 de marzo del presente año, enviado por el Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, en el que remite oficio suscrito por la Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por este Congreso, respecto a la expedición del Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y remítase copia de estos documentos a los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito enviado por ciudadanos del municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá,

Oaxaca, y autoridades auxiliares, en el que informan que con fecha 15 de marzo del presente año, nombraron una comisión para exigirle al Presidente Municipal y sus Regidores el cumplimiento de rendir un informe anual, que en las Sesiones de Cabildo se programen y regulen las partidas presupuestales para los diferentes meses, se realice una auditoría física y contable a las obras realizadas, y que la priorización de obras se realice de manera abierta hacia la totalidad del cabildo y de la comunidad.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y para su atención tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para ser agregado al expediente número 266, que se encuentra en estudio en dicha comisión.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número AMCJ/040/09, recibido en la Oficialía Mayor el 17 de marzo del presente año, enviado por el Agente Municipal de la Colonia Juárez, perteneciente al municipio de San Mateo del Mar, Tehuantepec, Oaxaca, en el que interpone recurso de impugnación en contra de la elección de la autoridad auxiliar en esa agencia municipal, por lo que solicita que no se acredite a ninguna persona como agente municipal de la colonia Juárez, ya que dice que no existen motivos para que lo destituyan como Agente Municipal y se declare nula dicha elección.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese al Honorable Ayuntamiento de San Mateo del Mar, solicitando informe a este Congreso del trámite que le de a esta petición. Envíese copia a la Comisión Permanente de Gobernación y a la Secretaría General de Gobierno, para su conocimiento.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 17 de marzo del presente año, enviado por el Coordinador y Secretario del Frente Cívico Oaxaqueño, en el que solicita plantear a los poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, la ampliación del cierre del ejercicio fiscal al 30 de abril del año siguiente a la autorización de los recursos federales, ya que dice que con esto se aprovecharía el periodo sin lluvias para la ejecución de puentes, infraestructura hidráulica y carreteras pavimentadas.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Comunicaciones, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito enviado por ciudadanos del municipio de Santa Catarina Tayata, Tlaxiaco, Oaxaca, quienes solicitan la desaparición de su ayuntamiento, por causas y motivos que en el mismo señalan.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación. Por la situación que prevalece en ese municipio, se solicita a la Comisión Permanente de Gobernación, que el lunes 23 del presente mes se constituya en dicho municipio, para verificar el estado en que se encuentra.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficios números SM/0345/2009 y SM/0349/2009, recibidos en la Oficialía Mayor el 18 de marzo del presente año, enviados por el Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en los que informa que con fecha 11 del actual, le fue tomada la protesta de ley correspondiente al ciudadano Raúl Castellanos Baltazar, como Regidor de Agencias y Colonias y a la ciudadana Paulina González Valle Bermúdez, como Regidora del Centro Histórico.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Enterado y remítase al expediente del minutarario de municipios del estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficios números 0094 y 21/09, recibidos en la Oficialía Mayor el 18 de marzo del presente año, enviados por las autoridades municipales De San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec y Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, en los que solicitan la intervención de este Congreso, a fin de que se inicie el proceso de abrogación de las disposiciones legales que contiene la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a la utilización de recursos del Ramo 33, a obras de infraestructura y equipamiento

de los planteles del colegio de bachilleres que se ubican en esos municipios, y en su caso, se emitan disposiciones que faculten a los ayuntamientos, para que con base al artículo 115 constitucional, se puedan aplicar dichos recursos.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y tórnese para su atención, a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para ser agregados al expediente número 280 que se encuentra en estudio en dicha comisión. Remítase copia para su conocimiento, a la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número MSJD/01/2009, recibido en la Oficialía Mayor el 18 de marzo del presente año, enviado por las autoridades municipales de San Juan Diuxi, Nochixtlán, Oaxaca, en el que solicitan autorización para que el Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal y Tesorero, realicen los cobros correspondientes en la recaudación de rentas, ya que el Regidor de Hacienda fue removido de su cargo y en cuanto se acredite al nuevo Regidor de Hacienda, seguirán realizando los cobros como se ha hecho.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y tórnese para su atención, a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, enviados por las autoridades municipales de: Santa María Jalapa del Marqués, Tehuantepec; San Juan Juquila Vijanos, Villa Alta; Asunción Cacalotepec, Mixe; Heroica Ciudad de Tlaxiaco; Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec; San Juan Bautista Atlatlahuca, Etlá; San Francisco Logueche, Miahuatlán; San Miguel Ejutla, Ejutla; Santa María Chachoápam, Nochixtlán; Santa Catarina Tayata, Tlaxiaco; San Sebastián Abasolo, San Dionisio Ocotepéc Tlacolula; Nuevo Zoquiapam, Ixtlán; San Antonio Huitepec, Zaachila; Santiago Nejapilla, Teposcolula: Asunción Cuyotepeji, Zapotitlán Palmas, Huajuapán; Santo Domingo Chihuitán, Tehuantepec; Santa Cruz Tayata, Tlaxiaco; Magdalena Mixtepec, Zimatlán; Santiago Atitlán, Mixe; Chalcatongo De Hidalgo, Tlaxiaco; San Lucas Camotlán, Villa Alta; Ayoquezco De Aldama, San Bernardo Mixtepec, Zimatlán; Santa María Zoquitlán, Tlacolula; Asunción Ocotlán, Ocotlán; San Andrés Ixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, Centro; Santa Catarina Ticúa, Tlaxiaco; San Miguel Panixtlahuaca, Juquila; San Antonino Monteverde, Teposcolula; San Miguel Mixtepec, Zimatlán; San Juan Bautista Coixtlahuaca, Coixtlahuaca; Santa Cruz Tacahua, Tlaxiaco; San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán; Santa Catarina Cuixtla, Miahuatlán; San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán; San Vicente Coatlán, Ejutla; Santiago Tenango, Etlá; Santo Domingo Tlatayapam, Teposcolula, Oaxaca.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Acúcese recibo y para su estudio y dictamen correspondiente, tórnense a la Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Son todos los documentos en cartera ciudadano Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al tercer punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FRANCISCO JAVIER VERA MÉNDEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca a 18 de marzo del 2009.

CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE A LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Francisco Javier Vera Méndez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como en los artículos 24 fracción IV, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito dirigir a ustedes la solicitud para que sea integrado al orden del día para la sesión del día 19 de marzo del año en curso el siguiente: Proyecto de Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto fundado a ustedes integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del estado de Oaxaca, pido se sirvan:

PRIMERO.- Tenerme por presentada la solicitud para que sea integrada al orden del día de la sesión del 19 de marzo de 2009.

SEGUNDO.- Acordar de conformidad el punto que expondré en Tribuna.

Sin más por el momento quedo de ustedes.

DIP. FRANCISCO JAVIER VERA MÉNDEZ
Rúbrica

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Vera Méndez.

El Diputado Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Presidente. Con el permiso de mis compañeras Diputadas,

mis compañeros Diputados, medios de comunicación.

La actividad legislativa necesita sustento, tanto material y positivo, como ideológico, por eso, cumpliendo con el primero de los dos aspectos es necesario remitirnos a la situación fáctica, es decir, a la realidad que en México se está viviendo y de la cual no podemos prescindir.

En la sesión pasada, presenté un punto de acuerdo con relación a que esta Honorable Legislatura exhortara al Director del Instituto Estatal de Educación Pública en el Estado, para que implementara un "programa de cultura de la legalidad para las escuelas públicas y privadas de educación básica", para que a través de actividades educativas se dé impulso a la formación ciudadana y al desarrollo de una cultura de la legalidad basada en valores, como el respeto, la tolerancia, la igualdad y la justicia, para garantizar que todos los niños y jóvenes que cursan la educación primaria y secundaria, ejerzan una ciudadanía competente y comprometida, a este punto de acuerdo se sumaron también todas las fracciones parlamentarias que integran este Congreso, opinando además que hay la necesidad de promover una Ley para que se cuente con el elemento coercitivo para el cumplimiento de la misma, por parte de todos los involucrados.

Decía yo que la inseguridad, tanto en su dimensión objetiva y subjetiva no cede, por el contrario, ahí está el incremento constante de hechos delictivos y de sus víctimas y siempre se habla de un combate a la inseguridad pero nunca se alude a la legalidad y que las estrategias dominantes para enfrentar la inseguridad han puesto énfasis en aspectos técnicos,

ya sea en el orden del mejoramiento de los cuerpos policíacos y sus armas y chalecos antibalas, o en el de la revisión y la actualización del marco jurídico, pero han dejado de lado la inexistencia de una cultura de la legalidad y de la justicia en la que, precisamente, estos asuntos técnicos podrían adquirir su real significado y trascendencia y que apostarle sólo a la reforma de un marco jurídico, apostarle sólo a las instituciones judiciales, apostarle sólo a los cuerpos policíacos, es al igual que en los casos anteriores, apostarle a perder.

Se requiere apostarle a un planteamiento holístico y ese se ubica precisamente en el universo de la cultura.

La cultura de la legalidad es la aceptación jurídica y legal laica de un marco jurídico constitucional y legal previamente promulgado por parte de los ciudadanos y habitantes de un Estado, actúa sobre la política nacional del Estado de derecho, pues tiene que ver con la actuación del Gobierno.

La cultura de la legalidad y de la justicia, es un mecanismo de autorregulación individual y regulación social que exige de todos y cada uno de los ciudadanos, una armonía ante el respeto a la ley, las convicciones morales y las tradiciones culturales.

Es crear la costumbre de manejar cotidianamente con legalidad, sin que una tercera persona tenga que forzarnos, es estar consciente de que si uno actúa de esa forma se está colaborando a mejorar la sociedad de la que siempre nos quejamos, pero que nosotros deterioramos.

Lo decía yo también en la sesión pasada, que no actuar con legalidad puede ir

desde una mínima infracción de tránsito hasta crímenes graves, cualquiera de ellos enferma a la sociedad y hace que la convivencia sea cada vez más imposible.

Sabemos que la corrupción por medio del soborno es un fenómeno universal y todas las culturas con pequeñas excepciones, desaprueban los actos de reciprocidad, las dádivas a cambio del favor.

Lo que tenemos que transformar es en buena medida la forma en que la que como individuos y sociedad nos ubicamos frente a problemas, modelando y forjando desde la familia y la educación temprana, una cultura de los valores constitucionales y de la legalidad.

Por eso esta Ley tiene por objeto establecer los marcos de referencia, los mecanismos, instrumentos y lineamientos del programa para fomentar y promover en el Estado de Oaxaca los valores universales y trascendentes del ser humano, así como a la promoción de una cultura de la legalidad que robustezca el estado de derecho y el respeto a las reglas de convivencia armónica en la sociedad.

En esta ley que estoy presentando se involucra al Estado para que impulse y apoye la participación de las instituciones públicas, privadas y sociales, para la realización de acciones orientadas a la promoción de una cultura de valores universales y de la legalidad que define y fortalezca la identidad y solidaridad de todas las personas que habitan en el Estado de Oaxaca.

Asimismo, para que promueva el fortalecimiento de la familia como célula básica de la sociedad y estimule su participación activa como principal

entidad formadora de valores en la comunidad, se propone la creación del Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad, como un órgano de naturaleza consultiva, mayoritariamente ciudadano, autónomo e independiente, propositivo, incluyente, plural y democrático, de carácter honorífico y se integrará con los representantes de los diversos sectores de la sociedad, como son las instituciones de educación superior, las asociaciones religiosas, las cámaras de la industria y comercio, las asociaciones y sociedades de padres de familia, las organizaciones de trabajadores, las instituciones de beneficencia privada y los medios de comunicación.

El programa para la promoción de valores y cultura de la legalidad en Oaxaca será el instrumento guía para orientar las políticas públicas y las acciones que en forma coordinada realicen el Estado y las Instituciones y organismos que integran el Consejo; este programa deberá estar formulado conforme a las directrices metodológicas que se consideren más idóneas para este fin y estará bajo la responsabilidad ejecutiva de un Comité de Investigación y Análisis, que deberá conformarse por acuerdo del Consejo.

En la elaboración del programa, deberá tomarse en cuenta el acervo cultural e histórico del Estado, ¿cuáles han sido los valores que tradicionalmente han ejercido los oaxaqueños y que han influido positivamente en el engrandecimiento de la comunidad y en el progreso de nuestra entidad? Y también este programa promoverá el respeto a los valores que sustentan la Institución familiar, la solidaridad y el respeto a la dignidad de las personas, principalmente de los mayores, de las

niñas y niños, de las mujeres, así como a las personas con discapacidad.

Esta ley se encuentra regulada por tres capítulos. El capítulo primero que se refiere a las disposiciones generales, el capítulo segundo que nos habla de la organización, atribuciones y funcionamiento del Consejo Estatal para la Promoción de Valores y la Cultura de la Legalidad, y el tercero que se refiere al Programa para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.

En tal virtud, compañeros Diputados, Diputadas, someto a su consideración este proyecto de ley, para que si ustedes así lo determinan, se turne a comisiones y sea enriquecido con sus aportaciones. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se turna a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada, túrnese para su atención a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al cuarto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR LA CIUDADANA DIPUTADA

PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

San Raymundo Jalpan Centro, Oaxaca, a 18 de marzo de 2009.

DIP. LIC. SAULO CHÁVEZ ALVARADO. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE MARZO DE 2009. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Adjunto me permito remitir a usted la iniciativa con proyecto de Decreto de la Ley Estatal para la Promoción de Valores y Fomento de la Cultura de Legalidad, ello con el fin de que se sirva ordenar la inclusión de la misma en el proyecto de orden del día para la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura programada para el día de mañana 19 del presente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LIC. PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ
Rúbrica

Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

De conformidad con el Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Con su permiso señor Presidente, compañeras, compañeros.

Efectivamente, hace una semana, el jueves, el compañero Javier Vera Méndez presentó un punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución, y al subir yo a Tribuna pedí que no se tomara en esta condición de urgencia, porque yo entendía que el problema era mayor y que no podíamos arrojarlo en los hombros únicamente del Instituto de Educación Pública del Estado.

Ofrecí así mismo, presentar un proyecto o una iniciativa que sometería yo a la consideración de ustedes y dije que yo había visto en internet en uno de los Estados de la República que existía ya una Ley, no había en otros, solamente en Monterrey; y al estar revisando esta Ley, vi que era muy pobre, constaba de once artículos y pensé que con una adaptación a nuestra realidad podría ser operante en el Estado.

No vengo a decir que esto es algo que surge como inédito, no, yo no la copie en sus once artículos como lo hizo el compañero Francisco Javier, porque nada más le puso Oaxaca donde era Oaxaca y borró Monterrey, no, teniendo en cuenta que fui maestra en preceptiva literaria y aprendí allí con mis alumnos que en literatura el plagio está permitido cuando va acompañado de asesinato; esto quiere

decir que la obra plagiada se mejore al punto que se olvide por completo la primera y hasta quien fue el creador de la primera obra, recordemos que con desprecio se habla del Quijote de la Avellaneda, que quiso plagiar las ideas de Miguel de Cervantes Saavedra, y como no lo pudo hacer quedo en el completo y más grandes de los ridículos.

Con esta aclaración quiero decirles compañeras Diputadas y Diputados, que el hombre por naturaleza es un ser social y para convivir ha tenido que crear normas de comportamiento enmarcadas en su concepción del mundo y de la vida, así como en sus aspiraciones materiales y espirituales; en cada sociedad se manifiestan dos niveles de valores: los generales estudiados por la ética y los individuales encuadrados en la moral.

Toda sociedad y grupo humano sustenta su constitución, desarrollo y evolución en un sistema de valores establecidos por ellos mismos en sus relaciones, y que llegan a formar parte consustancial de su cultura y forma de vida, estos valores que el conglomerado humano admite, vienen a generar después principios específicos que al ser aceptados por todos se convierten en valores universales, como por ejemplo, la dignidad de la persona humana, la libertad, la solidaridad, justicia, paz, bien común, etcétera, que a la postre son las metas a que toda sociedad aspira para alcanzar el desarrollo y mejoramiento de sus integrantes, como también para la fortaleza de sus instituciones, pero así como exciten valores positivos, también los hay negativos, conocidos por todos como antivalores, entre ellos la violencia, la injusticia, la corrupción, la impunidad, que en el plano comparativo permiten conocer si algo es o no valioso.

Analógicamente podría explicarse esto con el agua, esta por si misma es transparente, limpia, dadora de vida, pero cuando llega a ensuciarse hasta tal grado que se vuelve oscura, mal oliente y venenosa se dice que se ha corrompido, ya no limpia, si no que ensucia, no da vida, si no que envenena, a escala más amplia se dice que algo es corrupto cuando cambia radicalmente la finalidad de su propio ser. Actualmente la sociedad enfrenta un proceso de descomposición similar que pone en peligro la vigencia de los valores y principios morales fundamentados en la dignidad del ser humano, una dignidad que como puede deducirse de su propia génesis no admite ser relativizada, ni puede depender del sexo, edad, salud, calidad de vida y de ninguna otra circunstancia.

La dignidad del ser humano es un valor singular que existe en nosotros mismos desde el nacimiento, puede reconocerse, descubrirse, pero no otorgarse ni está en las manos de nadie quitarla o negarla, este valor difiere del que poseen los objetos que usamos, las cosas tienen un valor relativo en cuanto pueden reemplazarse, los seres humanos en cambio tienen valor absoluto, puesto que como sujetos dotados de identidad y capaces de elegir, son únicos e irremplazables; la pérdida de valores positivos y adopción de antivalores se acentúa cada vez más en nuestras comunidades y pueblos, y aunque esto no es un fenómeno exclusivo de Oaxaca, se hace necesario y urgente promover un proceso de reflexión conjunta entre sociedad y gobierno para que con toda claridad objetividad y honestidad se profundice en el conocimiento de sus orígenes, en sus causas y condiciones con el propósito de que en forma consiente se establezcan las acciones más viables y

eficaces para contrarrestar los efectos perniciosos desde el deterioro del tejido social y de los valores institucionales y comunitarios que se están presentando en el Estado.

La reflexión dialéctica sobre los valores y antivalores debe forzosamente conducir a la promoción y fomento de los primeros, y al exterminio de los segundos.

Los Diputados de Acción Nacional entendemos que la tarea no es fácil, no es sencilla, pero consideramos que trabajando juntos sociedad y gobierno en el fortalecimiento de las instituciones y en el mantenimiento del orden público con observancia de la ley, el diálogo, la tolerancia y la conciliación, se podrán vencer los retos de descomposición que en todos sus ordenes enfrenta Oaxaca, y para ello, en la iniciativa de ley que ahora estamos presentando se contienen las bases para el establecimiento de esa colaboración y participación conjunta de sociedad y las acciones encaminadas a la promoción de valores y fomento de la cultura de legalidad.

La promoción de valores y cultura de legalidad encuentra sustento en el artículo 2º de la Constitución particular del Estado que en la conducente dice: "El Poder Público y sus representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer lo que la Ley les ordena.

Los particulares pueden hacer lo que la Ley no les prohíbe y deben hacer lo que la Ley les ordena." En tal virtud, las acciones tendientes a fortalecer la cultura de la legalidad se orientan por un lado a concientizar al poder público y a sus representantes, para sujetar sus actos a lo dispuesto estrictamente por la ley y dentro de las atribuciones que la misma le confiere y por otro lado, a incentivar en

la sociedad civil el respeto al orden jurídico vigente, como medio efectivo para propiciar el desarrollo armónico, la paz y la tranquilidad de los oaxaqueños.

En su conformación, la iniciativa se compone de tres capítulos: el primero de ellos está dedicado a precisiones de carácter general, principios rectores de la ley, sus objetivos, el glosario interpretativo de la terminología empleada y la participación de los diversos sectores de la población.

El capítulo segundo se ocupa de regular la creación, organización, atribuciones y funcionamiento del Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Fomento de la Cultura de Legalidad, destacándose las instituciones de estudios superiores, como pieza fundamental para la generación, transmisión y multiplicación de los valores.

Así mismo, participan en la integración del Consejo las organizaciones de trabajadores como un reconocimiento al esfuerzo y dedicación de miles de mujeres y hombres que cotidianamente transforman los elementos de la naturaleza en satisfactores para la sociedad; las asociaciones religiosas también participan en forma determinante en este órgano de gobierno, debido a que en la tarea de promover valores morales y éticos, poseen un criterio mayor al común de las personas.

Las diversas organizaciones que agrupan a los sectores industrial, comercial y a los prestadores de servicios, se suman a este Consejo, pues al lado de la fuerza del trabajo son el factor que ha generado el desarrollo económico en el Estado de Oaxaca, el espíritu emprendedor e innovador que caracteriza este sector, se ha constituido en una constante

arraigada en nuestro pueblo, por lo que su presencia y participación serán de gran utilidad.

En cuanto a los organismos no gubernamentales, su integración en el Consejo representa la vida para ampliar espacios a la participación ciudadana comprometida con las nobles causas de la sociedad, la solidaridad de los grupos más necesitados, la defensa de los derechos de las personas y de los grupos marginados, así como el interés por vivir en un entorno natural sustentable, cuya manifestación de valores son dignos de aprovechar.

La presencia de las sociedades y asociaciones de padres de familia en el Consejo, se explica por el papel fundamental de la familia que en esencia es el primero y principal centro de manifestación de los valores morales y éticos de la socialización que se traducirán después en acciones y conductas a través de los procesos de desarrollo.

Por lo que respecta a los medios de comunicación en sus diversas modalidades, su inclusión como miembros del Consejo es de relevante importancia para el cumplimiento de los fines de la Ley, su reconocido efecto como transmisores de ideas, conductas y actitudes, podrán servir como cause para que hasta las comunidades más remotas del Estado se conozca la ley y las acciones que en su cumplimiento se ejecuten.

Como bien pueda observarse, bajo el principio de corresponsabilidad cada uno de los sectores participantes en el Consejo representan en su conjunto los valores más preciados de nuestro pueblo: voluntad, tenacidad, esfuerzo, espíritu emprendedor, sacrificio por las mejores

causas, solidaridad y tolerancia, que seguramente fortalecerán los lazos de fraternidad y de comunión.

Por último, las acciones a realizar para satisfacer los objetivos de la ley, deben sustentarse en criterios objetivos, racionalmente diseñados y conforme a estrategias que sean formuladas en congruencia con un diagnóstico científico de la realidad; esta es la razón por la que en el capítulo tercer de la iniciativa se establezcan las condiciones del programa y que en su elaboración desarrollo y evaluación intervenga un Comité constituido por personas expertas en la materia de investigación y de análisis, y sirva de orientador para la determinación de las políticas públicas y las acciones que en forma coordinada deba realizar el Estado y las instituciones y organismos integrantes del Consejo para el restablecimiento de los valores y la legalidad que es en síntesis, las metas que con la ley se pretenden alcanzar.

Esta ley tiene particularidades que en su momento los de la Comisión encargada del Dictamen podrán destacar, porque se pretende atribuir a una Consejera Técnica todo el desarrollo del programa, será la única que tenga remuneración y hay una Consejera con mayor relevancia, que va a acompañar en todas las decisiones al Gobernador, que figura únicamente como Presidente Honorario, ella será la consultiva, pero se indica la obligación de empezar a bajar apoyos, recursos, buscar la manera de que a la larga sean autosuficientes, porque quizá la riqueza de este órgano que estamos creando, sea precisamente la ciudadanización, que a la postre no dependa para nada del Gobierno.

Espero que se turne a Comisiones y les doy las gracias por su atención.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Velazquez Lavariega, de la Fracción Parlamentaria del Partido Convergencia.

El Diputado Gustavo Velazquez Lavariega (CONVERGENCIA):

Gracias Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados, señores de los medios, público asistente. Lo que acá se ha dicho es cierto, en efecto, los valores humanos se han perdido, a teoría de los valores que es la axiología actualmente es letra muerta, ¿Por qué el tejido social se encuentra corrompido?, porque los valores han desaparecido de todos los ámbitos de nuestra sociedad, como ya se dijo, el binomio Gobierno y Sociedad, son y serán los factores para que exista armonía a través de los propios valores que siempre deben existir.

Considero que los partidos políticos son un factor importante en el desarrollo social, pero solo puede justificar su participación cuando tengan como base la moralidad que debe de traducirse en inculcar los valores en toda la sociedad, por eso considero de trascendencia este proyecto de ley porque la sociedad esta esperando por parte de nosotros como sus representantes, que trabajemos en su beneficio y ello considero que será procurando que la sociedad misma retome los valores fundamentales de ser humano, que como dije antes, actualmente en nuestra sociedad se han perdido. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta a la Asamblea, si se turna a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada, tórnese para su atención a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al quinto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ETELBERTO GÓMEZ FUENTES, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116, 278 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 286 BIS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Se solicita a la Secretaría de lectura al oficio.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

San Raymundo Jalpan Centro, Oaxaca, a 18 de marzo de 2009.

DIP. LIC. SAULO CHÁVEZ ALVARADO. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado Etelberto Gómez Fuentes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 24, fracción IV, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito dirigirme a usted para solicitarle sea integrado en el orden del día de la sesión ordinaria del jueves 19 de marzo del presente año, la iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 116, 278 y se adiciona un artículo 286 Bis al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que su servidor tendrá a bien exponer en el seno del Congreso que usted preside.

Por lo antes expuesto y fundado, a usted Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso de Oaxaca, pido se sirva:

ÚNICO.- Tenerme por presentada la solicitud de integración para el orden del día jueves 19 de marzo del año 2009.

Sin más por el momento aprovecho el medio para enviar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
IX DISTRITO SAN PEDRO MIXTEPEC
Rúbrica

Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Etelberto Gómez Fuentes, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

El Diputado Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Con su permiso señor Presidente, compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Actualmente nuestra legislación en materia de divorcio contempla solo dos modalidades para dar por concluido el vínculo matrimonial, que son el divorcio voluntario y el divorcio necesario, mismos que se tramitan en forma de juicio ante el juzgado competente y con una gran carga de trámites formales y requisitos legales para los cónyuges.

Ante la necesidad de dar legalidad a la administración de justicia y hacerla más pronta y expedita sin dejar de considerar la transparencia que reviste a la institución de la familia, se hace necesario actualizar nuestra normatividad respecto a los requisitos y trámites necesarios para llevar a cabo la disolución del vínculo matrimonial, sin que se pierda la legalidad que debe revestirse en este acto que en muchos actos resulta necesario para dejar a los cónyuges en la posibilidad de rehacer su vida personal y familiar.

Para lograr este propósito se plantea la creación de una tercera modalidad de divorcio conocido como divorcio administrativo, el cual se llevará a cabo

ante la Oficialía del Registro Civil, sin más requisitos que la presentación de una solicitud firmada por algunos de los cónyuges a través de la cual se solicite la disolución del matrimonio que une a la pareja.

Sin lugar a dudas este tipo de divorcios resulta sumárisimo, además de resultar económico tanto en lo pecuniario como en el tiempo de su realización, no requiere de la representación jurídica ni de la intervención de un profesional del derecho que lleve adelante un juicio civil.

Cabe señalar que este tipo de divorcio no es desconocido o nuevo, ya que ha probado su eficacia y se encuentra vigente en diferentes entidades de la República y en el Distrito Federal, y su implementación en el Estado de Oaxaca, significaría un avance en la impartición de justicia.

Desde luego que como todo acto formal y legal tiene el divorcio administrativo, requisitos de fondo y de forma que han de cubrir los promoventes pero que resulten sencillos y prácticos, de tal manera que si viene a resolver situaciones reales que se dan en el ámbito familiar, como el hecho de que a las parejas al no poder afrontar el costo de un juicio, el pago de un abogado viven sin resolver legalmente su separación como pareja, creando situaciones ilícitas que ahondan la problemática social que representa la falta de disolución del matrimonio para dejar a los cónyuges en posibilidades de contraer uno nuevo.

Los requisitos que exige la modalidad del divorcio administrativo son los siguientes: en primer lugar se desahoga ante el Oficial del Registro Civil y no ante el Juez de lo Familiar, lo tramita cualquiera de los cónyuges en forma

personal, sin la necesidad de un abogado, se inicia mediante la presentación de una solicitud proporcionada ante el Oficial del Registro Civil, la cual firma cualquiera de los cónyuges y se desahoga en una diligencia que se desarrollará a los 15 días de su presentación y previa a su ratificación por parte de los cónyuges, se declarará realizado su divorcio. Es requisito de procedibilidad el hecho de que los cónyuges sean mayores de edad, no tengan hijos y si los hubiere, sean mayores de 25 años y no sean incapaces, siendo además indispensable haber liquidado la sociedad conyugal, si bajo este régimen se casaron, y que la mujer no se encuentre embarazada.

Con lo anterior, el Estado estaría cumpliendo su encomienda de facilitar al gobernado los medios que permitan a los órganos jurisdiccionales dictar con brevedad sus resoluciones.

No omito manifestar que esta modalidad no elimina la posibilidad de que los cónyuges puedan optar por la disolución de su matrimonio a través de un juicio ante la modalidad del divorcio necesario o voluntario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Asamblea la aprobación de la iniciativa que propongo, toda vez que su vigencia vendría a llenar una laguna jurídica que nuestra sociedad en su dinámica de desarrollo nos está demandando. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se turna a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, se solicita a quienes estén por la

afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada, tórnese para su atención a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Se pasa al sexto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR LA CIUDADANA DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ, EN EL QUE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EN MATERIA DE ALIMENTOS.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

San Raymundo Jalpan Centro, Oaxaca, 18 de marzo de 2009.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada Eva Diego Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 24, fracción IV, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de

Oaxaca, me permito dirigir a su honorable persona, la solicitud para que sea integrado en el orden del día para la sesión del 19 de marzo del presente año, la iniciativa de reformas al Código Penal, relativos a la obligación de proporcionar alimentos, que su servidora tendrá a bien exponer en el seno de este Honorable Congreso que usted preside.

Por lo antes expuesto y fundado, a usted Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso de Oaxaca, pido se sirva:

ÚNICO.- Tenerme por presentada la solicitud de integración para el orden del día jueves 19 de marzo del año 2009.

Sin más por el momento quedo de usted respetuosamente.

LIC. EVA DIEGO CRUZ DIP. LOCA
DISTRITO XIX OCOTLÁN-ZIMATLÁN
Rúbrica

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada Eva Diego Cruz, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

La Diputada Eva Diego Cruz (PRI):

Muchas gracias Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, de las compañeras Diputadas, compañeros Diputados, de los medios de comunicación.

Someto a la más alta consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción segunda del artículo 230 y crea el artículo

381 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fundándose para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que debido al natural desarrollo de la sociedad, surgen nuevas conductas o hechos que rompen el equilibrio de paz y armonía que debe darse entre los individuos, por lo que es un imperativo proteger bienes jurídicos de significativa trascendencia social.

Que desde el inicio de esta Legislatura se ha tenido especial preocupación por establecer una estructura jurídica que norme la conducta de los individuos y sustente los principios fundamentales de la convivencia humana.

Que los códigos civiles han coincidido en definir al derecho de alimentos como la facultad jurídica que tiene una persona denominada acreedor alimentista, para exigir a otra, o sea, al deudor alimentario, lo necesario para vivir como consecuencia del parentesco consanguíneo del matrimonio, del divorcio y, en determinados casos, del concubinato.

Que la falta de claridad de los mecanismos protectores del derecho a los alimentos y la ausencia de procedimientos ágiles y accesibles dispuestos en la Ley Secundaria hacen tortuoso y en ocasiones, inaccesible el derecho de recibir alimentos.

Por ello, la necesidad de sancionar penalmente a quien renuncie a su trabajo para eludir la obligación de pagar alimentos, puesto que la manera más fácil de evadir la obligación del pago de alimentos es renunciando o no trabajar, para que con ese pretexto omitir tal

derecho y con ello dejar en estado de peligro a los acreedores alimentistas.

Que es sabido que el pago de alimentos es de las demandas más solicitadas en los Juzgados Familiares y que los deudores alimentistas cada día tratan de evadir sus responsabilidades.

Por tal motivo, es oportuno que esta Legislatura, mediante la iniciativa planteada, tome las medidas necesarias para evitar que los gobernados desatiendan sus obligaciones alimentistas.

Que con la presente iniciativa se logra sancionar penalmente al deudor alimentista que renuncie a su trabajo para eludir la obligación de otorgar alimentos y a los patrones, jefes superiores del deudor alimentista, que informe o proporcione a las autoridades datos falsos, dando con ello mayor certeza jurídica al derecho de alimentos.

Que la presente iniciativa pretende tipificar como conducta equiparable al fraude, el hecho de que el deudor alimentista renuncie a su trabajo con el firme propósito de eludir la obligación de pagar la pensión alimenticia, ya que con este tipo de conducta, el sujeto activo actúa con la plena intención de renunciar a su trabajo para evadir su obligación de otorgar los alimentos, máxime cuando deja de garantizar el pago de estos, colocando a los acreedores en desamparo económico.

Que con la aprobación de la presente iniciativa, nuestro Estado se uniría a los Congresos que han sancionado de manera penal el incumplimiento de obligaciones familiares, como ejemplo se

encuentran los estados de Colima y Sinaloa.

Que con la presente iniciativa se tiene el firme propósito de otorgar mayor certeza y seguridad jurídica a los acreedores alimentistas y así erradicar este tipo de conducta irresponsable.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de este Pleno, iniciativa que reforma el artículo 230 y crea el artículo 381 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un tercer párrafo a la fracción segunda del artículo 230 y se crea el artículo 381 bis, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar como sigue:

Artículo 230.- Se impondrán de dos meses a dos años de prisión y multa de 10 a 20 días multa.

II.- Al que encaminado por la autoridad judicial como testigo, faltare a la verdad sobre el hecho de que se trata de averiguar, ya sea negando u ocultando maliciosamente la existencia de alguna circunstancia que pueda servir de prueba de la verdad o falsedad, derecho principal o que aumente o disminuya su gravedad.

Cuando la falsedad o el ocultamiento de la verdad se hagan en procedimientos que versen sobre los alimentos, se le impondrán de dos a cinco años de prisión y multa de 50 a 200 días de salario mínimo.

Artículo 381 Bis.- Se equipara al delito de fraude y se sancionará con prisión de 3 meses a 3 años y multa de 5 a 100 veces el salario, cuando el deudor alimentista

renuncie a su trabajo para eludir la obligación de pagar la pensión a favor de los acreedores alimentistas.

Para los efectos del párrafo anterior, se presume que el deudor alimentista elude su obligación cuando éste no garantice su cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Es cuanto ciudadano Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se turna a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD)

Aprobada, tórnese para su atención a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Continuando, con el desahogo de la sesión, se pasa al séptimo punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA GRAN COMISIÓN, POR EL QUE SE PROPONE SE FORMULE ATENTA INVITACIÓN A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado, gírense atentas invitaciones al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y al Presidente del Honorable Tribunal Superior del Justicia del Estado.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al octavo punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL QUE PRESENTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A TRAVÉS DE SU DELEGADA ESTATAL, ASÍ COMO A LOS DELEGADOS DE LA SAGARPA Y DE LA SEMARNAT A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL OBJETIVO DE PROTEGER AL MAÍZ CRIOLLO Y BLINDAR AL CAMPO OAXAQUEÑO DE LA CONTAMINACIÓN DEL MAÍZ TRASGÉNICO.

Se solicita a la Secretaría de lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 12 de Marzo de 2009.

CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe, integrante del Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 24 fracción IV, 70 y 72 del reglamento interno del Congreso del Estado de Oaxaca.

Me permito dirigir a ustedes la solicitud para que sea integrado en el orden del día para la sesión del 19 de Marzo, el Punto de Acuerdo que su servidor tendrá a bien exponer en el seno de este Congreso.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE
Rúbrica

Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe, del Partido del Trabajo.

El Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Señor Presidente. Compañeros Diputados y Diputadas.

INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

El que suscribe, Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe, integrante del Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como en los artículos 24, fracción IV, 70 y 72 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea de Diputados, la presente proposición con punto de acuerdo, para su discusión y, en su caso, aprobación, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El maíz, alimento milenario de los indígenas, de todos los mexicanos y, por supuesto, de los oaxaqueños, hoy está siendo atacado con los transgénicos, con la intención de desaparecerlo.

México importa alrededor de 800,000 toneladas de maíz procedente de Estados Unidos, de los más del 30% se encuentra contaminada por el maíz transgénico.

La zona norte de Oaxaca ha sido la más afectada en esta contaminación. Los grupos indígenas mazatecos y chinantecos y el Instituto Nacional de Ecología, mediante serias investigaciones, descubrieron hace algunos años que el maíz criollo de esta región está contaminado por los transgénicos comercializados por la empresa Diconsa, sin mencionar que desde 1999 organizaciones civiles y científicos mexicanos habían advertido al Gobierno del peligro que este representa.

El maíz transgénico constituye una competencia desleal al maíz criollo, que se produce con miles de dificultades en el campo de nuestro Estado, por ello, el

fomentar su ingreso limita la posibilidad de apoyar la autosuficiencia y respalda la comercialización de los alimentos por parte de grandes transnacionales que velan únicamente por sus intereses, promoviendo el endeudamiento y el saqueo de los productores oaxaqueños.

Entre los cientos de problemas que lo anterior genera, resalta la variación del precio del maíz y, desde luego, de la tortilla, alimento básico que por tradición forma parte fundamental de nuestra alimentación, aunada a la falta de políticas públicas del Gobierno Federal para incentivar sustentablemente al campo oaxaqueños, más la poca demanda de los productores del campo en los mercados regionales y los recortes de los programas de asistencia para la agricultura se hace evidente el fracaso del Gobierno Federal para reactivar el campo mexicano y oaxaqueño.

El campo se suma a la cadena de fracasos gubernamentales donde se encuentra la seguridad, la educación, el empleo y ahora la alimentación. La crisis alimentaria no debe verse como el tema de moda, debe tratarse con la debida seriedad.

La alimentación de los oaxaqueños y por supuesto, de los mexicanos, no debe estar en manos de unos cuantos, es inconcebible pensar que nuestra alimentación estará dictada por los grupos que ostentan el poder económico, es aberrante considerar que las empresas como Monsanto o Diconsa, por mencionar algunas, desplacen la siembra tradicional en nuestros campos y ahora sean estas las que alimenten a los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 50 fracción I de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como en el artículo 24, fracción IV, 70, 72 y 81 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Oaxaca, pongo a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso exhorte al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, Ingeniero Patricio Patrón Laviada, a través de su Delegada Estatal, Licenciada Laura Ernestina Aguilar Chagoya, así como al Delegado de la SAGARPA, Ingeniero Edgar Guzmán Corral y el Delegado de la SEMARNAT, Ingeniero Esteban Ortiz Rodea, a realizar las acciones necesarias con el objetivo de proteger al maíz criollo y blindar al campo oaxaqueño de la contaminación del maíz transgénico.

SEGUNDO.- Solicitar al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado y del Instituto Estatal de Ecología, inicien las investigaciones necesarias y todos los muestreos para identificar las zonas de contaminación de maíz transgénico en el campo oaxaqueño y se castigue con el peso de la ley a todas aquellas personas que estén contaminando nuestro campo.

Es todo señor Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra el ciudadano Diputado José de Jesús Romero López, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

El Diputado José de Jesús Romero López (PRD):

Muchas gracias Presidente, compañeras y compañeros.

Nos parece de fundamental importancia el tema que el Diputado Juan Bautista del Partido del Trabajo, propone en esta Tribuna, existe una Ley de Bioseguridad aprobada por el Senado en materia de maíz, y que pareciera no, no pareciera, en Oaxaca particularmente como en otros estados del sur- sureste, no ha sido atendido con la suficiente prontitud, vigilancia efectiva y aplicación de la ley en materia de seguridad, el tema del maíz; pero además voy a otro asunto, el tema del maíz tiene que ver con alimentación, tiene que ver con seguridad alimentaria, tiene que ver con que la dieta de los oaxaqueños y de los mexicanos, por lo menos del centro del occidente hacia el sur, donde consumimos maíz y no trigo, esté garantizado.

Actualmente en Oaxaca, voy a poner un ejemplo por lo que comentaba el Diputado Juan, el maíz denominado "Terminator", es un maíz que fue encontrado en algunas zonas de la Sierra Norte, en algunas otras regiones como el Istmo de Tehuantepec, que tiene una producción muy importante, una cosecha muy importante, pero que está patentado por la empresa DuPont, y cuando el campesino siembra y compra a un precio muy alto este maíz y determina escoger la mejor producción para garantizar el siguiente ciclo agrícola, sembrando, escogiendo como hacen nuestros campesinos en nuestras comunidades, los mejores, simple y sencillamente ese maíz no produce nada, y tiene que recurrir a comprar otra vez a la empresa DuPont, al Grupo Monsanto, a muchas empresas

que tienen distribuidores regionales en el Estado de Oaxaca, ese maíz que va contaminando el nuestro.

En el Istmo de Tehuantepec tenemos un maíz que es el zapalote blanco chico, que resiste los vientos, se adaptó y hoy pretenden que consumamos y que sembramos maíz transgénico.

Este tema es muy delicado y creo que abarca un proceso que hemos venido empujando los Diputados del PRD, que tiene que ver con la Constitución en Oaxaca de un gabinete para la seguridad alimentaria, algunos nos acusaron en Tribuna de ser protagonistas con el tema, que estábamos exagerando, que el abasto de granos estaba garantizado en el país del maíz, del frijol, del arroz y vino el incremento; y seguimos dependiendo de las importaciones, pero no puedo evitar señalar que no puedo pedir a un torpe Secretario de Agricultura Federal, que tenga conciencia, de verdad, hasta se me haría ocioso entrar en un debate en ese tema, lo que se ve no se juzga, pero hay una realidad, la balanza de importación en productos básicos para el país y para Oaxaca, está de lado de la importación, de lado de la dependencia, de lado de la falta de seguridad alimentaria, y no lo digo yo en calidad de legislador únicamente el PRD, tengo en mi poder un informe de evaluación de la política de desarrollo social 2008 que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social no es un ONG, no es un organismo que generen organizaciones globalifóbicas, civiles, sociales, es un informe de un organismo descentralizado del Gobierno Federal, con recursos públicos y que determinó en un estudio que la política social de Zedillo, de Vicente Fox y actualmente la de Calderón, no han logrado revertir frente a la magnitud de los recursos que

se han invertido en el campo para combatir a la pobreza, este fenómeno, en Oaxaca, en Chiapas, en Veracruz, Tabasco, Yucatán, el centro del país, lo determina un informe, ¿Qué determina este informe?, que el tercer lugar en pobreza alimentaria del país lo tiene Oaxaca, de los 3 millones aproximadamente 500 mil ciudadanos o habitantes que tiene Oaxaca, estamos hablando de un millón 200 mil, un millón 200 mil oaxaqueños que ganan aproximadamente 17 pesos para llevar algo de comer a su casa al día, y no estoy hablando de lo que sumen en la familia jehj, estoy hablando de lo que llevan entre todos, o con lo que sobreviven un millón 200 mil oaxaqueños.

Determina que en pobreza de patrimonio estamos también en el tercer lugar del país, y nos vamos revisando este diagnóstico del CONEVAL y determina generar una situación de verdad dramática para Oaxaca, donde no solo el Gobierno Federal, porque si una política nacional no distingue políticas específicas para las regiones del país, nos aplican un mismo programa, lo decía el Diputado Amaro "el PROMAF" donde no flexibilizan las reglas de operación, donde las grandes extensiones de tierra en Sinaloa con la política de tumbando cercos que permitió tener apotentado 70, 80, 90 hectáreas, por supuesto que aplica el PROMAF, pero que en Oaxaca con la parcelización del ejido, con la distribución agraria que hay, pues es imposible implementar una política, pero el Gobierno Federal no diferencia, no genera una política diferente al sur-sureste y eso está impactando en este dictamen, en esta evaluación que estoy dispuesto a debatirla con mis compañeros del PAN y con mis compañeros del PRI, porque no es lago que estoy inventando, es un diagnóstico

que ustedes pagaron como Gobierno Federal y que depende de recursos públicos.

Dos, la política estatal en materia de desarrollo agropecuario y combate a la pobreza, no tenemos en Oaxaca ni siquiera considerada una Secretaría de Desarrollo Social que atienda por vertientes, con un programa y una metodología específica el combate a la pobreza, no la hay, tenemos un organismo denominado COPLADE, que asume muchas de las tareas y funciones, que centraliza muchas de las tareas y funciones y que actúa de manera discrecional, así ha sido, y un secretario y me voy a referir, no me gusta personalizar la política, pero me voy a referir al Secretario de Desarrollo Rural, que cree que todo lo que está haciendo lo hace bien, y no logra en esta visión necesaria del ejercicio de la política acordar con un Delegado de la SAGARPA que fluyan los recursos para los oaxaqueños.

Hoy el Programa de Alianza para el Campo, como hace dos años, como hace un año, actualmente tiene un desfase de dos ciclos agrícolas, hoy los campesinos oaxaqueños están recibiendo los recursos de Alianza para el Campo, que correspondían al ciclo agrícola del año pasado, pero el titular de la SEDER manda en muchos medios de comunicación, informe entregando cheques del tamaño de esos que entregaba Chabelo en sus programas, presumiendo 100 millones de la fundación Banamex, 50 millones de tal programa ¿y dónde está su coordinación con la Delegación Federal de SAGARPA? ¿Dónde está la sinergia? ¿Y por qué hablo de sinergia? Porque el diagnóstico en el informe de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora de programas

federales 2008, que hace la CONEVAL, plantea que es necesario promover sinergias entre instituciones y dependencias, para potenciar los beneficios otorgados por los programas federales, el señor no quiere ponerse de acuerdo en nada con los delegados federales, por el contrario, ¿qué promovimos los Diputados del PRD con el gabinete de seguridad alimentaria? ¿Qué esperamos que la próxima sesión pueda resultar? Un exhorto a delegados federales, a funcionarios locales responsables de los programas para atender temas como este, el de la bioseguridad, para tener el tema de la crisis alimentaria y como revertimos con una política eficiente, el rezago que tiene el país en materia de producción agropecuaria y de desarrollo social y el que tiene Oaxaca ¿Qué promovemos con el gabinete alimentario compañeras y compañeros? No es un asunto protagónico como lo dijimos esa vez y como nos acusaron, es que se instrumente una sinergia entre instituciones y dependencias estatales y federales para revertir ese grave deterioro de la vida social de los más de un millón 200 mil oaxaqueños, no me gustaría plantear que puede estar alterado el informe, voy a, creo en este informe, es incluso no voy a pensar que hay dolo o mala fe en un diagnóstico que manda hacer el Gobierno Federal de la situación de la pobreza alimentaria y social del país, asumo y lo asumimos como una realidad, pero es muy cruda y muy lamentable y muy vergonzante, sobre todo con funcionarios como el que está al frente de la SEDER.

Hace unos días constituyó su Consejo Estatal de Pesca, en Oaxaca existe el Consejo de Desarrollo Rural, sí, porque la Ley de Desarrollo Rural Sustentable determinó crear en los estados y

constituyó su Consejo Estatal de Pesca, ¿por qué? ¿Por qué no lo hizo el año pasado, el antepasado? Simple y sencillamente porque venía el titular de CONAPESCA, hay recursos públicos del Gobierno Federal que pueden ser invertidos y al señor le urgía constituir su Consejo Estatal de Pesca para que se viera que en Oaxaca hay Consejo Estatal de Pesca, ¿con quiénes los constituyó? Los constituyó con los mismos que constituyen el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable, que no funciona en Oaxaca, con los correrros, por ejemplo, que se quejan de que no los convocan más que cada 3 o 5 años a validar y a cercar los programas federales y que se vea que están trabajando.

De verdad de que es lamentable, muy bien haría el Ejecutivo Estatal en plantear una revisión de su política social alimentaria y de desarrollo rural para el Estado de Oaxaca, alguien que ayude a generar esta sinergia entre delegados federales y la responsabilidad en el ámbito estatal.

Muchas gracias Presidente, y por supuesto es de verdad delicado el tema que plantea el Diputado Juan, apoyamos la propuesta y esperamos que en la próxima sesión podamos constituir este esfuerzo de exhortar a todos los responsables de las dependencias federales y estatales a constituir de una sinergia denominada: gabinete alimentario para el estado de Oaxaca.

Ya lo hicieron en el tema migrante, lo hizo la Delegada de la Secretaría del Trabajo en el Estado de Oaxaca y que bueno no me interesa si es del PAN, si no es del Pan, que bueno que llamó, que convocó a constituir sinergias para enfrentar el tema de los migrantes, ahí esta hay que revisarlo, se constituyó un

gabinete para la atención al migrante, y como Registro Civil, como COPLADE, como Secretaría del Trabajo, como todos pueden enfrentar el fenómeno migratorio, no solo del que se va sino del que está regresando. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Antonio Amaro Cansino, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

El Diputado Antonio Amaro Cansino (PRI):

Muchas gracias señor Presidente, Con su permiso compañeros Diputados, señoras y señores presentes.

Yo quisiera abundar en esto, efectivamente tenemos que luchar para que los transgénicos no agredan, no transgredan el maíz que tenemos en el país y en el Estado, tiene que haber una medida así como ya se promovió, pero que ahora se evalúe y se le dé seguimiento.

La Fracción Parlamentaria del PRI apoya este Punto de acuerdo que propone el Diputado Juan Bautista, para que las instituciones al respecto puedan hacer una revisión del cumplimiento de este cuidado y este blindaje que se debe tener sobre la contaminación transgénica.

Porque además hay asuntos muy delicados, yo creo que aquí se han expuesto cosas de interés, el Diputado Romero manifiesta que hay que revisar las políticas sociales y de desarrollo rural, yo creo que vale la pena que desde el punto de vista que plantea el Diputado, pudiéramos tener un acercamiento con el

Secretario de Desarrollo Rural en el Estado y esos puntos tratar de revisar como podemos mejorar, hay muchos casos, uno de ellos es en el tema del maíz hay una comunidad de San Francisco Cahuacúa, una comunidad que si no estoy mal se llama San Sebastián Yutanino, en donde se detecta una plaga, es una bacteria que el Gobierno de Estados Unidos creó para afectar biológicamente los arrozales de Vietnam, parte de la guerra y que se supone después fue erradicada, y se detecta en Yutanino el famoso agente verde, que acaba totalmente con la producción de maíz de esa comunidad de Cuahuacúa.

Una comunidad que está constatado que dedican su producción exclusivamente para el autoconsumo y que en este momento no tienen posibilidad alguna de poder tener su alimento principal que es el maíz.

Ojalá, y hago un exhorto desde esta Tribuna, para que nuestro Secretario de Desarrollo Rural revise estas situaciones y adicionalmente a que revise y vean con que dependencias va a investigar este problema del agente verde que está afectando a nuestros maiceros.

Ojalá que también pueda él buscar una alternativa inmediata para poder abastecer alimentariamente en este Plan de contingencia que hemos creado con las aproximadamente 60 toneladas de maíz que están solicitando los ciudadanos de Yutanino, de San Francisco Cuahuacúa.

Y como este asunto, nosotros creemos también que debemos revisar más a fondo el programa de desarrollo rural, de desarrollo agropecuario, tenemos problemas bastante serios con mucho ánimo, por decirles algo, en la Cuenca del

Papaloapan, vimos cuando el Gobierno del Estado por una propuesta de la Secretaría de Desarrollo Rural, subsidia con 42 millones de pesos el pago de las liquidaciones de los ingenios de la región, Adolfo López Mateos, Refugio y Margarita, y bueno dice uno, esto es un rescate a los problemas que hay de la economía de la región, aparentemente, cuando lo que debiéramos de estar haciendo es invertir en elevar la productividad para que no tengamos que generar subsidios, que finalmente no terminan siendo siquiera subsidios ni al campo ni al productor, es un subsidio que se viene dando al industrial finalmente y que si bien es cierto que tenemos que apoyarlo, pues la industria depende del campo y a quien tenemos que impulsar primero es al campo.

Tenemos un problema y por eso quise hacer uso de la palabra, a nivel nacional hace aproximadamente 10 años, el Gobierno Federal determinó que los productores que alcanzaran determinado número de salarios mínimos multiplicados por el año, en pago de la caña, tuvieran que facturarla, y obviamente fue un problema que las organizaciones nacionales de los productores cañeros defendieron, porque representaba el pago de un impuesto que dejaba en una posibilidad muy mínima de ganancia a los productores, un productor de caña que tiene 10 hectáreas en promedio y que rebasa las 600 toneladas, estaba obligado a facturar y a pagar un impuesto y eso dejaba que entre los 3, 500, 4, 500 pesos y hasta 5000 pesos que se ganan por hectárea se redujera casi al 50%, es decir, estamos dejando a un productor con su familia, con 25 mil pesos anuales de ingreso, con riesgos, con posibilidades de siniestro en sus inversiones y evidentemente las agrupaciones tuvieron que buscar una

alternativa para no pagar o para no entrar en ese régimen, porque obligaba a que tuviéramos la necesidad de abandonar el producto de la caña.

Hoy en día, en el ingenio el Refugio que está ubicado en el municipio de Cosolapa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público congeló las cuentas que tiene el ingenio en sus bancos, y el argumento obviamente es que en base al número de toneladas que tienen, representa el pago de impuestos que debió haber retenido el ingenio y que no hizo ante la Federación, y hay una explicación muy lógica, existen arriba de 350 mil toneladas de molienda, pero todas ellas se reducen a menos de 400 toneladas de producción por productor, que no lo obliga a pagar el impuesto, ahorita retienen el dinero en el banco, no hay forma de pagar las preliquidaciones para quienes ya hicieron sus cosechas y adicionalmente corre el riesgo, porque al haber congelado esas cuentas no les están pagando a los obreros y no se están pagando las preliquidaciones, no se están pagando a los cortadores de caña, no se están pagando los fletes, corre el riesgo que esa factoría cierre, y eso evidentemente pues habla que tenemos que buscarle un giro, y yo vengo a proponer al Pleno que en este Punto de Acuerdo que está proponiendo el Diputado Juan Bautista, hagamos también un Punto de Acuerdo en donde exhortemos a la Secretaría de Hacienda, que en todo caso si lo que hizo con congelar las cuentas de los bancos de esta empresa, de esta industria, es garantizar el pago del adeudo que tienen, que la garantía de pago lo haga embargando la factoría, si fuera necesario, pero no reteniendo el recurso que ya tienen ganado los productores y que pone en riesgo el que cerremos una empresa de esta talla.

Y obviamente yo considero que este exhorto debe de hacerse también al Secretario de Economía de nuestro Estado, para que revise la situación en la que se encuentran las empresas oaxaqueñas y que también se le haga al Secretario de Desarrollo Rural, para que revise que las políticas de desarrollo agropecuario estén generando las posibilidades de que tengamos una mayor producción, que genere una mejor economía, que nos permita entrar en el régimen de pagar impuestos y poder con ello cumplir con un ordenamiento legal que tiene la Secretaría de Hacienda, de cobrarle a los productores de caña.

Por eso quiero pedirles a todos ustedes que adicionalmente al punto de acuerdo que está pidiendo el Diputado Juan Bautista, quisiera que el PRD lo pudiera compartir con nosotros también, pudiéramos generar este Punto de Acuerdo a la Secretaría de Hacienda, que la pudiéramos enviar a la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Economía Federal, Estatal y a la SAGARPA y a la SEDER, para que en medida de lo posible puedan revisar que esta empresa no se vaya a cerrar y que no perdamos los empleos que producto seguramente de está afectación que está generando la crisis vaya a generar en la región de la Cuenca del Papaloapan y que es algo que después nos puede pasar con el ingenio la Margarita y con el mismo Adolfo López Mateos. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Felipe Reyes Álvarez, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

El Diputado Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Gracias Diputado Presidente.
Compañeras y compañeros Diputados.

El tema que en estos momentos se está abordando, sin duda es de gran relevancia para los productores del campo que, sin duda, es una población importantísima dentro de la ciudadanía del pueblo oaxaqueño.

El día 7 de enero del 2009, el Ejecutivo Federal dio a conocer su Plan Anticrisis, y en ese momento determinó que ponía en marcha el Programa de Preservación del Empleo, y para el cual destinarían 2 mil millones de pesos para apoyar a las empresas que como consecuencia de la crisis mundial se encontraran, que su producción se frenara o que se encontraran en paro técnico, y este esfuerzo se ha estado traduciendo en hechos, en algunas de las empresas que se encuentran en esa situación.

El día 4 de marzo, el mismo Ejecutivo Federal hizo una ampliación del Plan de Anticrisis y señaló descuentos del 3% a los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta Empresarial, y del IETU, de febrero a junio del 2008; este descuento señalan que les podría representar alrededor de 6 mil millones de pesos, y hasta aquí consideramos medidas correctas, aunque no suficientes.

Sin embargo, hoy ante el tema que trae el Diputado Amaro, en el sentido que a través del órgano recaudatorio del Gobierno Federal, se está poniendo a una empresa que se encuentra en plena zafra y que puede llegar a extenderse hasta los 52 ingenios del país y que si esto sucede

generaría una situación terrible para todos los cañeros del país.

Entonces no encontramos congruencia entre lo que se está haciendo por un lado, y lo que se está haciendo en los hechos con una empresa que se le están congelando sus cuentas, que es la única manera que tiene para poder operar todas las actividades normales que requiere una empresa de este giro.

Creemos que es verdaderamente importante que efectivamente se amplíe este exhorto que se está haciendo a través del planteamiento que hace el Diputado Juan Bautista, que por supuesto la Fracción Parlamentaria del PRD comparte y aprueba, también que se exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que revise la situación, busque otros esquemas de poder apoyar a los ingenios que se encuentran en esta situación y que evidentemente no dañe la operatividad, porque en unos días más estaríamos viendo caña en campos, productores en crisis, ingenios sin poder cumplir sus compromisos de suministro de azúcar y generar un verdadero caos en este tipo de empresas, no nada más para el ingenio de Cosolapa, sino para todos los ingenios del país.

Por lo tanto, creemos que es importante que se extiendan estos exhortos a las dependencias que ya se han señalado, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Desarrollo Rural en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, hagan una revisión puntual, urgente, para evitar este tipo de paros en las empresas, que no les está sucediendo por una situación de la crisis mundial, sino por una situación de perseguimiento de los impuestos a través

de los órganos recaudatorios del Gobierno Federal.

Por supuesto, la Fracción Parlamentaria del PRD apoya esos planteamientos. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe, ¿Acepta la propuesta hecha por el Diputado Antonio Amaro, y que ha reforzado el Diputado Felipe Reyes?

(EL DIPUTADO JUAN BAUTISTA ASIENDE AFIRMATIVAMENTE DESDE SU CURUL)

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se turna a la Comisión Permanente Agropecuaria Forestal y Minera, el que se exhorte a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de su Delegada Estatal, así como a los Delegados de la SAGARPA y de SEMARNAT, a realizar las acciones necesarias con el objetivo de proteger al maíz criollo y blindar al campo oaxaqueño de la contaminación del maíz transgénico, por una parte, y también se exhorte a la Secretaría de Hacienda, de Economía, a la misma SAGARPA, a la Secretaría de Desarrollo Rural y de Economía del Gobierno del Estado, para que se garantice el pago de los productores de caña de azúcar del Ingenio El Refugio, tomando como garantía el costo de la factoría y no congelando las cuentas bancarias que son la economía de la región de Cosolapa y Acatlán, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada, tórnese para su atención a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al noveno punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO CRISTÓBAL CARMONA MORALES, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SOLICITA RESPETUOSAMENTE LA INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE VIALIDAD Y TRANSPORTE; COMUNICACIONES, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO; PROTECCIÓN CIUDADANA; EDUCACIÓN PÚBLICA; Y DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA QUE MOTIVEN LA PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS, TRANSPORTISTAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, A FIN DE QUE SE DISEÑE UNA POLÍTICA Y ESTRATEGIA CONJUNTA ENTRE GOBIERNO Y SOCIEDAD, QUE DEFINA ACCIONES PERMANENTES PARA DARLE CONTINUIDAD Y PROFUNDIDAD A LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL EN EL ESTADO, CON EL OBJETIVO DE ABATIR LOS ÍNDICES DE ACCIDENTES VIALES.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 17 de Marzo de 2009.

C. SAULO CHÁVEZ ALVARADO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.
P R E S E N T E.

El que suscribe, ciudadano Diputado Cristóbal Carmona Morales, del Partido Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como en los artículos 24 fracción IV, 70 y 72 del Reglamento interno del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito dirigir a ustedes la solicitud para que sea integrado en el orden del día para la sesión del 19 de Marzo, el Punto de Acuerdo que su servidor tendrá a bien exponer en el seno de este Congreso que usted preside.

ÚNICO.- Se solicita respetuosamente la intervención de las Comisiones Permanentes de Vialidad y Transporte; Comunicaciones, Obras Públicas y Desarrollo Urbano; Protección Ciudadana; Educación Pública; y de Cultura y Bienestar Social, para que motiven la participación de autoridades, empresas privadas, transportistas e instituciones educativas, a fin de que se diseñe una política y estrategia conjunta entre gobierno y sociedad, que defina acciones permanentes para darle continuidad y profundidad a las campañas de educación vial en el Estado de Oaxaca, con el objetivo preciso de abatir los índices de accidentes viales,

que conlleven a nefastas consecuencias para los ciudadanos.

Por lo antes expuesto y fundado, a usted Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso de Oaxaca, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Tener por presentada la solicitud de integración para el orden del día del 19 de Marzo de 2009.

Sin más por el momento, agradezco su comprensión.

RESPETUOSAMENTE

DIP CRISTÓBAL CARMONA MORALES
Rúbrica

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Cristóbal Carmona Morales, del Partido Nueva Alianza.

El Diputado Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Con el permiso de la presidencia, compañeros y compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Al rendir protesta, los Diputados integrantes de la LX Legislatura, sellamos un compromiso con la sociedad oaxaqueña, ya que protestamos cumplir con el mandato popular de legislar en beneficio de los ciudadanos, así como de gestionar ante las autoridades la atención de los asuntos que nos planteen.

En ese momento histórico y trascendental, nos convertimos en

garantes del bienestar de los oaxaqueños, compromiso que el día de hoy ejerzo en mi intervención ante ustedes.

Hoy en día, los accidentes viales son una realidad que se presenta con más frecuencia, donde la primera causa es el exceso de velocidad, y la segunda, el conducir bajo los efectos del alcohol, estimándose que más del 40% de las muertes en los jóvenes, está vinculado a la influencia del alcohol en el momento del accidente, combinado con el no uso del cinturón de seguridad.

Este problema no solo es privativo de nuestro Estado y del País, por su magnitud a sido tratado incluso por la Asamblea Mundial de la Salud, por que se tiene estimado que en el mundo mueren al año, alrededor de un poco más de 1.2 millones de personas por accidentes viales.

En México, por esta causa fallecen cada año más de 26 mil hombres y mujeres, sobre todo más hombres, por cada accidentado tenemos tres hombres contra una mujer.

Cada año en México están ocurriendo tres muertes por hora, es decir, una muerte cada veinte minutos por accidentes viales, de los cuales una gran mayoría son prevenibles.

Los accidentes ocupan el cuarto lugar entre las primeras causas de muerte en nuestro país; la primera en la población preescolar y escolar, así como en las personas de edad productiva, ocurre en promedio a los 37 años de edad; además, muchos conductores, pasajeros o peatones, quedan lesionados, y eso genera año con año un promedio de 18 mil discapacitados.

Cada año los accidentes de tránsito le cuestan al país 63 mil millones de pesos, cifra que supera el presupuesto anual de la Secretaria de Salud, la dependencia encargada de atender a estas víctimas. Así mismo los accidentes representan una presión a los servicios de urgencia y de hospitalización del Sistema Nacional de Salud, estimado en 200 mil consultas anuales.

En el 2008, en las zonas urbanas y sub-urbanas del Estado de Oaxaca, se presentaron más de cinco mil accidentes, arrojando heridos en el 66% de los casos.

La incidencia más alta en Oaxaca de accidentes ocurridos en vehículos de motor, se registran entre los jóvenes de 20 a 24 años, pero la curva empieza a hacerse peligrosa al cumplir los 15 años, periodo donde los adolescentes necesitan más de la orientación de los padres de familia.

Solo en el municipio de Oaxaca de Juárez, se presentaron más de 2 mil accidentes el año pasado, un promedio de 5.5 accidentes diarios, y estima que el 80% del parque vehicular de Oaxaca no está asegurado, y solo el 20% restante han tomado conciencia de la importancia de asegurar su unidad motriz.

Lamentablemente la estadística que consigna a los homicidios culposos, producto de estos accidentes viales, es alarmante en nuestro Estado, la muerte imprudencial es un delito sin intención de provocarse, pero después de eso hay que pagar fianza, llevar documentación, y al final de cuentas la persona responsable se encuentra en problemas legales, económicos y psicológicos.

El Código de Procedimientos Penales del Estado de Oaxaca, contempla sanciones

fuertes, sin embargo, la pena corporal no ha incidido en forma significativa, en la opción de una conducta prudente y respetuosa de los señalamientos viales y de las medidas de seguridad por parte de los conductores, sean particulares o de servido público, dado el elevado número de víctimas por accidente de tránsito, que algunos estudiosos toman ya como un problema de salud pública, todo ello nos induce a reflexionar sobre las causas que los motivan.

Los especialistas en La materia consideran el factor humano como el principal causante de los accidentes de tránsito.

Por lo que es urgente atender dicha problemática, en principio a través de acciones preventivas y una de ellas es inculcar valores viales a los ciudadanos, algo tan importante que no se queda solo en el conocimiento de normas y señales de circulación.

Se trata de impulsar una nueva toma de conciencia entre la ciudadanía a través de la educación vial, esta debe ser parte de la educación social del ciudadano para crear hábitos y actitudes positivas de convivencia social a fin de mejorar la calidad de vida como resultado de fortalecimiento de nuestra seguridad vial.

Lo ideal es que la educación vial se inculque en todas y cada una de las fases de formación de Los ciudadanos, desde los primeros años de vida, este planteamiento nos llevaría a que nuestro sistema educativo prevea incluir consecutivamente en sus contenidos, en todos los niveles para fincar las bases formativas de una conciencia vial.

Sabemos que la Secretaría de Educación Pública, incorporo un material educativo sobre La prevención de accidentes en el libro de texto gratuito de cuarto, quinto y sexto año de primaria, pero faltan incluir en esta secuencia a los niveles medio, medio superior y superior.

Hay avances, pero aun no son suficientes para mejorar los resultados en este rubro, por lo que las autoridades deben hacer un esfuerzo para realizar campañas de fomento y difusión de la educación y seguridad vial dirigida a todos los sectores de la sociedad.

Así mismo, en los medios escritos y electrónicos se aprecian algunos esfuerzos de autoridades y empresarios en patrocinio de anuncios o spots dirigidos a la ciudadanía para que tomen medidas en este tema que es La seguridad vial; sin embargo, no observo una política de Estado que impulse bajo una sólida estrategia, un conjunto de acciones continuas para que en el corto y mediano plazo rinda tangibles resultados, y que esta se refleje en la reducción de accidentes viales. Gobierno y sociedad coinciden que la educación vial es una imperiosa necesidad, más aun si se toma en cuenta que en la mayoría de los casos se aprende a manejar sin tener una idea clara de la responsabilidad que se adquiere, y tampoco de las normas ni de los señalamientos que regulan el tráfico en la vía pública.

Aunado a lo anterior, tenemos que el tamaño del parque vehicular año con año se incrementa, situándose muy por encima de la capacidad del desfogue de nuestras calles, avenidas y carreteras.

Ante este incremento vehicular, cada uno de nosotros siente la presencia de los demás como una amenaza para nuestra

seguridad personal, siendo el temor latente hacia el otro, una de las causas que originan agresividad principalmente en el conductor.

Igualmente, es un pensamiento común y arraigado, al considerar que los accidentes son causados por un grupo de malos conductores o peatones, de los que curiosamente nos excluimos, hasta que nosotros mismos somos protagonistas o afectados por un incidente de tránsito.

En conclusión, requerimos impulsar en forma coherente y permanente la educación vial, que inculque valores, conocimientos y normas de conductas para usar correctamente la vía pública al caminar o conducir.

Debemos tomar conciencia que las normas de tránsito obligan a peatones, conductores y pasajeros, a respetar las reglas de conducción y de seguridad vial, que fueron hechas para protegernos de los accidentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita la intervención de las Comisiones de Vialidad y Transporte; Comunicaciones, Obras Públicas y Desarrollo Urbano; Protección Ciudadana; Educación Pública; Cultura y Bienestar Social de esta Honorable Legislatura, para que motiven la participación de autoridades, empresas privadas, transportistas e instituciones educativas, a fin de que se diseñe una política y estrategia conjunta entre gobierno y sociedad, que defina acciones permanentes para darle continuidad y

profundidad a las campañas de Educación Vial en el Estado de Oaxaca, con el objetivo preciso de abatir los índices de accidentes viales que conlleva nefastas consecuencias para los ciudadanos. Es cuanto.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se turna, por la naturaleza del Punto de Acuerdo, solo a la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada, tórnese para su atención a la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al décimo punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ALFREDO AHUJA PÉREZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, A ELABORAR MODELOS TIPO BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 18 de Marzo de 2009.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

Por este medio solicito a usted, incluya en la sesión ordinaria del jueves 19 de marzo del año en curso, un punto en el orden del día, relativo al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del Instituto Estatal de Desarrollo Municipal, a desarrollar una campaña de información a los Ayuntamientos, para la elaboración de Bandos de Policía y Gobierno, para los Municipios del Estado.

Lo anterior, para que se dé cuenta al Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO
EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIPUTADO ALFREDO AHUJA PÉREZ.
Rúbrica

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):

Muy buenas tardes. Con el permiso de las señoras Diputadas, de los señores Diputados.

Pongo a consideración de ustedes este Punto de Acuerdo, y es que miren, sabemos bien que existen tres órdenes de gobierno, el federal, el estatal y el municipal, cada uno de ellos con su propia competencia y con autonomía para su ejercicio.

En los órdenes estatal y municipal, los Congresos locales, como el nuestro, tienen facultades de legislar en el ámbito municipal, sin embargo, derivado de la reforma realizada al artículo 115 de la Constitución Federal en 1999, se precisó la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos, estableciéndose de manera específica su potestad para aprobar bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares, etcétera, todos ellos con la finalidad de organizar la administración pública municipal, regulando materias, procedimientos, servicios públicos, entre otros, dentro del ámbito de sus competencias; y es que se hace necesaria la existencia de reglamentación municipal, puesto que tanto la Constitución Federal como la local, así como las leyes, no pueden ser aplicables por sí mismas en la mayoría de los casos, por ser de naturaleza general y por no entrar en detalle.

Por lo tanto, resulta que es en los reglamentos donde se hace la previsión necesaria con vistas a su ejecución o aplicación de las mismas; es por tanto a través de los reglamentos municipales que los órganos del municipio ejercen legal y legítimamente sus funciones de administración y gobierno.

Nuestra Constitución local actual, promulgada desde 1922, dispuso desde su origen que los presidentes municipales deberían formular los bandos de policía y buen gobierno, instituyéndose en nuestro sistema tres clases de instrumentos: las ordenanzas, los reglamentos y los bandos de policía.

Los bandos de policía y buen gobierno tienen su origen en el Municipio de La Nueva España, donde se dispuso la formulación de esos ordenamientos con el objeto de salvaguardar el orden, la tranquilidad y la seguridad de sus poblaciones, asentándose en ellas las disposiciones relevantes, referentes a la educación, salud, comercio, etcétera.

Actualmente, juristas como Elisur Arteaga Nava y Laura Trigueros Gaisman, en su Diccionario de Derecho Constitucional, definen al Bando de Policía y Gobierno, como el complejo normativo de naturaleza administrativa, que emiten los ayuntamientos dentro de la órbita de su competencia, que regulan la convivencia entre los habitantes de un municipio y las relaciones entre gobernantes y gobernados.

Su vigencia, en teoría, está en función de la duración del Ayuntamiento que lo emitió, por lo que en principio es de tres años, pudiendo ser ratificado por las autoridades municipales que lo sustituyan, por ello, de hecho, su duración es permanente.

Cuando esos instrumentos normativos regulan el orden y la seguridad, se denominan Bandos de Policía, cuando ellos contienen principios que tienden a garantizar el buen funcionamiento y adecuada prestación de servicios públicos municipales, se denominan Bandos de Buen Gobierno.

En los estados, esos documentos son emitidos por los Ayuntamientos o Consejos Municipales. El fundamento de los bandos de policía, como decía antes, se encuentra en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se menciona:

“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal...”

En los mismos términos dispone el artículo 113 de la Constitución Política Local, y el artículo 46 fracción primera, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca. Es entonces, que dentro de los principios organizativos del Municipio, se establecen las bases para una organización político administrativa eficiente.

Además de las normas relativas a las diferentes condiciones políticas que pueden ostentar las personas dentro del Municipio, supuestos de adquisición y pérdida de las mismas, así como las obligaciones y derechos que ellas implican.

Dichas disposiciones aseguran el adecuado ejercicio de los derechos políticos de las personas en el ámbito municipal, además de que se asegura la inclusión de ellas en los sistemas de gobierno, sin lugar a discriminación originada por una mala regulación,

promoviendo y legitimando las relaciones autoridad-gobernado.

En lo relativo a la organización y funcionamiento del Gobierno Municipal, el Bando busca establecer, en coordinación con el reglamento Interior del Ayuntamiento y demás Leyes de la materia, una delimitación clara y eficiente del ámbito de competencia de las autoridades municipales, ello habida cuenta de que para preservar o gestionar el buen orden y gobierno de una sociedad es preciso el establecimiento de un sistema de jurisdicciones y competencias al cual las autoridades deban sujetarse, en beneficio del gobernado y en pro de la seguridad jurídica.

Aunado a ello, cumpliendo con su objetivo de identificar autoridades y legislación aplicables, el Bando contiene un sistema de remisiones a las leyes que por su especial naturaleza, son las que regulan situaciones específicas sólo identificadas por el Bando.

Los Bandos pues, contiene disposiciones de carácter general en relación a las actividades específicas del Ayuntamiento, encaminadas a satisfacer los fines del Municipio y que impactan en el buen gobierno y gestión administrativa municipales.

Sin embargo, a pesar de la relevancia de estos instrumentos normativos, los Municipios del Estado de Oaxaca no han ejercido su facultad reglamentaria, ya que son pocos Ayuntamientos los que han emitido Bandos de Policía y Gobierno, a pesar de la preeminencia que tienen para el debido funcionamiento de la administración pública municipal.

De una investigación realizada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de 2004 hasta marzo de 2009, los resultados no son alentadores, pocos son los municipios que aprueban y publican sus Bandos de Policía y Gobierno; en ese periodo se encontraron no más de sesenta Bandos de Policía y Gobierno, lo que significa que más de quinientos municipios no poseen este instrumento normativo.

Ante la casi nula expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno, se hace necesario incentivar a los Municipios para que los aprueben, ya que es necesario que la totalidad de los Municipios cuenten con dicho instrumento, porque esta es la norma municipal general básica para orientar el régimen de gobierno, la organización y el funcionamiento de la administración pública municipal y al no formularse se presenta el caso que estos 500 Municipios de la entidad no han establecido legalmente la normatividad que regule las conductas típicas de sus ciudadanos, y por tanto, no se da la organización del Municipio; así mismo tampoco se señala al ciudadano cuales son las conductas que pueden ser consideradas faltas o infracciones administrativas por alterar la paz, el orden público o poner en riesgo la seguridad colectiva, afectando con ello el correcto funcionamiento del Municipio.

Consecuentemente, es necesario que los Municipios emitan sus Bandos de Policía con la finalidad de contar con la tipificación de conductas en materia de seguridad pública, urbanidad, propiedad pública, salud, ornato público, bienestar colectivo, tranquilidad y propiedad particular, entre otros temas relevantes.

Pero el problema es más amplio, ya que esta normatividad debe contener

disposiciones que dejan claro primero, el tipo de faltas e infracciones que se pueden cometer por actos u omisiones de los particulares, así como los supuestos de procedencia; y segundo, el tipo de sanciones a que pueden hacerse acreedores quienes cometan dichas faltas o infracciones.

Además, se mencionan los supuestos de procedencia de los recursos administrativos correspondientes, respecto de las resoluciones que eventualmente dicte la autoridad municipal en perjuicio de sus gobernados, por lo que la falta de emisión de esta normatividad no solo conlleva la ausencia de fundamento jurídico para regular las conductas del ciudadano, sino que al carecer de este Bando de Policía, no se tiene la facultad para sancionar al ciudadano por acción u omisión y si lo llega a hacer, la autoridad municipal estará cometiendo el delito de abuso de autoridad por no haber disposición legal que lo faculte.

Y aún llega a más, las Leyes de ingresos de los municipios establecen todos los gravámenes e impuestos a la ciudadanía, muchos de ellos son derivados de la comisión de conductas que afectan la seguridad pública, la urbanidad, etcétera, es decir, que afectan la correcta administración municipal; sin embargo, al no existir norma legal que clasifique que conductas son permitidas y cuáles no, no se pueden sancionar tributariamente hablando por la comisión o por la omisión respectiva.

Consecuentemente si no se emiten estos Bandos de Policía no habrá disposiciones prohibitivas que faculten a las autoridades municipales para ejercer el orden, así mismo, se dejaría en estado de indefensión a los ciudadanos por no

existir norma que establezca procedimiento para recurrir las sanciones e inclusive la falta de tal disposición permite que los ciudadanos puedan evitar el pago de multas o infracciones administrativas por no haber fundamento legal, afectando con ello las finanzas públicas municipales.

Y es así que la simple ausencia de expedición del Bando de Policía, afecta los recursos financieros del Municipio y refleja una falta de mecanismos político-institucionales en el Gobierno Estatal y en los Municipios.

Por las anteriores consideraciones, es necesario que los ayuntamientos deban ejercer su facultad reglamentaria, sin embargo, debemos estar concientes que estos Bandos de Policía no deben ser contrarios a la Constitución General, ni a la del Estado, así como tampoco a Leyes Federales o Estatales, sino que deben adecuarse a estas; así mismo deben versar sobre materias o servicios que constitucionalmente le correspondan a los Ayuntamientos, también debe contemplar que las penas previstas solamente pueden ser infracciones que no excedan de los establecido en el artículo 21 Constitucional.

Conocedor pues, de lo legalista que deben de ser estas disposiciones y conciente de que muchas de nuestras autoridades municipales no tienen la capacidad técnica para elaborar un Bando de Policía, pero debido a la importancia de su expedición, propongo que algún órgano de la estructura administrativa del Estado, ya existente, sea la encargada de asesorar a los Municipios en esta materia.

Y debido a que en el Decreto de creación del Instituto de Desarrollo Municipal, el

conocido como IDEMUN, se establece que es su objeto el de desarrollar acciones de capacitación, información, asesoría, investigación y difusión que fortalezcan la capacidad administrativa, técnica y jurídica de los Ayuntamientos, a fin de que puedan cumplir cabalmente sus tareas en beneficio del desarrollo de sus comunidades", considero que es el órgano más idóneo para encargarse de la asesoría municipal en materia de Bandos de Policía.

Así pues, propongo que esta asesoría proporcionada por el Instituto de Desarrollo Municipal, el IDEMUN, sea en un sentido amplio, que en primer término tenga como objeto general el fomentar en los Municipios del Estado la necesidad y la importancia de expedir los Bandos de Policía y Buen Gobierno y en segundo término, que proporcione a los Municipios asesoría técnica para su formulación, como puede ser la siguiente:

Flexibilidad y adaptabilidad.- Se debe prever la posibilidad de que se adapte a las nuevas condiciones socioeconómicas, culturales e históricas del municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad.

Agilidad.- Para su correcta y eficiente aplicación, debe ser claro y preciso, omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje.

Simplificación.- Debe ser conciso, atendiendo únicamente al tema que trate.

Justificación jurídica.- Que solamente debe referirse a las materias permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes federales y estatales que de ella emanen.

Por lo expuesto, y por la importancia que reviste que los municipios de nuestro estado cuenten con sus respectivos Bandos de Policía y Gobierno, propongo se apruebe de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura exhorta al Instituto Estatal de Desarrollo Municipal para que en el ámbito su competencia realice una campaña de información y difusión entre los Municipios del Estado, para que tomen consciencia de la necesidad e importancia de la formulación de sus respectivos Bandos de Policía y Buen Gobierno y les proporcione asesoría jurídica y técnica para la formulación, aprobación y publicación de los mencionados ordenamientos.

Solo me gustaría agregar que esta proposición que hago ante esta Soberanía, deviene del trabajo legislativo que estamos haciendo.

Observamos al analizar, como se hace en esta LX Legislatura y como se hace en la Comisión de Programación y Presupuesto de esta Legislatura, como se hace en otras comisiones en las que participo, que las autoridades municipales, pues están incumpliendo, están en la ilegalidad, están sancionando a los ciudadanos, sin tener facultades, atribuciones para ello, porque no tienen estos ordenamientos que les permitan realizar estas acciones.

Estamos dejando como Legislatura, en indefensión a los ciudadanos de Oaxaca, y la realidad es que tendríamos que asumir que en todo caso no deberíamos de aprobar sanciones administrativas en las leyes de ingresos, cuando no hay un

Bando de Policía y Buen Gobierno, porque entonces los Diputados también incurrimos en estas irregularidades, que no deberíamos aprobar una serie de cuestiones que se nos plantean y que estas regulaciones permitirían incluso evitar muchos conflictos que hoy se presentan en las comunidades, en los municipios entre las autoridades y los ciudadanos, por arbitrariedades que se cometen a diario.

Es importante pues, promover entre nuestros Ayuntamientos, la publicación de sus bandos de sus Bandos de Policía y Buen Gobierno a la brevedad posible, y también que este Congreso legisle sobre las bases normativas en las que deben de establecerse dichos Bandos de Policía y Gobierno, por lo que me permito anunciarles que en la próxima sesión estaré presentando una iniciativa al respecto.

Es cuanto y solicito el voto favorable de ustedes, para superar esta irregularidad. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Velásquez Lavariega, del Partido Convergencia.

El Diputado Gustavo Velásquez Lavariega (CONVERGENCIA):

Gracias Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados.

El Partido Convergencia desde luego apoya la propuesta del Diputado Ahuja; en efecto, que es responsabilidad de los ayuntamientos elaborar su Bando de Policía y Buen Gobierno, pero únicamente para justificar lo que él acaba

de declarar en el sentido que también los ciudadanos están obligados a cumplir con esto, con las disposiciones emitidas por el Gobierno Municipal, de Bandos de Policía y Buen Gobierno, quiero leer la fracción I del artículo 17 de la Ley Municipal, que dice:

“Son obligaciones de los ciudadanos del Municipio: I.- Respetar y obedecer las leyes y los mandatos de las autoridades legalmente constituidas, así como cumplir los bandos de policía y buen gobierno”.

Quiere decir que si no se emite por la autoridad municipal, los bandos de policía y buen gobierno, cómo lo van a cumplir los ciudadanos con lo que establece el artículo 17 de la Ley Municipal.

Por eso Convergencia coincide con la propuesta del compañero Ahuja, en el sentido de que debe buscarse algún organismo del Gobierno del Estado, como él propone que sea el IDEMUN, para que los municipios cumplan con esta obligación, porque la fundamentación legal que señala el Diputado Ahuja, es correcta y es una responsabilidad y una obligación que tienen los municipios. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

En virtud de lo solicitado por el ciudadano Diputado Alfredo Ahuja, se somete a consideración de la Asamblea se trate este asunto con el carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de todos los trámites, de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Política Local y 75 del Reglamento Interior del Congreso y

únicamente se someta a votación el proyecto de acuerdo correspondiente.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado que se trate de urgente y de obvia resolución, se pone a consideración de la Asamblea el proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al décimo primer punto del orden del día.

LECTURA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA CIUDADANA NORMA REYES TERÁN, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA EN EL QUE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE OAXACA E INICIATIVAS CON PROYECTOS DE DECRETOS, POR LOS QUE SE REFORMAN DIVERSOS

ARTÍCULOS DE: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y SU CONTABILIDAD, DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE OAXACA, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, Y DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 17 de Marzo de 2009.

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ. PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

Me permito informar usted que por Decreto de fecha 27 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de agosto del mismo año, el Honorable Congreso de la Unión, expidió la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, normativa que establece los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Federación, los Estados y los Municipios para hacer efectiva, es decir, en los

hechos o en los resultados, la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo que hace al ámbito estatal, el artículo 14 de la citada legislación, impone a los Congresos de los Estados la obligación de expedir las disposiciones legales necesarias para armonizar la legislación estatal con los principios, políticas y objetivos de la Ley General; y en ese mismo año 2006, el Comité de Seguimiento de cumplimiento de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres, recomendó a nuestro país conceder una alta prioridad a la armonización de las leyes federales, estatales y municipales con los contenidos de la convención.

En este contexto, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña a mi cargo, en uso de las atribuciones que le confiere su Decreto de creación, se dio a la tarea de coordinar la elaboración de una propuesta integral de modificaciones legales que incluye:

Un proyecto de Iniciativa de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Oaxaca, un proyecto de Iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, entre otros ordenamientos locales.

Propuesta que someto a su consideración para el efecto de que en uso de sus atribuciones constitucionales y de considerarlo así pertinente, pueda ser presentado por su conducto al Pleno del Honorable Congreso del Estado y turnado a las comisiones correspondientes, en la inteligencia de que el proceso legislativo involucra un

periodo de tiempo suficiente para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Considero pertinente destacar, que aún cuando algunos Estados han aprobado leyes similares, ninguno ha propuesto y menos aún aprobado, una propuesta integral de armonización que cumpla con los estándares no solo nacionales sino internacionales en materia de Igualdad de Género, como la ley que hoy someto a su consideración.

Sin más por el momento le reitero mis respetos.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ"

DRA. NORMA REYES TERÁN
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra a la Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

La Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Gracias Diputado Presidente, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, señoras y señores, público en general, buenas tardes.

La igualdad, lo mismo que la Justicia y el Estado de Derecho, es sin duda uno de los valores políticos perseguidos por las democracias contemporáneas, dados sus

cimientos en el pensamiento político, filosófico y liberal; sin embargo, pese a la aceptación generalizada de que la lucha de la igualdad de los derechos, la cual implica la eliminación de privilegios es una aspiración totalmente legítima de toda persona, hoy como en el siglo XVII, hablar de igualdad continúa teniendo connotaciones distintas según se aplique a los hombres o a las mujeres.

Cuando en la era de las luces el pensamiento ilustrado cuestiona las desigualdades naturales entre los seres humanos y funda la legitimidad del orden político en un acuerdo racional y autónomo, con miras al mayor beneficio de los miembros de la sociedad, la desigualdad de género entre otras desigualdades, emerge como un problema irresuelto sobre la cual se improvisan soluciones fáciles e inadecuadas que lo único que hacen es evidenciar la inconsecuencia del pensamiento político-filosófico de la época.

Hoy como entonces, todo el mundo dice estar a favor de que no haya desigualdad, pero no todo el mundo está a favor de la igualdad, a pesar de que la igualdad entre hombres y mujeres es un principio universalmente reconocido por el Derecho Internacional que dio lugar en nuestro país al pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley de unas y otros, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Local, es común encontrar oposición a cualquier medida que confiera a las mujeres un trato privilegiado para ser efectiva; en los hechos esta aspiración durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana, las mujeres comenzaron a participar activamente en áreas de

desempeño laboral y profesional en las que no habían incursionado, en la actualidad requerimos abrir las puertas a cambios en las relaciones entre hombres y mujeres, que incluya a la gran diversidad de espacios de participación social, económica, cultural, política, sin exclusión y considerando que nuestra entidad es pluriétnica y pluricultural.

Es todavía mucho lo que pueden hacer las políticas públicas para contribuir a un avance significativo entre la igualdad entre hombres y mujeres, debemos propiciar la suma de esfuerzos entre gobierno y sociedad para ampliar este margen de acción de manera que alcance a más personas y regiones.

Vale la pena señalar que en el seno de las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Equidad de Género, actualmente se encuentra en estudio una iniciativa de la misma materia.

Tomando en cuenta que las ciudadanas Norma Reyes Terán, Graciela Calvo Navarrete, Armando Serrano López, Dulce María Sánchez Pacheco, Soreya López Antonio, Mercedes Adriana Vásquez Ramírez, Lorena Robles Brena, Claudia Guille Arbello, Rita Bel López Bences y Ana Lilia Hernández López, señalan como domicilio la Colonia Barrio de Xochimilco de la ciudad de Oaxaca de Juárez, en su iniciativa que proponen una Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Oaxaca e iniciativas con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y

sus municipios, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca y del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca.

Por tal razón, como Diputada del Distrito XXII, atenta a lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, intervengo a favor de las iniciativas y solicito atentamente a esta soberanía para que las admita y se ordene se pasen a la Comisión respectiva, toda vez que dichas ciudadanas comparecen ante este Congreso en el uso del derecho de iniciativa que les confiere el artículo 50, fracción V, de la Constitución Política del Estado, además que el contenido de las mismas está relacionada con garantizar la igualdad del hombre y la mujer, patentizando los derechos consagrados en nuestra Constitución Política Federal. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

En los términos que señala el artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso en votación económica se pregunta a la Asamblea, si dichas iniciativas se turnan a las comisiones correspondientes, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada. En cuanto a la Ley de la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Oaxaca, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado

de Oaxaca y sus Municipios, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca y del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, se turnan para su atención a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Por lo que respecta a las reformas a la Constitución Política Local, tórnese a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y en cuanto a las reformas a la Ley de Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad, tórnese a la Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública.

Comuníquese lo anterior a los promoventes.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al duodécimo punto del orden del día.

DICTÁMENES DE COMISIONES.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer Dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia y de Equidad y Género, que contiene proyecto de Ley de Atención a Personas con discapacidad del Estado de Oaxaca.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE EQUIDAD Y GÉNERO.

EXPEDIENTES: 96/07, 99/07 116/07 y 34/08(ADMIMNISTRACION DE JUSTICIA) 21 /07 (EQUIDAD Y GENERO)

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

A esta Comisiones Unidas de Administración de Justicia y de Equidad y Género, por acuerdos tomados en las sesiones ordinarias de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, fueron turnadas las Iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Lic. Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, por el C. Cornelio Núñez Ordaz y la del C. Héctor Sánchez López, todas relacionadas con la Ley en materia de discapacitados en el Estado de Oaxaca.

Del estudio y análisis que la Comisión Permanente de Administración de Justicia realizó a las Iniciativas, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Ley, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, fueron recibidas cuatro iniciativas de Ley relacionadas con las personas con discapacidad del Estado de Oaxaca, y que como consta en los expedientes respectivos fueron turnadas a estas Comisiones Unidas de Administración de Justicia y de Equidad y Género, en el siguiente orden:

a) Por oficio LIX/A.L/COM.PERM./2298/07 de fecha 22 de marzo fue remitida a estas Comisiones la iniciativa con proyecto de Decreto para la creación de la Coordinación Estatal de Atención e Integración de las Personas con Discapacidad.

b) Mediante oficio No LIX/A.L/COM.PERM./2437/07 de fecha 1 de junio de 2007, fue turnada a esta Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente una Iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo que contiene la Ley de Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca.

c) Con el número de oficio LIX/A.L/COM.PERM.2484/07 de fecha 7 de agosto de 2007 fue turnada a esta Comisión la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Atención a Personas con discapacidad y Senescentes del Estado de Oaxaca presentada por el C. Cornelio Núñez Ordaz.

d) Mediante oficio número LX/A.L/COM.PER./464/08, de fecha 31 de marzo de 2008, fue turnada a la Comisión la Iniciativa de Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, presentada por el C. Héctor Sánchez López

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las iniciativas en estudio fueron remitidas a estas Comisiones para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y aprobar en su caso la Ley de Atención a personas con discapacidad en el Estado de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Las Comisiones Permanentes Unidas de Administración

de Justicia y de Equidad y Género, tienen facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42 y 44 fracción V y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción V y XXVII, 29, 35 y 37 fracción V y XXVII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Que la iniciativa en estudio, en lo sustancial se fundamenta en las consideraciones que nos permitimos transcribir y que contiene principalmente, las razones y motivos para entrar al análisis de la misma siendo los siguientes:

De acuerdo con datos actuales de la Organización de las Naciones Unidas, existen en el mundo más de 500 millones de personas que sufren algún tipo de discapacidad mental, física o sensorial. Independientemente del lugar del mundo en el que se encuentren, sus vidas están limitadas muy a menudo por obstáculos físicos o sociales.

Aproximadamente un 80% de la población mundial con discapacidad vive en países en vías de desarrollo y la mayor parte de esas personas padecen de desigualdad, despojo, marginación y sufren pobreza.

Esto es razón suficiente para preocuparnos por la existencia de normas que tiendan a proteger y fomentar la vida de este grupo vulnerable de la sociedad, colocándolos en lo posible, en un trato de igualdad tanto a quienes poseen una deficiencia física o mental como a quienes disfrutan del funcionamiento cabal de su cuerpo dado que la discapacidad es una condición o función que se considera deteriorada respecto del estándar general

de un individuo o de su grupo. El término de uso frecuente se refiere al funcionamiento individual incluyendo la discapacidad física, la discapacidad sensorial, la discapacidad cognoscitiva, la debilidad intelectual, enfermedad mental, y varios tipos de enfermedad crónica.

Al respecto las Naciones Unidas se han preocupado y desde luego tratado de mejorar la situación de las personas con discapacidad y hacer más viables sus vidas. El interés de las Naciones Unidas por el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad tiene sus orígenes en sus principios fundamentales que están basados en los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad de todos los seres humanos.

El 13 de diciembre de 2006, las Naciones Unidas acordaron formalmente la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, el primer tratado de los derechos humanos del siglo XXI, para proteger y realzar los derechos y las oportunidades de las cerca 650 millones de personas discapacitadas estimadas a nivel mundial, Convención que entro en vigor el 3 de mayo del 2008 después de la firma de ratificación de Ecuador. El propósito de dicha convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad. Cubre una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, y la igualdad y la no discriminación. La convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de

derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

Reconoce también que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos tales como barreras físicas y actitudes imperantes que impiden su participación en la sociedad, cuantos más obstáculos hay, más discapacitada se vuelve una persona.

Las discapacidades incluyen deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales tales como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo. Algunas personas tienen más de una forma de incapacidad y muchas, si no todas, podrían llegar a tener alguna discapacidad en algún momento de su vida debido a lesiones físicas, enfermedades o envejecimiento.

A través de la Convención los Estados se comprometen a introducir medidas destinadas a promover los derechos de las personas con discapacidad y a luchar contra la discriminación. Estas medidas incluirán una legislación antidiscriminatoria, eliminarán las leyes y prácticas que establecen una discriminación hacia estas personas y las tendrán en cuenta en la aprobación de nuevos programas o nuevas políticas públicas, de igual manera se tratará también de prestar servicios, proporcionar bienes y crear infraestructuras accesibles a las personas con discapacidad.

CUARTO.- Estas Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Equidad y Género deciden, estudiar de manera conjunta las cuatro

iniciativas propuestas, dado que tratan el mismo tema de las personas con discapacidad para lograr una armonización en cuanto a propuestas se toma como base la Iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo para enriquecerla con las otras tres iniciativas, esto en beneficio de las personas que sufren algún tipo de discapacidad, de tal forma que se proporcione una legislación que cumpla con los estándares nacionales e internacionales que sobre esta materia se han dictado y que es prioridad del Estado hacerlas efectivas.

Las demandas de las personas con algún tipo de discapacidad han sido escuchadas parcialmente, de ahí la importancia que cobra la intervención de las autoridades para lograr e impulsar normas que beneficien a este noble sector de la población, por lo que se hace indispensable la expedición de una nueva ley que implemente servicios institucionales a través de programas y políticas públicas en su favor, imponiendo el respeto a sus derechos, la atención especializada en su educación, capacitación, adiestramiento laboral y fomento al empleo, el apoyo y participación en actividades culturales y deportivas de la entidad, así como a su libre desplazamiento, el uso y disfrute de los servicios a que todos tenemos derecho, motivo por el cual estas Comisiones hacen diversas observaciones a la iniciativa base, adecuando los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7, incluso reordenando los mismos en el sentido de su importancia, así mismo se adiciona un artículo que será el 8 que prevé que las personas con discapacidad tienen derecho a recibir información acerca de las ayudas, técnicas, incluidas las nuevas tecnologías, así como cualquier forma de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo; se precisa que el nombre del

Consejo debe ser “ Consejo Estatal para las personas con discapacidad”; se incorpora a la Coordinación Estatal de Transporte como miembro del Consejo; se hacen precisiones en las facultades del Consejo, así como a las atribuciones del Secretario Técnico del Consejo; se precisa que serán Consejos Municipales para la atención de las Personas con Discapacidad y se precisan sus atribuciones; en cuanto al Capítulo de las medidas, facilidades urbanísticas y arquitectónicas, se adiciona un artículo que prevé que para facilitar la accesibilidad, en la infraestructura básica equipamiento urbano y espacios públicos se contemplarán una serie de lineamientos que esta misma disposición establece; en el Capítulo XII adiciona dos disposiciones, para incluir que las personas con discapacidad, podrán acceder y disfrutar de los servicios culturales, participar en la generación de cultura y colaborar en la gestión social; así como prever que las políticas y programas deberán orientar a generar y difundir entre la sociedad el respeto a la diversidad y participación de las personas con discapacidad; así mismo se hacen modificaciones a los artículos transitorios para quedar finalmente con cuatro artículos transitorios.

Todo lo anterior para presentar ante este Honorable Pleno una Ley que tome en cuenta todas las necesidades de las personas discapacitadas para que estas accedan en plenitud de circunstancias a una vida digna, por lo resulta importante plasmar los puntos relevantes que contendrá la mencionada Ley de Atención a Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca, que contiene dos Títulos con sus respectivos Capítulos, 97 artículos fijos y cuatro transitorios, cuyo principal objetivo será normar las medidas y acciones que contribuyan al

desarrollo integral de estas personas que sufran algún tipo de discapacidad, en iguales condiciones de calidad de vida, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los individuos.

Para cumplir con los objetivos de la Ley el Estado y los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias y por conducto de sus dependencias y entidades deberán incluir en sus planes, políticas, programas y servicios en sus dependencias, entidades e instituciones, las acciones a realizar con base en los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios; garantizar la funcionalidad del entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público, que estas sean accesibles para que las personas con discapacidad los usen y disfruten, así mismo eliminar las acciones y disposiciones que directa o indirectamente, promuevan la discriminación o impidan a las personas con discapacidad el disfrute de sus derechos; de igual manera el Estado y los Ayuntamientos vigilarán y garantizar que las personas con discapacidad que sufran violencia familiar, que sean tratadas con negligencia, que no cuenten con una familia o se encuentren en estado de abandono, tengan acceso a los medios que les permitan ejercer su autonomía y desarrollar una vida digna.

Para llevar a cabo estos objetivos la Ley crea un Consejo Estatal de la Personas con discapacidad que funcionará como un órgano de permanente de coordinación interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política del Estado que promoverá, apoyará, fomentará, vigilará y evaluar las acciones, estrategias y programas destinados a cumplir con los objetivos de la ley. El Consejo Estatal de

Personas con discapacidad estará conformado por un Presidente que será el Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, la Presidenta para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia quien fungirá como vicepresidente del Consejo, el titular del área encargada de la atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Oaxaca, quien fungirá como Secretario Técnico, y por los vocales que serán los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

El Consejo estatal, se crea principalmente para cumplir con los objetivos de Incentivar los esfuerzos de las instituciones gubernamentales para instrumentar políticas públicas, programas y servicios que garanticen a las personas con discapacidad, el pleno goce de sus derechos reconocidos en la presente ley, y demás disposiciones legales aplicables, además de crear los mecanismos e instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar la observancia de los derechos de las personas con discapacidad, y los avances de los programas y acciones emprendidas para el disfrute de tales derechos e instrumentar estrategias encaminadas a generar un proceso de cambio social que permita desarrollar una cultura de respeto a las personas con discapacidad en el Estado, así como elaborar un Programa Estatal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, promoviendo, convocando y concertando acuerdos o convenios con las dependencias de la Administración Pública Estatal, los Municipios, los sectores social o privado, o las organizaciones evaluando periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo.

La Ley prevé las atribuciones y funciones del Consejo, así como las atribuciones de sus miembros.

De igual manera se prevé la creación de Consejos Municipales, con el objeto de proteger los derechos de las personas con discapacidad, previendo sus atribuciones y la forma en que estos estarán conformados.

La Ley prevé un capítulo referente a la Salud y Rehabilitación, en el que establece que los servicios de salud en el Estado deben ofrecerse en igualdad de condiciones. Se establece que los Servicios de Salud en el Estado deberá impulsar y promover: el desarrollo de programas de la prevención, detección temprana, atención adecuada y rehabilitación de las diferentes discapacidades; el establecimiento de centros de orientación, diagnóstico y atención temprana a las personas con discapacidad y los programas especializados de capacitación, orientación y rehabilitación, para las personas con discapacidad. Así mismo se establecen una serie de medidas que deberán observar las instituciones estatales y municipales en materia de salud y rehabilitación para las personas con discapacidades.

En Cuanto a la Educación especial y proceso de integración educativa, la prevé que el Instituto Estatal de Educación Pública, promueva que los servicios de educación favorezcan el acceso y permanencia en el sistema educativo ordinario, de las niñas, niños o adolescentes que presentan necesidades educativas especiales, dentro de un marco de equidad, pertinencia y calidad, que les permita desarrollar sus capacidades al máximo e integrarse educativa, social y laboralmente, además de que el Instituto Estatal de Educación Pública, deberá periódicamente brindar cursos o programas de actualización a

todo el personal directivo y docente de las escuelas de educación especial y básica de las distintas modalidades a las que asisten las niñas y niños, a fin de dar una respuesta adecuada a las necesidades de los alumnos incorporados.

En cuanto al Empleo y la Capacitación la Ley prevé que las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo y la capacitación, en términos de igualdad de oportunidades y equidad y los Gobiernos Estatal y Municipal, adoptará las medidas pertinentes dirigidas a la creación y fomento de las fuentes de trabajo para las personas con discapacidad, para lo cual deberá adoptar las medidas pertinentes para promover y fomentar fuentes de trabajo para personas con discapacidad.

Se considerarán actos de discriminación, emplear en la selección de personal algún mecanismo que no esté adaptado a las condiciones de los aspirantes discapacitados; exigir requisitos adicionales a los establecidos para cualquier solicitante y no emplear, por razón de su discapacidad, a un trabajador apto.

También se considera acto discriminatorio que, en razón de la discapacidad, a una persona se le niegue el acceso y la utilización de los recursos productivos.

Por su parte el Sistema DIF-OAXACA promoverá la integración de personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo o en su caso, su incorporación a sistemas de trabajo protegido, en condiciones saludables, dignas y de mínimo riesgo para su seguridad. Al efecto, se impulsará entre los sectores públicos y privados la creación y desarrollo de una bolsa de trabajo, así

mismo vigilará y recomendará que las condiciones en que se desempeñe su trabajo sean acordes a su discapacidad.

En cuanto a la promoción y defensa de los Derechos de la Personas con Discapacidad se toman medidas al respecto que consisten en el Estado de Oaxaca se reconoce la dignidad propia a las personas con discapacidad en sus derechos fundamentales, para su completa realización personal y su total integración social. Se velará y garantizará que en los ordenamientos jurídicos no prevalezcan disposiciones que puedan conducir a cualquier forma de discriminación hacia toda persona en el territorio oaxaqueño, independientemente de la circunstancia de que se trate.

Cuando por cualquier razón o propósito, se trate o utilice el tema de la discapacidad, este deberá presentarse reforzando la dignidad e igualdad entre los seres humanos, ningún medio de información deberá emitir mensajes estereotipados ni menospreciativos en relación con la discapacidad.

Se estable un capítulo que regulará las Obligaciones de la Familia y la Sociedad en el cual la familia de la persona con discapacidad, de manera directa o indirecta, deberá de participar en forma activa, permanente y efectivamente, con el propósito de buscar información y orientación, así como enlazarse con otras personas o con instituciones públicas o privadas, con el objeto de proteger, cumplir y gestionar por la vía legal los derechos establecidos en la presente ley, a efecto de lograr una plena integración de la persona con discapacidad en todos los ámbitos. Así mismo los familiares de las personas con discapacidad, cualquiera que sea el nexo consanguíneo

que los una, deberán de proporcionarles protección permanente, suministro oportuno de hogar, alimentos, siempre que su disminución sea grave, vestido, atención médica, ayudas de técnicas y medicamentos, así como contribuir a la satisfacción de sus necesidades humanas de fortalecimiento de lazos afectivos y espirituales.

La Ley prevé un capítulo de la Accesibilidad que dispone que los servicios públicos deberán tener en cuenta la accesibilidad de las personas con discapacidad y en los servicios públicos y privados se facilitarán el acceso a personas con movilidad reducida o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, el analfabetismo, limitación o enfermedad, por lo tanto deberán suprimirse todo tipo de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, así mismo los edificios en construcción o reestructuración deberán tomar en cuenta esta medida ya sea de naturaleza públicos o privados.

Dentro de las Medidas, Facilidades Urbanísticas y Arquitectónicas, se establece que las futuras construcciones, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios, rampas, teléfonos públicos, cajeros automáticos, cajas en los bancos, en las tesorerías municipales y en las ventanillas de recaudación de impuestos, en taquillas, en cines, teatros, estadios y otros espacios de propiedad pública, deberán adecuarse conforme a la especificaciones técnicas reglamentarias, de manera que sean accesibles a las personas con discapacidad. Los reglamentos determinarán las condiciones mínimas sobre las barreras arquitectónicas a las

que deberán ajustarse dichos proyectos. Así mismo se establece que las empresas deberán de contar con facilidades arquitectónicas para sus trabajadores con discapacidad. Se prevé que para facilitar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento urbano y espacios públicos se contemplan los lineamientos de que sean de carácter universal y adaptados para todas las personas, que cuenten con señalización e incluyen tecnologías para facilitar el acceso y desplazamiento, y que posibiliten a las personas el uso de ayudas técnicas, perros guías y otros apoyos, y que la adecuación de las instalaciones públicas sea en forma progresiva.

En materia de vivienda se promoverá que en los programas de vivienda se prevea un porcentaje de viviendas accesibles o adaptables para personas con discapacidad.

Se establece en la Ley que los estacionamientos públicos y privados de servicio al público deberán establecer por lo menos dos espacios destinados expresamente a estacionar vehículos conducidos o que transporten a personas con discapacidad.

En cuanto a las Preferencias para el libre desplazamiento y el transporte, la Ley prevé que las personas con discapacidad tienen derecho a contar con preferencias que les permitan su transporte y libre desplazamiento y para el cumplimiento de esta garantía el Transporte público en el Estado deberá cumplir con las especificaciones técnicas y especiales que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad, las personas con discapacidad, que utilicen el servicio de los asientos y espacios preferenciales que para tal efecto sean destinados en los medios de transporte, las autoridades

estatales y municipales correspondientes contribuirán a garantizar el uso adecuado de zonas preferenciales para estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad.

Sobre el Acceso a la Información y a la comunicación se establece que las instituciones públicas y privadas deberán garantizar que la información dirigida al público sea accesible a todas las personas, según sus necesidades particulares. Las bibliotecas públicas o privadas de acceso al público, deberán de contar con servicios de apoyos, incluyendo el personal, el equipo y mobiliario apropiados, para permitir que puedan ser efectivamente usadas por las personas con discapacidad.

En cuanto al desarrollo social el Sistema DIF-OAXACA, promoverá en los centros públicos de desarrollo humano o desarrollo humano o desarrollo infantil del Estado de Oaxaca la admisión y atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, la implementación de programas de capacitación para la atención de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad, el establecimiento de programas de asesoría y orientación, dirigidos a proporcionar comprensión y respeto a hacia los niños, niñas y adolescentes en el sistema de educación especial.

La Ley establece, que el Estado y los Municipios promoverán la realización de actividades, artísticas, culturales, deportivas, recreativas y culturales, a las que todas las personas con discapacidad podrán acceder y disfrutar de los servicios culturales, participar en la generación de cultura y colaborar en la gestión cultural.

Se establece que el Consejo, a través del Sistema DIF-OAXACA, promoverá que las autoridades competentes del Estado, inspeccionen y vigilen el cumplimiento de la presente Ley.

La Ley establece un capítulo especial que se refiere a las infracciones y sanciones que se establecen con la finalidad de castigar la inobservancia de la Ley de Atención a Personas con Discapacidad. Sanciones que consisten desde multas hasta un arresto por treinta y seis horas, clausura temporal o definitiva de las fuentes o actividades que se contrapongan a lo dispuestos por la Ley. Tratándose de servidores públicos la sanción podrá consistir en una amonestación o en la destitución del cargo, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Por último se articulan las disposiciones transitorias para establecer la entrada en vigor de la Ley.

Con la aprobación de la Ley de Atención a Personas con Discapacidad se consolidan los lineamientos nacionales e internacionales en la materia que como Estado se esta obligado a cumplir, con el fin de proporcionarle a las personas que sufren alguna discapacidad sin importar que sea niño, niña, adolescente o adulto una mejor calidad de vida, garantizándole sus derechos que como todo ser humano tenemos, en igualdad de circunstancias.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D I C T A M E N

Las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia y de Equidad y Género, estiman procedente que el

Honorable Congreso del Estado, apruebe el presente dictamen con proyecto de Ley de Atención a Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca, en los términos precisados en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

LEY DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

TITULO PRIMERO
DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

CAPITULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene como finalidad normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las personas con discapacidad, en iguales condiciones de calidad de vida, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los individuos en el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 2.- Son objetivos de la presente Ley:

I.- Asegurar el máximo desarrollo de las personas con discapacidad para que tengan plena participación social, así como el ejercicio de los derechos y deberes establecidos en la legislación aplicable.

II.- Garantizar la igualdad de oportunidades para la población

Oaxaqueña con discapacidad en los ámbitos establecidos en esta misma.

III.- Eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad.

IV.- Promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

V.- Garantizar para la población Oaxaqueña con discapacidad su participación efectiva en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los aspectos de la vida.

VI.- Eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I.- Accesibilidad: es la condición que permite en cualquier espacio o ambiente interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general, y el uso en forma confiable y segura de los servicios instalados para las personas con discapacidad en estos ambientes;

II.- Ayudas técnicas: elemento tecnológico requerido por una persona con discapacidad que ayuda a habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales; VIII.- Barreras físicas: todos aquellos obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden el libre desplazamiento para la realización de las

actividades cotidianas de las personas con discapacidad;

III.- Consejo: al Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad;

IV.- Consejos Municipales: Los Consejos Municipales para las Personas con Discapacidad;

V.- Educación Especial.- Conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, puestos a disposición de las personas que padecen algún tipo de discapacidad, que favorezcan su desarrollo integral, y faciliten la adquisición de habilidades y destrezas que les capaciten para lograr los fines de la educación.

VI.- Estado de interdicción; al estado en que se encuentra la persona que se ha declarado jurídicamente incapaz para los actos de la vida civil por causas calificadas por la autoridad competente, en términos del Código Civil para el Estado de Oaxaca;

VII.- Estimulación temprana y preescolar: Acciones a favor de los niños y niñas de entre cero a tres años y de cuatro a cinco años respectivamente, para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarcan todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso lógico de la maduración;

VIII.- Igualdad de Oportunidades: Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación, con las

mismas oportunidades y posibilidades que el resto de la población.

IX.- Organización de personas con discapacidad: organizaciones legalmente constituidas cuyos fines y objetivos están dirigidos a la promoción y defensa de la igualdad de oportunidades;

X.- Persona con discapacidad: Toda aquella persona que en virtud de alguna deficiencia permanente o temporal, física, mental, cognitiva, intelectual o sensorial pueda ver impedida su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás al ejercer una o mas actividades de la vida diaria.

XI.- Prevención: la adopción de las medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales o sensoriales;

XII.- Programa: Programa Estatal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad;

XIII.- Rehabilitación: Proceso con un objetivo definido e integral, de orden médico, físico, psicológico, educativo y vocacional, entre otros, dirigido a las personas con discapacidad a fin de potenciar la máxima capacidad funcional, social, sensorial y productiva óptima que permita proporcionarle una mejor integración social.

XIV.-Servicio de apoyo: ayudas técnicas, equipo, recursos auxiliares, asistencia personal y servicios de educación especial, de orientación y conducción, requeridos por las personas con discapacidad desde el inicio de su recuperación médica y durante su proceso de rehabilitación, educación, instrucción y capacitación, para aumentar su grado de autonomía y garantizar su

participación en el aprovechamiento de oportunidades equiparables de acceso al desarrollo;

XV.- Sistema DIF-OAXACA: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca;

XVI.- Trabajo protegido: la actividad que realizan las personas con discapacidad en un entorno seguro y saludable a fin de lograr los requerimientos de productividad y competitividad;

Artículo 4.- Los derechos que establece la presente ley serán reconocidos a todas las personas con discapacidad, sin distinción por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad, derechos y/o libertades.

Las Autoridades competentes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales que permitan el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer.

No se considerarán discriminatorias, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 5.- Para la aplicación y el cumplimiento de la presente Ley, el Estado y los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias y por conducto de sus Dependencias y entidades, deberán:

I.- Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus dependencias, entidades e instituciones, las acciones a realizar con base en los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios.

II.- Garantizar la funcionalidad del entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público, que estas sean accesibles para que las personas con discapacidad los usen y disfruten.

III.- Eliminar las acciones y disposiciones que directa o indirectamente, promuevan la discriminación o impidan a las personas con discapacidad el disfrute de sus derechos;

IV.- Apoyar a los sectores de la sociedad y a las organizaciones que apoyan a las personas con discapacidad, para lograr la igualdad de oportunidades.

V.- Disponer de los mecanismos necesarios para que las instituciones y organizaciones que apoyan a personas con discapacidad participen en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios.

VI.- Impulsar por medio de las instituciones correspondientes, los servicios de apoyo requeridos por las personas con discapacidad con la finalidad de facilitarle su permanencia en el seno familiar; y

VII.- Vigilar y garantizar que las personas con discapacidad que sufran violencia familiar, que sean tratadas con negligencia, que no cuenten con una familia o se encuentren en estado de abandono, tengan acceso a los medios

que les permitan ejercer su autonomía y desarrollar una vida digna.

VIII.- Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones en favor de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 6.- Las autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley y todas aquellas entidades que intervengan en su cumplimiento, tendrán como prioridad para el desarrollo integral de las personas con discapacidad, el impulso y promoción de:

I.- Programas de sensibilización y prevención;

II.- Asistencia médica, física y psicológica, así como la rehabilitación integral;

III.- Orientación y gestión para la obtención de prótesis, ortesis y ayudas técnicas para mejorar su calidad de vida.

IV.- Orientación y educación sexual;

V.- Orientación y capacitación a las familias o a terceras personas que apoyan a la población con discapacidad;

VI.- Educación Especial;

VII.- Empleo y la capacitación para el trabajo;

VIII.- Bolsas de trabajo;

IX.- La protección y defensa de sus derechos;

X.- Facilidades urbanísticas arquitectónicas, así como la eliminación de las barreras físicas;

XI.- Servicios de transporte público adecuados;

XII.- Programas de vialidad;

XIII.- Guarderías para menores con discapacidad;

XIV.- Servicios de turismo;

XV.- Asesoría para la construcción de vivienda;

XVI.- Actividades deportivas, recreativas y culturales;

XVII.- Creación de servicios de medicina de rehabilitación en las unidades hospitalarias;

XVIII.- Integración de las mujeres con discapacidad a los diversos programas con una política transversal de equidad y género;

XIX.- Obtención de una vivienda digna; y

XX.- Actividades artísticas, culturales y deportivas de las personas con discapacidad.

Artículo 7.- Los principios rectores que deberán observar las Autoridades Competentes en el diseño y ejecución de las Políticas Públicas en la materia son:

a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;

b) La no discriminación;

c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;

d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;

e) La igualdad de oportunidades;

f) La accesibilidad;

g) La igualdad entre el hombre y la mujer;

h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su identidad.

Artículo 8.- Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir información acerca de las ayudas técnicas, incluidas las nuevas tecnologías, así como cualquier forma de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo. En cumplimiento de este derecho se establecerán instrumentos y diseñarán políticas públicas a fin de que las personas con discapacidad estén orientadas en el ejercicio de este derecho.

TITULO SEGUNDO
DE LOS CONSEJOS ESTATAL
Y MUNICIPALES DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CAPITULO I
DEL CONSEJO ESTATAL

ARTÍCULO 9.- El Consejo, es el órgano permanente de coordinación interinstitucional, de carácter honorario que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de esta ley.

ARTÍCULO 10.- El Consejo se integrará por:

I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;

II. La Presidenta del Sistema DIF-OAXACA, quien ocupará la vicepresidencia;

III. El titular del área encargada de la atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF-OAXACA, quien fungirá como Secretario Técnico;

IV. Los Vocales, que serán los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

- a) Secretaría de Seguridad Pública;
- b) Secretaría de Finanzas;
- c) Secretaría de Cultura;
- d) Secretaría de Economía;
- e) Secretaría de Turismo;
- f) Secretaría de Desarrollo Rural;
- g) Secretaría de Obras Públicas;
- h) Secretaría de Salud;
- i) Secretaría de Asuntos Indígenas;
- j) Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca;
- k) Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca;
- l) Comisión Estatal de Juventud;
- m) Comisión Estatal del Cultura Física y Deporte;
- n) Instituto de la Mujer Oaxaqueña;
- o) Coordinación Estatal de Transporte;
- p) Los Diputados Presidentes de las Comisiones Permanentes de Equidad de Género y Derechos Humanos del Congreso del Estado;
- q) Cinco representantes de organizaciones sociales de o para personas con discapacidad debidamente constituidas.

Los integrantes del Consejo anteriormente señalados podrán nombrar a su suplente de nivel jerárquico inmediato, quienes asistirán de manera permanente a las sesiones de trabajo.

El Consejo podrá invitar a sus reuniones a representantes de otras instancias locales, federales e internacionales, a académicos, especialistas o empresarios encargados de desarrollar programas, actividades o investigaciones relacionadas con la población discapacitada, así como de todas aquellas organizaciones que puedan coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto.

ARTÍCULO 11.- Son objetivos del Consejo:

- I. Incentivar los esfuerzos de las instituciones gubernamentales para instrumentar políticas públicas, programas y servicios que garanticen a las personas con discapacidad, el pleno goce de sus derechos reconocidos en la presente ley, y demás disposiciones legales aplicables;
- II. Crear los mecanismos e instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar la observancia de los derechos de las personas con discapacidad, y los avances de los programas y acciones emprendidas para el disfrute de tales derechos;
- III. Instrumentar estrategias encaminadas a generar un proceso de cambio social que permita desarrollar una cultura de respeto a las personas con discapacidad en el Estado; y

ARTÍCULO 12.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I.- Establecer estrategias interinstitucionales que garanticen la adecuada coordinación de las acciones de cada una de las diversas instituciones de los sectores público, social y privado en materia de personas con discapacidad;
- II.- Diseñar programas que fomenten la igualdad e integración de las personas con discapacidad;
- III.- Propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas y privadas en acciones que la administración pública emprenda para la atención integral de las personas con discapacidad;
- IV.- Diseñar e instrumentar programas de vinculación con la sociedad civil que permitan la plena integración de las personas con discapacidad en la vida económica, política, social artística, cultural y deportiva;
- V.- Proponer la realización de estudios que contribuyan a mejorar la planeación y programación de las medidas y acciones para elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad;
- VI.- Participar en la evaluación de programas para personas con discapacidad, así como diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones puedan articular los recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan las personas con discapacidad en el Estado y que limitan su adecuado desarrollo;
- VII.- Fomentar y difundir entre la población una nueva cultura de integración social de las personas con discapacidad basada en el respeto y la dignidad;
- VIII.- Promover el Deporte Paralímpico, a fin de potenciar la práctica de actividades físicas y deportivas en la población con discapacidad en todos sus niveles;
- IX.- Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo

para dar a conocer la situación de las personas con discapacidad en el Estado, difundiendo alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas;

X.- Proponer mecanismos de concertación y coordinación en materia de desarrollo social, laboral y educativo;

XI.- Promover adecuaciones legislativas, de normas y reglamentos en concordancia con los principios rectores que establece la presente Ley;

XII.- Proponer los mecanismos e instrumentos tendientes a la consecución de aportaciones y donaciones que realicen las personas físicas y morales, públicas o privadas, de carácter local, nacional o internacional, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento, respeto y ejecución de los planes y programas dirigidos en beneficio de las personas con discapacidad;

XIII.- Promover la realización de programas de investigación, desarrollo tecnológico y capacitación de recursos humanos que beneficien a las personas con discapacidad, solicitando la participación de instituciones de educación superior, investigación y tecnológicas;

XIV.- Promover medidas para mejorar el acceso de las Personas con Discapacidad a las instalaciones de uso público;

XV.- Promover el desarrollo, producción y comercialización de bienes y servicios especializados para las personas con discapacidad;

XVI.- Promover la instalación de los Consejos Municipales para las Personas con Discapacidad;

XVII.- Promover la celebración de los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

XVII.- Denunciar ante la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos las posibles violaciones a los derechos de las

personas con discapacidad, para que aquella se pronuncie al respecto;

XVIII.- Aprobar su Reglamento Interno;

XIX Aprobar el Programa Estatal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad;

XX.- Aprobar y remitir al Congreso del Estado un informe anual de actividades;

XXI.- Las demás que señalen la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 13.- Al Presidente del Consejo le corresponde:

I.- Representar al Consejo ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas;

II.- Presidir las reuniones del Consejo;

III.- Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;

IV.- Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo;

V.- Someter a consideración del Consejo, los estudios, propuestas y opiniones que emitan los grupos de trabajo, la asamblea y, en su caso, emitir el voto de calidad cuando así se requiera;

VI.- Promover y vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas en las reuniones del Consejo, de conformidad con los plazos y las responsabilidades asignadas,

VII.- Promover la celebración de los convenios que el Consejo determine que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; y

VIII.- Convocar a las sesiones por conducto del Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 14.- Al Vicepresidente del Consejo le corresponde suplir las ausencias del Presidente en las funciones establecidas en la presente Ley.

ARTÍCULO 15.- Al Secretario Técnico del Consejo; le corresponde.

- I.- Emitir previo acuerdo con el Presidente las convocatorias a las sesiones que celebre el Consejo;
- II.- Organizar, planear y coordinar las reuniones del Consejo, estableciendo con anticipación el orden del día, los asuntos a tratar, así como verificar la participación e integración del quórum de la reunión;
- III.- Organizar y coordinar las actividades del Consejo y de los grupos de trabajo;
- IV.- Elaborar los proyectos de Reglamento Interno, Programa e Informe Anual;
- V.- Coordinar la ejecución de acuerdos y resoluciones del Consejo, así como las gestiones necesarias para su cumplimiento e informar el grado de avance;
- VI.- Coordinar el cumplimiento y seguimiento del programa anual de trabajo del Consejo;
- VII.- Elaborar las actas respectivas de cada reunión y recabar las firmas de todos los asistentes, así como resguardarlas con la documentación que sea utilizada;
- VIII.- Cumplir las indicaciones que la asamblea le encomiende, y las que le sean asignadas por el Presidente o Vicepresidente;
- IX.- Establecer canales de comunicación e información con los integrantes del Consejo;
- X.- Mantener permanentemente informado al Consejo y a su Presidente sobre la situación que guardan los asuntos del mismo;
- XI.- Mantener permanente comunicación con organismos, instituciones y dependencias que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de las Personas con Discapacidad;
- XII.- Llevar el control de la agenda; y
- XIII.- Las demás que le asigne el Consejo.

ARTÍCULO 16.- El Consejo se reunirá con la periodicidad que señale el reglamento correspondiente. Para la validez de las reuniones se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 17.- El Programa Estatal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad es el conjunto de actividades y acciones aplicadas de manera coordinada por las dependencias y las organizaciones de la sociedad civil, en el cual se establecerán los lineamientos por los que se promoverán y concertarán, acuerdos o convenios con las dependencias de la Administración Pública Estatal, los Municipios, los sectores social o privado, o las organizaciones.

CAPITULO II DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 18.- Los ayuntamientos del Estado, con el objeto de proteger los derechos de las personas con discapacidad podrán constituir Consejos Municipales para las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 19.- Corresponde a los Consejos Municipales:

- I.- Aprobar su programa anual de trabajo;
- II.- Analizar y determinar sobre los asuntos presentados a su consideración;

III.- Proponer al Ayuntamiento la creación o modificación de políticas, planes, programas o proyectos para el desarrollo de las personas con discapacidad; y

IV.- Denunciar ante la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos las posibles violaciones a los derechos de las personas con discapacidad, para que aquella se pronuncie al respecto.

ARTÍCULO 20.- Los Consejos Municipales serán presididos por el Presidente Municipal. Estarán integrados por el titular del Sistema DIF Municipal, así como por las autoridades y funcionarios relacionados con el desarrollo social, salud, educación y seguridad pública.

El Presidente del Consejo Municipal podrá invitar a participar a representantes de dependencias y entidades estatales y federales, de organizaciones sociales y privadas dedicadas a la atención de las personas con discapacidad.

CAPITULO III DE LA SALUD Y REHABILITACIÓN

ARTÍCULO 21.- Las personas con discapacidad tienen derecho a servicios públicos para la atención de su salud y rehabilitación integral, los que deberán ofrecerse en igualdad de condiciones a quien los requiera. Serán considerados como actos discriminatorios, en razón de la discapacidad, negarse a prestar los servicios o proporcionarlos de inferior calidad.

Toda persona con discapacidad, que no haya desarrollado al máximo sus capacidades, o que con posterioridad a su escolarización hubiere sufrido la limitación, tendrá derecho a seguir el

proceso requerido para alcanzar su óptima rehabilitación psíquica, física, fisiológica, sensorial, ocupacional o social.

La orientación y el tratamiento psicológico se emplearán durante las distintas fases del proceso rehabilitador, se iniciarán en el seno familiar e irán encaminadas a lograr la superación de la Persona con Discapacidad, y su situación, así como el desarrollo de su personalidad e integración social, mismas que deberán tomar en cuenta sus características personales, motivaciones e intereses, los factores familiares y sociales que puedan condicionarla y estarán dirigidos a optimizar al máximo el uso de sus capacidades.

En los servicios de salud del Estado y los Municipios, se impulsará y promoverá:

I.- El desarrollo de programas de prevención, detección temprana, atención adecuada y rehabilitación de las diferentes discapacidades;

II.- El establecimiento de unidades de prevención, orientación, detección y atención temprana a las personas con discapacidad; y

III.- Programas especializados de educación, orientación y rehabilitación para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 22.- Las personas con discapacidad deben ser calificadas como tales en el carnet de afiliado que al efecto expida la Secretaría de Salud, en el que se hará constar la existencia respectiva de la discapacidad que presenta el afiliado, para lo cual solicitarán en el formulario de afiliación la información respectiva y la verificarán a través del diagnóstico médico en el caso de que dicha discapacidad no sea evidente.

Dicho carnet especificará el carácter de la persona con discapacidad, así como el grado y tipo de discapacidad. Servirá para identificar al titular, así como para llevar el control de su rehabilitación.

La Secretaría de Salud realizará las modificaciones necesarias al formulario de afiliación y al carnet de los afiliados, de acuerdo a las necesidades evidentes de sus titulares.

ARTÍCULO 23.- El Sistema DIF-OAXACA así como los municipios a través de los DIF municipales, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, otorgará servicios de rehabilitación de calidad, con recursos humanos, técnicos idóneos, a fin de garantizar la atención óptima a personas con discapacidad.

ARTÍCULO 24.- Las instituciones públicas y privadas de salud, responsables de suministrar servicios de rehabilitación, deberán de garantizar que los servicios estén disponibles en forma oportuna, en los niveles de atención necesarios, que los usuarios requieran.

ARTÍCULO 25.- Cuando una persona con discapacidad sea hospitalizada, no se le podrá impedir el acceso a las ayudas técnicas o servicios de apoyo que, rutinariamente utiliza para realizar sus actividades.

ARTÍCULO 26.- El Sistema DIF-OAXACA o los servicios en los cuales se brinda atención de rehabilitación, deberá establecer para los usuarios y sus familias, normas específicas para promover y facilitar los procesos de rehabilitación.

ARTÍCULO 27.- Con el fin de no lesionar la dignidad y facilitar el logro de los objetivos establecidos, los servicios de rehabilitación deberán en sus instalaciones contar con las medidas de seguridad, comodidad y privacidad que los usuarios requieren.

ARTÍCULO 28.- Los municipios deberán destinar recursos de su participación presupuestaria, a fin de crear programas y servicios de rehabilitación integral para las personas discapacitadas que les permitan auto realizarse, mejorar su calidad de vida y participar en su ambiente.

ARTÍCULO 29.- Los certificados médicos laborales, deben ser expedidos por la institución correspondiente que esté facultada para ello, debiendo especificar, en su caso, que la persona discapacitada es apta para desempeñar la actividad a desarrollar en el empleo, siempre y cuando no se contraponga la discapacidad.

ARTÍCULO 30.- El Sistema DIF-OAXACA, establecerá acciones de coordinación con instituciones públicas y privadas para impulsar la investigación y la producción de ayudas técnicas con el propósito de facilitar su adquisición.

CAPITULO IV DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA.

ARTÍCULO 31.- El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, promoverá que los servicios de educación favorezcan el acceso y permanencia en el sistema educativo ordinario, de las niñas, niños o adolescentes que presentan necesidades educativas especiales, dentro de un marco de equidad, pertinencia y calidad,

que les permita desarrollar sus capacidades al máximo e integrarse educativa, social y laboralmente.

ARTÍCULO 32.- El Instituto Estatal de Educación Pública, establecerá de forma permanente proyectos o programas para que de manera conjunta entre los servicios de educación especial y regular, se integre a la población infantil con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad, a los sistemas ordinarios de educación.

ARTICULO 33.- Instituto Estatal de Educación Pública, promoverán la inclusión de contenidos curriculares sobre la discapacidad en los distintos niveles educativos que contribuyan a crear una cultura de aceptación y respeto a las personas con discapacidad, a sus derechos humanos y a su dignidad.

ARTÍCULO 34.- El Instituto Estatal de Educación Pública, deberá periódicamente brindar cursos o programas de actualización a todo el personal directivo y docente de las escuelas de educación especial y básica de las distintas modalidades a las que asisten las niñas y niños, a fin de dar una respuesta adecuada a las necesidades de los alumnos incorporados, debiendo de considerar los aspectos siguientes:

I.- Conocimiento general de las principales discapacidades, su impacto en el desarrollo y en el aprendizaje de las personas que lo presentan, así como las estrategias que pueden ponerse en práctica para atender las necesidades, principalmente educativas.

II.- Participación del personal de la escuela en la evaluación psicopedagógica y en la detección de las necesidades

específicas que presentan algunos alumnos.

III.- Participación del personal de la escuela en la definición de las prioridades de los alumnos en las distintas áreas y la elaboración de las adecuaciones de las currículas.

IV.- Estrategias metodológicas diversas y

V.- Evaluación del aprendizaje de los alumnos.

ARTÍCULO 35.- El Instituto Estatal de Educación Pública, brindará las facilidades necesarias para que las escuelas de educación especial establecidas por las organizaciones sociales y privadas legalmente constituidas, obtengan el reconocimiento oficial, siempre y cuando cumplan con los requisitos que la ley respectiva señale.

ARTÍCULO 36.- El Instituto Estatal de Educación Pública, establecerá los lineamientos procedentes a efecto de que las personas con discapacidad que se encuentran cursando los diversos niveles de educación, sean beneficiarias con becas.

ARTÍCULO 37.- El Instituto Estatal de Educación Pública, deberá diseñar un programa integral de educación para las personas con discapacidad auditiva mayores de 16 años y adultos en edad no escolar.

ARTÍCULO 38.- El Instituto Estatal de Educación Pública, dentro de sus programas, establecerá el otorgamiento de reconocimientos a los alumnos con discapacidad destacados en cualquier nivel educativo.

CAPITULO V

DEL EMPLEO Y DE LA
CAPACITACION.

ARTÍCULO 39.- Las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo y la capacitación, en términos de igualdad de oportunidades y equidad. Los gobiernos Estatal y Municipales, adoptarán todas las medidas pertinentes para promover la creación y fomento de fuentes de trabajo para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 40.- Se considerarán actos de discriminación, emplear en la selección de personal algún mecanismo que no esté adaptado a las condiciones de los aspirantes discapacitados; exigir requisitos adicionales a los establecidos para cualquier solicitante y no emplear, por razón de su discapacidad, a un trabajador apto. También cuando se niegue el acceso y la utilización de los recursos productivos en razón de su discapacidad.

ARTÍCULO 41.- El Sistema DIF-OAXACA promoverá la integración de personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo o en su caso, su incorporación a sistemas de trabajo protegido, en condiciones saludables, dignas y de mínimo riesgo para su seguridad. Al efecto, se impulsará entre los sectores públicos y privados la creación y desarrollo de una bolsa de trabajo, así mismo vigilará y recomendará que las condiciones en que se desempeñe su trabajo sean acordes a su discapacidad.

ARTÍCULO 42.- Los gobiernos Estatal y Municipales, realizarán acciones de promoción de sus cursos de capacitación entre la población con discapacidad y permitirán el acceso en igualdad de condiciones de dicha población,

debiendo establecer una línea de orientación laboral que permita relacionar las capacidades de beneficio y su adecuación con la demanda laboral.

Asimismo establecerá de forma permanente cursos de capacitación a corto plazo para que la población con discapacidad desempleada obtenga la capacitación requerida por el aparato productivo, con el objeto de facilitar su incorporación a este.

ARTÍCULO 43.- En ningún caso la discapacidad de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral o incorporación a los cursos de capacitación, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo a desempeñar.

ARTÍCULO 44.- Las entidades públicas podrán establecer convenios de formación y capacitación profesional con el Instituto Estatal de Educación Pública, con las universidades públicas y privadas, centros educativos, organizaciones no gubernamentales, o instituciones especializadas para preparar a las personas con discapacidad, según los requisitos y aptitudes exigidas para el cargo y según el grado de especialización o preparación del mismo.

ARTÍCULO 45.- Las entidades de todo orden, preferirán en igualdad de condiciones, los productos, bienes y servicios que les sean ofrecidos por organismos o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas por personas con discapacidad.

Las entidades estatales que cuenten con conmutadores telefónicos, preferirán en igualdad de condiciones para su

operación, a personas con discapacidad diferentes a las auditivas, debidamente capacitadas para tal efecto.

ARTÍCULO 46.- Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal y las instituciones privadas y sociales de forma conjunta y coordinada, establecerán el modelo de atención integral en rehabilitación laboral para personas discapacitadas en el Estado, el cual contendrá como base de seguimiento y control las siguientes fases:

I.- La prevaloración, evaluación médica funcional, evaluación de aptitudes, consejería en rehabilitación profesional, trabajo social y terapia familiar;

II.- La capacitación e integración laboral; y

III.- Empleo regular, autoempleo, microempresa.

ARTÍCULO 47.- El Sistema DIF-OAXACA podrá recomendar a la instancia competente el otorgamiento de incentivos o de proyectos productivos, para aquellas personas físicas o morales que contraten o se conformen de personas con discapacidad, así como beneficios adicionales para quienes en virtud de tales contrataciones realicen adaptaciones, eliminación de barreras físicas o rediseño de sus áreas de trabajo.

ARTÍCULO 48.- El Sistema DIF-OAXACA, coadyuvara en el desarrollo de programas de capacitación y autoempleo para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 49.- El Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán programas de empleo protegido para

aquellos casos en que la disminución padecida no permita la inserción al sistema competitivo.

La operatividad de los talleres protegidos, estarán a cargo del Sistema DIF-OAXACA en los municipios de la Entidad, de acuerdo al ámbito de su competencia respectiva.

El Sistema DIF-OAXACA, así como los Ayuntamientos, podrán celebrar convenios o participar en las licitaciones de las dependencias, o contratos de servicios con empresas privadas, a efecto de que los servicios o productos que se elaboren o presten en los talleres protegidos, sean adquiridos por estas.

ARTÍCULO 50.- Las empresas que empleen a personas con discapacidad deberán de sujetarse a las normas y disposiciones que en la materia resulten aplicables.

CAPÍTULO VI

DE LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 51.- A todas las Personas con Discapacidad se les garantizarán los derechos reconocidos en esta Ley, sin perjuicio de los derechos que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los diversos documentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano y ratificados por el Senado, así como la Ley General de las Personas con Discapacidad, en el ámbito local.

ARTÍCULO 52.-En el Estado de Oaxaca se reconoce la dignidad propia a las personas con discapacidad en sus derechos fundamentales, para su

completa realización personal y su total integración social.

Se velará y garantizará que en los ordenamientos jurídicos no prevalezcan disposiciones que puedan conducir a su discriminación.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Procuraduría de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca formularán y establecerán programas de capacitación a su personal. Así mismo conformarán cuerpos de especialistas que asistan, orienten y defiendan a las personas con discapacidad, a fin de garantizar la promoción y defensa de sus derechos.

ARTÍCULO 53.- Cuando por cualquier razón o propósito, se trate o utilice el tema de la discapacidad, este deberá presentarse reforzando la dignidad e igualdad entre los seres humanos, ningún medio de información deberá emitir mensajes estereotipados ni menospreciativos en relación con la discapacidad.

CAPITULO VII DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 54.- La familia de la persona con discapacidad, de manera directa o indirecta, deberá de participar en forma activa, permanente y efectivamente, con el propósito de buscar información y orientación, así como enlazarse con otras personas o con instituciones públicas o privadas, con el objeto de proteger, cumplir y gestionar por la vía legal los derechos establecidos en la presente ley, a efecto de lograr una plena integración

de la persona con discapacidad en todos los ámbitos.

ARTÍCULO 55.- Las personas con discapacidad que no disfruten del derecho de vivir con su familia, deberán de contar con opciones para vivir con dignidad en ambientes no segregados. El Estado garantizará este derecho.

ARTÍCULO 56.- Las instituciones públicas o privadas que brindan servicios a personas con discapacidad y a sus familiares deberán proporcionar información veraz, comprensible y accesible en referencia a la discapacidad y los servicios que presten.

ARTÍCULO 57.- Los familiares de las personas con discapacidad, cualquiera que sea el nexo consanguíneo que los una, deberán de proporcionarles protección permanente, suministro oportuno de hogar, alimentos, siempre que su disminución sea grave, vestido, atención médica, ayudas de técnicas y medicamentos, así como contribuir a la satisfacción de sus necesidades humanas de fortalecimiento de lazos afectivos y espirituales.

ARTÍCULO 58.- Las personas con discapacidad que no vivan con su familia, tienen derecho a tener contacto con su círculo familiar y afectivo, tomando en cuenta su interés personal en esta decisión.

ARTÍCULO 59.- Cuando los familiares o personas que tengan bajo su cuidado a personas con discapacidad ejerzan abuso físico y psicológico, violencia familiar, negligencia en el cuidado, trato vejatorio y discriminatorio, violen sus derechos, o los exploten, serán sancionados conforme a la ley correspondiente.

De igual forma se sancionara a los ciudadanos en general o instituciones lucrativas o no, públicas o privadas que cometen las conductas mencionadas en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 60.- Toda persona que tenga conocimiento de alguna persona con discapacidad, que se encuentre en condiciones de abandono, maltrato y marginación, podrá pedir la intervención de las autoridades competentes, para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención.

ARTÍCULO 61.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Estatal establecerá programas interinstitucionales para proteger a las personas con discapacidad, cuyos derechos se estén amenazados o hayan sido violados.

CAPITULO VIII

DE LA ACCESIBILIDAD.

ARTÍCULO 62.- Los prestadores de servicios públicos deberán tener en cuenta la accesibilidad de las Personas con Discapacidad a los mismos.

ARTÍCULO 63.- En los servicios públicos y privados se facilitará la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad; se suprimirán y evitarán toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, así como en la construcción o reestructuración de edificios y espacios de propiedad pública o privada.

CAPITULO IX

DE LAS MEDIDAS, FACILIDADES URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS.

ARTÍCULO 64.- Las futuras construcciones, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios, rampas, teléfonos públicos, cajeros automáticos, cajas en los bancos, en las tesorerías municipales y en las ventanillas de recaudación de impuestos, en taquillas, en cines, teatros, estadios y otros espacios de propiedad publica, deberán de adecuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias, de manera tal que sean accesibles a las personas con discapacidad. Con tal fin, el Gobierno del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictaran las normas técnicas pertinentes, las cuales deberán contener las condiciones mínimas sobre barreras arquitectónicas a las que deban ajustarse los proyectos, así como los procedimientos de inspección y de sanción en caso de incumplimiento de estas.

Las empresas deberán contar con facilidades arquitectónicas para sus trabajadores con discapacidad.

Artículo 65.- Para facilitar la accesibilidad, en la infraestructura básica, equipamiento urbano y espacios públicos se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

- I. Que sean de carácter universal y adaptados para todas las personas;
- II. Que cuenten con señalización e incluyan tecnologías para facilitar el acceso y desplazamiento, y que posibiliten a las personas el uso de

ayudas técnicas, perros guía u otros apoyos; y

III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

ARTÍCULO 66.- El Ejecutivo del Estado, promoverá que en los programas de vivienda se prevea un porcentaje de viviendas accesibles o adaptables para personas con discapacidad, con las características arquitectónicas necesarias para facilitar el acceso de las personas con discapacidad, así como el desenvolvimiento de sus actividades motrices y su integración en el núcleo en que habiten.

Lo anterior se aplicará también a los proyectos de vivienda de cualquier otra clase, que se construyan o promuevan por entidades oficiales o privadas. El gobierno y los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las disposiciones reglamentarias necesarias a este fin.

ARTÍCULO 67.- Toda construcción temporal o permanente que pueda representar peligro a las personas con discapacidad, deberá estar provista de la protección correspondiente y de la adecuada señalización.

ARTÍCULO 68.- Las autoridades estatales y municipales están obligadas a contemplar en los programas de desarrollo urbano del Estado, la adecuación de facilidades urbanísticas y arquitectónicas acorde a las necesidades de las personas con discapacidad, en los términos de esta ley y los reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 69.- Los estacionamientos públicos y privados de servicio al público, deberán establecer por lo menos

dos espacios destinados expresamente a estacionar vehículos conducidos o que transporten a personas con discapacidad. Esos vehículos deberán de contar con una identificación y autorización para el transporte y estacionamiento, expedida por la autoridad correspondiente.

CAPITULO X DE LAS PREFERENCIAS PARA EL LIBRE DESPLAZAMIENTO Y EL TRANSPORTE

ARTÍCULO 70.- Sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales, las personas con discapacidad tienen derecho a contar con preferencias que les permitan su transporte y libre desplazamiento. Para el ejercicio de este derecho:

I.- El transporte público en el Estado deberá cumplir con las especificaciones técnicas y especiales que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad, en los términos de la legislación aplicable;

II.- Las autoridades estatales y municipales correspondientes contribuirán a garantizar el uso adecuado de zonas preferenciales para estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la vía pública como en lugares de acceso al público, a efecto de facilitar el estacionamiento de vehículos de los cuales tengan que descender o ascender personas con discapacidad, la autoridad correspondiente dispondrá las medidas necesarias, que inclusive podrá aplicarse en zonas de estacionamiento restringido, siempre y cuando no afecte el libre tránsito de vehículos y peatones; y

III.- Las personas con discapacidad podrán incorporarse, previa solicitud y autorización de la autoridad administrativa correspondiente, a las

excepciones contempladas en los programas de restricción a la circulación vehicular.

ARTÍCULO 71.- El servicio de transporte público concesionado en cualquiera de sus modalidades, deberá de facilitar sin costo adicional alguno para la persona con discapacidad, el transporte de los equipos de ayuda biomédica, sillas de rueda o demás ayudas técnicas relacionadas con la discapacidad, así como los perros guías que acompañen a las personas con limitación visual.

Los medios de transporte colectivo deberán de ser totalmente accesible y adecuados a las necesidades de todas las personas.

ARTÍCULO 72.- Los automóviles así como cualquier otra clase de vehículos conducidos por una persona con discapacidad o en donde viajen personas con discapacidad, siempre que lleven el distintivo, nombre o iniciales respectivos, tendrán derecho a estacionarse en los lugares específicamente demarcados con el símbolo internacional de accesibilidad. Lo mismo se aplicará para el caso de los vehículos pertenecientes a centros educativos especiales de rehabilitación y de organizaciones de discapacitados legalmente constituidas.

ARTÍCULO 73.- Todos los sitios abiertos al público como centros comerciales, nueva urbanizaciones y unidades residenciales, deberán disponer de acceso y en especial sitios de estacionamiento para las personas a las que se refiere la presente ley, de acuerdo a dimensiones establecidas por las normas oficiales y en un número de por lo menos el dos por ciento del total. Deberán así mismo, estar

diferenciados por el símbolo internacional de la accesibilidad.

ARTÍCULO 74.- Las autoridades estatales y municipales impulsarán el diseño e instrumentación de programas y campañas de educación vial y cortesía urbana, encaminados a motivar los hábitos de respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 75.- Las personas invidentes, incluso las que se desplacen acompañados de perros guía, tendrán acceso sin restricción alguna a todos los servicios públicos y privados.

ARTÍCULO 76.- El Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias, así como los ayuntamientos, serán los encargados en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar y hacer cumplir las normas del presente capítulo.

CAPITULO XI

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 77.- Las instituciones públicas y privadas deberán garantizar que la información dirigida al público sea accesible a todas las personas, según sus necesidades particulares.

ARTÍCULO 78.- El lenguaje utilizado por personas sordas, es un medio válido de manifestación de la voluntad y será reconocido como tal por las autoridades públicas y privadas.

ARTÍCULO 79.- Los programas informativos locales del Gobierno del Estado transmitidos por el canal de televisión estatal, procurarán contar con

los servicios de apoyo, inclusive intérpretes o mensajes escritos en las pantallas de televisión, para garantizar a las personas con deficiencias auditivas el ejercicio de su derecho a la información.

El Gobierno del Estado, destinará un tiempo mensual de transmisión por radio y televisión dependiente de éste, para que las personas o grupos con discapacidad, organizaciones o dependencias encargadas de la atención a estos grupos vulnerables puedan dar a conocer su problemática o trabajos realizados en beneficio de la sociedad oaxaqueña.

ARTÍCULO 80.- Las bibliotecas públicas o privadas de acceso al público, deberán de contar con servicios de apoyo, incluyendo el personal, el equipo y mobiliario apropiados, para permitir que puedan ser efectivamente usadas por las personas con discapacidad.

CAPITULO XII DEL DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 81.- El Sistema DIF-OAXACA, promoverá en los centros públicos de desarrollo humano o desarrollo infantil del Estado de Oaxaca:

I.- La admisión y atención de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad;

II.- La implementación de programas de capacitación para la atención de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad;

III.- El establecimiento y difusión de programas de asesoría y orientación, dirigidos a propiciar la comprensión y respeto hacia las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad,

así como el apoyo psicológico que requieran los padres y familiares;

IV.- La prestación de servicios de asistencia social, para personas con discapacidad en situación de abandono o marginación;

IV.- El establecimiento de mecanismo que permitan la adecuada canalización y atención de las niñas, niños y adolescentes en el sistema de educación especial, así como su incorporación al sistema de educación ordinario.

ARTÍCULO 82.- El Sistema DIF-OAXACA, impulsará, de acuerdo con su capacidad técnica y presupuestal, los programas de capacitación para la atención de las personas adultas mayores con discapacidades y de las personas que se encuentren en estado de interdicción, promoviendo su admisión y atención en las instituciones públicas del Estado, proporcionándoles apoyo médico para el caso que sea necesario.

ARTÍCULO 83.- Los servicios de orientación familiar, tendrán como objetivo informar y capacitar a las familias, así como entrenarlas para atender la estimulación de aquellos miembros que adolezcan de algún tipo de discapacidad, con miras a lograr la normalización de su entorno familiar como uno de los elementos preponderantes de su formación integral.

CAPITULO XIII

ACCESO AL ARTE, LA CULTURA, EL DEPORTE Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS.

ARTÍCULO 84.- El Estado y los municipios promoverán la realización de actividades artísticas, deportivas,

recreativas y culturales para las personas con discapacidad, asimismo apoyarán en la medida de sus posibilidades presupuestales su participación en eventos de esta naturaleza.

ARTÍCULO 85.- Los espacios físicos donde se realicen actividades artísticas, culturales, deportivas o recreativas deberán contar con espacios accesibles a las personas con discapacidad. Las instituciones públicas y privadas que promuevan y realicen actividades de esta índole, deberán de proporcionar los medios necesarios para su disfrute.

ARTÍCULO 86.- Se considerará acto discriminatorio que, en razón de la discapacidad, se le niegue a una persona participar en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas que promuevan o realicen las instituciones públicas o privadas.

ARTÍCULO 87.- Todas las personas con discapacidad podrán acceder y disfrutar de los servicios culturales, participar en la generación de cultura y colaborar en la gestión cultural.

Las autoridades competentes promoverán el desarrollo de las capacidades artísticas de las personas con discapacidad. Además procurarán la definición de políticas tendientes a:

I. Fortalecer y apoyar las actividades artísticas vinculadas con las personas con discapacidad;

II. Prever que las personas con discapacidad cuenten con las facilidades necesarias para acceder y disfrutar de los servicios culturales, y

III. Promover el uso de tecnologías en la cinematografía y el teatro, que faciliten la

adecuada comunicación de su contenido a las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 88.- Las políticas a que se refiere el artículo anterior y los programas que se establezcan se deberán orientar a:

I. Generar y difundir entre la sociedad el respeto a la diversidad y participación de las personas con discapacidad en el arte y la cultura;

II. Establecer condiciones de inclusión de personas con discapacidad para lograr equidad en la promoción, el disfrute y la producción de servicios artísticos y culturales, y

III. Promover la realización de las adecuaciones materiales necesarias para que las personas con discapacidad tengan acceso a todo recinto donde se desarrolle cualquier actividad cultural. Difusión de las actividades culturales. Impulsar la capacitación de recursos humanos y el uso de materiales y tecnología a fin de lograr la integración de las personas con discapacidad en las actividades culturales; y fomentar la elaboración de materiales de lectura.

ARTÍCULO 89.- Los campos y escenarios deportivos y culturales propiedad del Estado y los Municipios deberán ser facilitados a los organismos oficiales o privados que se dediquen a la educación, capacitación, habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad.

CAPITULO XIV DE LA VIGILANCIA

ARTÍCULO 90.- El Consejo, a través del Sistema DIF-OAXACA promoverá que las autoridades competentes del Estado,

inspeccionen y vigilen el cumplimiento de la presente ley.

CAPITULO XV
DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES
Y DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 91.- Las violaciones a lo establecido por la presente ley, su reglamento y demás disposiciones que de ella emanen, serán sancionadas en el ámbito de sus respectivas competencias por la administración pública estatal y municipal.

ARTÍCULO 92.- Para la determinación de la imposición de sanciones que prevenga esta ley, se atenderá lo siguiente:

- I.- La gravedad de la falta,
- II.- La capacidad económica del infractor;
- III.- La magnitud del daño ocasionado;
- IV.- La reincidencia del infractor.

ARTÍCULO 93.- Para los efectos de la presente ley, se aplicarán a petición de parte o de oficio, independientemente de lo dispuesto por otras disposiciones locales las siguientes sanciones:

- I.- Amonestación;
- II.- Multa equivalente de 50 a 100 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Oaxaca, a quienes ocupen indebidamente los espacios de estacionamiento preferencial, obstruyan o destruyan las rampas o accesos para personas con discapacidad;
- III.- Multa equivalente de 90 a 180 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Oaxaca, a los prestadores en cualquier modalidad del servicio de transporte

público que nieguen, impidan u obstaculicen el uso del servicio a personas con discapacidad;

IV.- Multa equivalente de 240 a 480 veces el salario mínimo vigente en el Estado, a los empresarios, administradores y organizadores de espectáculos públicos que omitan o ubiquen discriminatoriamente los espacios reservados, así como las facilidades de acceso para personas con discapacidad. En caso de incurrir tres ocasiones en la misma falta, se procederá a la clausura temporal del local por cinco días;

V.- Será competencia exclusiva de la Secretaria de Finanzas, la recaudación de las multas que sean impuestas por infracción a la inobservancia de la presente ley;

VI.- Arresto hasta por treinta y seis horas;

VII.- Clausura parcial o total temporal o definitiva de las fuentes o actividades que contrapongan las disposiciones de esta ley,

VIII.- Aseguramiento de objetos con los cuales cause perjuicio a las personas beneficiarias de esta ley; y

IX.- Tratándose de servidores públicos la sanción será desde la amonestación hasta la destitución del cargo de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado.

ARTÍCULO 94.- Para la imposición de sanciones se observará lo dispuesto en las leyes hacendarías del Estado considerándose crédito fiscal toda la sanción económica, impuesta por infracciones a la presente ley y demás disposiciones que de ella emanen.

ARTÍCULO 95.- Contra las resoluciones en las que se impongan las sanciones contenidas en esta ley, procederán el recurso de revisión o el juicio contencioso administrativo de nulidad en los términos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 96.- En el caso de que la trasgresión constituya un hecho punible, se harán del conocimiento del Ministerio Público, a efecto de que se proceda en contra del o los responsables.

ARTÍCULO 97.- La infracción a las disposiciones de esta ley, será denunciada ante la autoridad competente, quien considerando la gravedad de la falta aplicará la sanción que corresponda.

ARTÍCULO 98.- Cuando la infracción sea cometida por un funcionario público, presentada la queja, el superior jerárquico deberá aplicar el procedimiento que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado o las medidas correspondientes al régimen que pertenezca la persona denunciada, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias o de los delitos en que incurra.

La aplicación de estas medidas deberá ser inmediata, bajo pena de incurrir el superior jerárquico en responsabilidades por la omisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor a los treinta días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se deroga la Ley de Atención a Personas con Discapacidad y Senescentes para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el sábado 15 de julio de 1995.

TERCERO.- El Consejo Estatal de las Personas con discapacidad, se constituirá a más tardar a los treinta días de la entrada en vigor de la presente Ley.

CUARTO.- El Consejo Estatal de las Personas con discapacidad dispondrá de treinta días, contados a partir de su constitución para emitir su reglamento interior.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- Palacio Legislativo, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 19 de marzo de 2009.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE EQUIDAD Y GÉNERO.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. FRANCISCA PINEDA VERA
Rúbrica

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
Rúbrica

COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD Y GÉNERO

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNANDEZ
PRESIDENTA
Rúbrica

DIP. EVA DIEGO CRUZ
Rúbrica

DIP. CLAUDIA SILVA FERNÁNDEZ
Rúbrica

DIP. FRANCISCA PINEDA VERA
DIP. MARÍA TERESA MARÍN SÁNCHEZ
Rúbrica

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se pone a discusión de la Asamblea en lo general, el Dictamen con proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez, del Partido Acción Nacional.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):

Voy a ser breve, aunque no va a ser bikini en esta ocasión.

El Dictamen que hoy presentamos a la consideración del Pleno sobre la Ley de Atención con Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca, se deriva de cuatro iniciativas que recibió este Congreso, tres de ellas en estudio exclusivamente de la Comisión Administración de Justicia, que como saben presido y una más que juntamente con la Comisión de Equidad de Género, que preside la Diputada Perla Woolrich Fernández.

Yo podría aquí ponerme a hablar de los títulos, el número de artículos e incluso de los temas que habla esta ley, pero yo quisiera decirles, hablarles un poco más de la trascendencia que tiene para la población con discapacidad en el Estado

de Oaxaca; y lo quiero hacer tal vez desde mi experiencia personal, este Dictamen de ley que sometemos a la consideración va a derogar una ley que se aprobó desde 1995, coincidencia de la vida, en ese año yo conocí a Chucho.

Chucho era un niño, era un niño, ya es un joven que está estudiando en el Instituto Tecnológico de Tuxtepec, pero conocí a Chucho en las calles de la colonia de Las Flores de Tuxtepec, Oaxaca, Chucho era en ese entonces un niño con un problema de columna bífida.

Ese año 1995 conocí a Inocencio, Inocencio es un hombre que por un accidente laboral quedó parapléjico, ese año supe que una conocida mía, Maruca de la colonia el Castillo, era madre de un niño con deficiencias y con discapacidad intelectual, y conocí a muchos otros discapacitados y empecé a entender una situación impresionante, en el segundo Municipio en el Estado de Oaxaca, en 1995, no había una escuela que enseñara por ejemplo a las personas con discapacidad auditiva el lenguaje de señas, no había, cuando hicimos una convocatoria para conocer cuántas personas había con discapacidad auditiva en el Municipio, nos sorprendió el número, había más de de 2 mil personas que no podían oír, en algunos casos no podían hablar, porque nunca aprendieron a hablar por no escuchar los sonidos y no podían comunicarse, muchos de ellos estaban incluso encerrados en sus casas.

Cuando hicimos una convocatoria para conocer cuántas personas con discapacidad motriz existían, fue sorprendente, y cuando hicimos una convocatoria para conocer cuántas personas con discapacidad intelectual, pues aún más.

Es entonces que a mí me tocó una etapa en la cual pues como Presidente Municipal podía dar una respuesta o hacer lo mismo que se había hecho en muchas ocasiones anteriores, hacer como no existían, como que no los veíamos, como que no los escuchábamos.

En ese entonces no había Ramo 33, ni apoyos para constituir ni fortalecer la atención a discapacitados, sin embargo, con la voluntad ciudadana, con la voluntad de los mismos padres de familia y de los propios discapacitados, se pudieron hacer muchas acciones, no las voy a referir porque no quiero referirlas, si diré que nos iniciamos por hacer algo que algunos me criticaron mucho y que yo dije es para darles visibilidad, para que se den cuenta; nos pusimos a romper todas las esquinas del Centro de Tuxtepec, para que hubiera acceso a las personas en sillas de rueda o personas que tienen discapacidad, y era una acción, se los puedo asegurar, con el objeto más de que la gente que se diera cuenta que existía este problema, que con el mero afán de brindar accesibilidad, que esta ley por cierto, la establece como obligatoriedad, hoy no solamente para las autoridades, sino para todas las áreas de acceso público, sean de propiedad privada, o sean de propiedad pública, que sean áreas de acceso público.

Y es que es muy importante señalar algo, esta ley está otorgando derechos, garantías, está otorgando a las personas con discapacidad en nuestro Estado, el derecho que siempre han tenido pero que no se los habíamos reconocido expresamente, el de la salud y la rehabilitación, el del acceso a un proceso de integración educativa o reintegración educativa, el derecho al empleo y la capacitación plenas, establece incluso

obligaciones de la familia y de la sociedad con las personas con discapacidad, la accesibilidad las medidas y facilidades urbanísticas y arquitectónicas, las preferencias para el libre desplazamiento, el acceso a la información y a la comunicación que hemos aprobado hace poco; pero pensemos una persona débil visual no tiene la misma facilidad para el acceso a la información pública que la que tenemos nosotros, o una persona que no ve, definitivamente, el acceso al arte, la cultura, el deporte y las actividades recreativas, porque está muy bien que premiemos al deportista paraolímpico que ya triunfó, pero está mejor que ofrezcamos al futuro deportista paraolímpico las condiciones para que nos haga enorgullecernos de él o de ella.

El acceso al arte, a la cultura, a la creación, no solamente al disfrute, pero también cómo vamos a hacer para que estas personas disfruten del arte, de la cultura o de actividades recreativas, pues la ley lo señala; y también habla, cosa muy importante, la coercibilidad, las infracciones, sanciones y los recursos que tienen las personas con discapacidad, las infracciones y las sanciones sobre todo, están dirigidas a la autoridad y a las empresas que no cumplan con lo que establece esta ley.

Esta ley que hoy planteamos ante esta soberanía, ante este Pleno y que sabemos va a salir adelante, pues definitivamente se armoniza con la Ley general, con la ley que es válida en todo nuestro país y también constituye el Consejo Estatal de las personas con discapacidad, y promueve la creación de los Consejos Municipales en este sentido.

Yo solamente quisiera recordarles eso, que nuestro compromiso con las

personas con discapacidad no debe terminar aquí, a mí me da mucho gusto, les digo en ese entonces, que fue cuando yo inicie una trabajo público con las personas con discapacidad, aunque yo ya había iniciado un trabajo de manera privada con personas con discapacidad desde mis prácticas profesionales, en la ciudad de México, siga y se mantenga y el día de hoy podamos ofrecerles un avance más.

Les decía yo, Chucho ese niño en 1995 con la espalda bífida que no quería ir a la escuela porque no había rampas y él decía que se sentía muy mal, me dio mucho gusto poder ir a su graduación de primaria y poder ver como bailaba el vals con sus compañeros, en su silla de ruedas y poder saber que Chucho hoy está por terminar su carrera de Ingeniero Bioquímico, saber que Inocencio, pues se convirtió en un líder social en Tuxtepec, de las personas con discapacidad, que instauró una empresa de personas con discapacidad y así con silla de ruedas y parapléjico, pues anda por toda la ciudad, saber que el hijo de Maruca concluyó su educación especial y saber que los jóvenes que no pueden oír, hoy siguen tan unidos como entonces.

A mí me da mucho gusto que hoy podamos aprobar esta Ley de Atención a Personas con Discapacidad, porque se que hay muchos Chuchos, muchos Inocencios, muchas Marucas, que van a estar contentos con esto. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se pone a discusión de la Asamblea en lo general, el Dictamen con proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

No habiendo quien haga uso de la palabra pasa a recoger la votación en lo general en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzado por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Ahuja Pérez: a favor. Carreño Gopar: sí. Woolrich Perla: a favor. García Henestroza: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Jaime Aranda: a favor. Herminio Cuevas: a favor. Amaro: a favor. Diego Cruz: sí. Claudia Silva: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Héctor Hernández: a favor. Cándido Mendoza: a favor. Vera Méndez: a favor. Cruz Ramos José Humberto: por la afirmativa. Paola España: sí. Marín Sánchez: a favor. Sánchez Rogelio: sí. Silvia Zárate: a favor. Adrián Méndez: a favor. Juárez: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Romero: a favor. Vásquez López: a favor. Felipe Reyes: a favor. Vásquez Vásquez: a favor. Mejía: a favor. Aguilar Montes: a favor. Velásquez Lavariega: sí. Cruz Isabel: sí. Chávez Saulo: sí.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Luego de la votación, se declara aprobado en lo general, el Dictamen y Proyecto de Ley de Atención a Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca, con el que se acaba de dar cuenta. Así mismo, se pone a consideración de la Asamblea el Dictamen con Proyecto de Ley de Atención a personas con discapacidad del Estado de Oaxaca, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra se pasa a recoger la votación en lo particular en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto, comenzado por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Ahuja Pérez: a favor. Carreño Gopar: sí. Woolrich Perla: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Jaime Aranda: a favor. Herminio Cuevas: a favor. Amaro: a favor. Diego Cruz: sí. Claudia Silva: sí. Gómez Fuentes: a favor. Héctor Hernández: a favor. García Henestroza: a favor. Cándido Mendoza: a favor. Vera Méndez: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Cruz Ramos José Humberto: por la afirmativa. Paola España: sí. Marín Sánchez: a favor. Sánchez Rogelio: sí. Silvia Zárate: a favor. Adrián Méndez: a favor. Juárez: a favor. Romero: a favor. Vázquez López: a favor. Felipe Reyes: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. Mejía: a favor. Aguilar Montes: a favor. Velásquez Lavariega: sí. Cruz Isabel: sí. Chávez Saulo: sí.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Luego de la votación, se declara aprobada por unanimidad de votos, la Ley de Atención a Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca, en lo general y en lo particular, en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos Constitucionales.

Continuando con el desahogo de la sesión, se solicita a la Secretaría dar

cuenta con el segundo Dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, que contiene 17 proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, de municipios del Estado.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PROGRAMACION Y CUENTA PÚBLICA.

EXPEDIENTE NÚMERO: 94

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el pleno legislativo, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, para su estudio y análisis correspondiente, los proyectos de Leyes de Ingresos de los Municipios de:

SANTA MARÍA COYOTEPEC, CENTRO; LA COMPAÑÍA, EJUTLA; TANICHE, EJUTLA; SANTIAGO TLASOYALTEPEC, ETLA; MARISCALA DE JUÁREZ, HUAJUAPÁN; PINOTEPA DE DON LUIS, JAMILTEPEC; SANTA LUCIA MIAHUATLÁN; SAN FRANCISCO CHINDÚA, NOCHIXTLÁN; SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS, NOCHIXTLÁN; YAXE, OCOTLÁN; SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, TEHUANTEPEC; SAN LUCAS QUIAVINÍ, TLACOLULA; SAN ANTONIO SINICAHUA, TLAXIACO; SANTA CATARINA YOSONOTÚ, TLAXIACO; SANTA MARÍA

TATALTEPEC, TLAXIACO; SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO; VILLA ALTA; SANTIAGO LALOPA, VILLA ALTA; para el Ejercicio Fiscal del año 2009, que fueron presentados por estos Ayuntamientos al Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46 fracción VII, 182, 183 y 184 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Del estudio y análisis de la documentación de que se trata, esta Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, se permite emitir el presente dictamen con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la sesión ordinaria del Pleno de este Congreso, se dio cuenta con las iniciativas de Ley de Ingresos presentadas por los Municipios de:

SANTA MARÍA COYOTEPEC, CENTRO; LA COMPAÑÍA, EJUTLA; TANICHE, EJUTLA; SANTIAGO TLASOYALTEPEC, ETLA; MARISCALA DE JUÁREZ, HUAJUAPÁN; PINOTEPA DE DON LUIS, JAMILTEPEC; SANTA LUCIA MIAHUATLÁN; SAN FRANCISCO CHINDÚA, NOCHIXTLÁN; SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS, NOCHIXTLÁN; YAXE, OCOTLÁN; SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, TEHUANTEPEC; SAN LUCAS QUIAVINÍ, TLACOLULA; SAN ANTONIO SINICAHUA, TLAXIACO; SANTA CATARINA YOSONOTÚ, TLAXIACO; SANTA MARÍA TATALTEPEC, TLAXIACO; SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO; VILLA ALTA; SANTIAGO LALOPA, VILLA ALTA; para el Ejercicio Fiscal del

año 2009, y que fueron turnadas a esta Comisión para su estudio y dictamen respectivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, como lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción XIV y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 46 Fracción VII, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 42, 44 Fracción IX, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción IX, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción IX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Dentro del marco jurídico del Estado, encontramos diversas disposiciones que facultan al Ayuntamiento ejercer la libre administración de su hacienda pública, la que se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que estos produzcan, así como con las percepciones que el Congreso del Estado le autorice, los preceptos constitucionales y legales aplicables al caso son los siguientes: el artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone: "Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor . . . " ;

así mismo, el artículo 113 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece: “Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones de Ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor y en todo caso:

a).- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b).- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, y

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mismas contribuciones, a favor de personas físicas o morales, ni a instituciones oficiales o privadas. Solo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos de dichas contribuciones, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades

paraestatales o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, propondrán a la Legislatura del Estado las tasas, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribución de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Legislatura del Estado aprobará la Ley de Ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará su cuenta pública. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.”;

CUARTO.- La Hacienda de los Municipios del Estado de Oaxaca para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal los ingresos por los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos, y participaciones en ingresos federales y estatales que anualmente se establecen como lo señala el artículo 1o de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, que dice “La Hacienda pública de los municipios del Estado de Oaxaca, para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos por conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales y estatales que anualmente establezca la

Ley de Ingresos Municipales"; y de conformidad con lo dispuesto por la citada Ley de Hacienda Municipal y lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca: son **IMPUESTOS** municipales: El predial; sobre traslación de dominio; sobre fraccionamiento y fusión de bienes inmuebles; sobre rifas, sorteos, loterías y concursos; sobre diversiones y espectáculos públicos; como lo determinan los artículos 5º, 23, 33, 38 A y 38 I respectivamente de las Leyes de Hacienda invocadas; son **DERECHOS**: Las contribuciones por servicios, de alumbrado público; aseo público; mercados; panteones; rastro; de calles; de parques y jardines; de certificación, constancias y legalizaciones; por licencias y permisos; expedición de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas; de cooperación para obras públicas municipales, de conformidad con los artículos 39, 45, 49, 53, 59, 67, 72, 76, 82, 93 A y 94 respectivamente de las Leyes invocadas; son **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**: El saneamiento conforme al artículo 94 A; son **PRODUCTOS**: Los derivados de bienes inmuebles; ocupación de vía pública; arrendamientos de locales y pisos ubicados en los mercados municipales; venta o arrendamiento de lotes y gavetas de los panteones municipales; uso de las pensiones municipales; derivados de bienes muebles; productos financieros; otros productos, como lo disponen los artículos 95, 110, 113, 116, 122, 125, 131 y 137 del mismo ordenamiento; son **APROVECHAMIENTOS**: Los ingresos derivados del sistema sancionatorio municipal; de recursos transferidos al municipio; provenientes de crédito; aprovechamientos diversos, en términos de los artículos 141, 149, 155 y 161 respectivamente de las leyes invocadas; son **INGRESOS MUNICIPALES POR**

PARTICIPACIONES FEDERALES Y APROVECHAMIENTOS: Los derivados de la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios, como resultado de la adhesión del Estado al sistema nacional de coordinación fiscal y al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, respectivamente, conforme al contenido de los numerales 163 y 164 de la propia Ley de Hacienda Municipal.

QUINTO.- La documentación y medios magnéticos, que se tuvo a la vista para su estudio, análisis y dictamen, contienen las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios citados. Dichas Iniciativas de Leyes de Ingresos detallan meticulosamente en su articulado las contribuciones que se obtendrán por conceptos de impuestos, derechos, aprovechamiento de mejoras, productos, ingresos municipales por participaciones federales y aprovechamientos, y que se ajustan a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, asimismo contienen las disposiciones a las que habrán de sujetarse las acciones del Gobierno Municipal para el cobro de sus contribuciones en el ejercicio fiscal de 2009, en consecuencia la aprobación de las Leyes de Ingresos de los Municipios citados, permitirá que los Ayuntamientos apliquen sus disposiciones a fin de que guarden congruencia con los conceptos que como ingresos compondrán su hacienda pública, de esta forma se proporcionará certeza jurídica a los contribuyentes al establecer las tarifas de acuerdo con los elementos que consoliden los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad y que a la vez permita al Municipio recuperar los costos que le implica prestar los servicios públicos, de tal forma que cumpliendo con estos principios cada Ayuntamiento en lo particular aprobó su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del

año 2009, como consta en las correspondientes actas de sesión de cabildo; constancias que constituyen documentos públicos con valor probatorio pleno, por estar autorizadas por los miembros del Honorable Cabildo de cada Municipio, en uso de sus facultades constitucionales. Esta Comisión dictaminadora considera que las mencionadas Leyes de Ingresos por tener concordancia en sus rubros se pueden dictaminar en forma global y hacer la publicación de las mismas por separado, tomando en cuenta el procedimiento legislativo que cada Ley debe seguir para su emisión y así dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEXTO.- Las iniciativas de Leyes de Ingresos en estudio, fueron revisadas por la Auditoría Superior del Estado, como Órgano Técnico de Fiscalización de este Honorable Congreso del Estado, como lo exige el artículo 18 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior, quien comunicó a esta Comisión Dictaminadora que habiendo realizado el análisis correspondiente a las iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios citados, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, no hizo ninguna observación al respecto.

Del análisis que se hace a la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Mixtequilla, Tehuantepec; se corrige la referencia que hace en el artículo 33, que debe decir "Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca"; se suprime la referencia que hacen en el artículo 60, ya que lo correcto debe decir "en los términos del Título Cuarto, Capítulo

Segundo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Con respecto a la Ley de Ingresos del Municipio de San Baltazar Yatzachi el Bajo, Villa Alta; se corrige el artículo 23, con relación a la referencia que hace lo correcto debe ser "Ley de Hacienda Municipal".

Esta Comisión que dictamina, no omite dejar constancia que de las recientes reformas a las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Ley General de Ingresos Municipales y Ley de Hacienda Municipal, se desprende que los Municipios cobrarán nuevos derechos por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control de ejecución de obras del cinco al millar; por registro y renovación en el padrón de contratistas de obra pública mismos que se adicionan en el texto de los respectivos Decretos de las Leyes de Ingresos de los Municipios mencionados en el presente dictamen. En razón de ello, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, concluye, que las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009, de los Municipios antes relacionados cumplen con los principios constitucionales, se apegan a las disposiciones legales vigentes, por lo que estima procedente que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, las apruebe en los términos expuestos en los considerandos de este dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad

que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, 4 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, aprueba:

LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, para los siguientes Municipios:

SANTA MARÍA COYOTEPEC, CENTRO; LA COMPAÑÍA, EJUTLA; TANICHE, EJUTLA; SANTIAGO TLASOYALTEPEC, ETLA; MARISCALA DE JUÁREZ, HUAJUAPÁN; PINOTEPA DE DON LUIS, JAMILTEPEC; SANTA LUCIA MIAHUATLÁN; SAN FRANCISCO CHINDÚA, NOCHIXTLÁN; SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS, NOCHIXTLÁN; YAXE, OCOTLÁN; SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, TEHUANTEPEC; SAN LUCAS QUIAVINÍ, TLACOLULA; SAN ANTONIO SINICAHUA, TLAXIACO; SANTA CATARINA YOSONOTÚ, TLAXIACO; SANTA MARÍA TATALTEPEC, TLAXIACO; SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO; VILLA ALTA; SANTIAGO LALOPA, VILLA ALTA;

Las leyes de ingresos que se aprueban contienen los montos estimados de ingresos, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, participaciones e ingresos extraordinarios para el ejercicio fiscal 2009.

TRANSITORIO

UNICO.- Las Leyes de Ingresos de los Municipios citados en éste dictamen, entrarán en vigor al día siguiente de su

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 18 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y CUENTA PÚBLICA

DIP. ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ
Rúbrica

DIP. JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS
Rúbrica

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
Rúbrica

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
Rúbrica

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
Rúbrica

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se pone a consideración de la Asamblea el Dictamen con proyectos de Leyes de Ingresos de municipios del Estado, con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en forma nominal se pasa a recoger la votación, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto, comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Carreño Gopar: sí. Woolrich Perla: a favor. García Henestroza: a favor. Magdiel Hernández: por la firmativa. Herminio Cuevas: a favor. Amaro: a

favor. Ahuja Pérez: a favor. Diego Cruz: sí. Claudia Silva: a favor. Héctor Hernández: a favor. Cándido Mendoza: a favor. Vera Méndez: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Cruz Ramos José Humberto: por la afirmativa. Paola España: sí. Marín Sánchez: a favor. Sánchez Rogelio: sí. Silvia Zárate: a favor. Juárez: a favor. Jaime Aranda: a favor. Romero: a favor. Vázquez López: a favor. Felipe Reyes: a favor. Vázquez Vázquez: a favor. Mejía: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: a favor. Velásquez Lavariega: sí. Cruz Isabel: sí. Chávez Saulo: sí.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Luego de la votación, se declara aprobado en lo general y en lo particular, en forma nominal, el Dictamen que contiene 17 Leyes de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2009, de municipios del Estado, se pasan a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Continuando con el desahogo de la sesión, se solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer Dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, que contiene 24 proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, de municipios del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

La Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, concluye, que las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009, de los Municipios antes relacionados cumplen con los principios

constitucionales, se apegan a las disposiciones legales vigentes, por lo que estima procedente que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, las apruebe en los términos expuestos en los considerandos de este dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, 4 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, aprueba:

LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, para los siguientes Municipios:

SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN, ETLA; SAN JUAN OZOLOTEPEC, MIAHUATLÁN; SANTA CRUZ ITUNDUJÍA, PUTLA; SAN JUAN DE LOS CUÉS, TEOTITLÁN; SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA; SAN JUAN TEITA, TLAXIACO; SAN PABLO TIJALTEPEC, TLAXIACO; SANTA MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO; SANTIAGO NUYOÓ, TLAXIACO; SANTA MARÍA TEMAXCALAPA, VILLA ALTA; SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA, YAUTEPEC; SANTIAGO JAMILTEPEC, JAMILTEPEC; SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, MIXE; SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, OCOTLÁN; SANTA MARÍA JACATEPEC, TUXTEPEC; EL BARRIO DE LA SOLEDAD, JUCHITÁN; SAN PEDRO HUAMELULA, TEHUANTEPEC; SAN ANDRÉS DINICUITI, HUAJUAPAN; SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE, ETLA, SANTO

DOMINGO TOMALTEPEC, CENTRO; SAN BLAS ATEMPA, TEHUANTEPEC; GUADALUPE DE RAMÍREZ, SILACAYOAPAM; SANTOS REYES NOPALA, JUQUILA; SAN MIGUEL EL GRANDE, TLAXIACO. Las leyes de ingresos que se aprueban contienen los montos estimados de ingresos, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, participaciones e ingresos extraordinarios para el ejercicio fiscal 2009.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las Leyes de Ingresos de los Municipios citados en éste dictamen, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Las observaciones aprobadas por el H. Pleno de este Congreso y contenidas en el Considerando Sexto del dictamen, se ordena se incorporen al texto de las Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009 de los Municipios antes citados, que en forma individual deben de emitirse para cada Municipio.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 18 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y
CUENTA PÚBLICA

DIP. ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ

Rúbrica

DIP. JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS

Rúbrica

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ

Rúbrica

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ

Rúbrica

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ

Rúbrica

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se pone a consideración de la Asamblea el Dictamen con proyectos de Leyes de Ingresos de municipios del Estado, con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en forma nominal se pasa a recoger la votación, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto, comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Carreño Gopar: sí. Woolrich Perla: a favor. García Henestroza: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Héctor Hernández: a favor. Jaime Aranda: a favor. Herminio Cuevas: a favor. Amaro: a favor. Ahuja Pérez: a favor. Claudia Silva: a favor. Cándido Mendoza: a favor. Vera Méndez: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Cruz Ramos José Humberto: por la afirmativa. Paola España: sí. Marín Sánchez: a favor. Sánchez Rogelio: sí. Silvia Zárate: a favor. Adrián Méndez: a favor. Juárez: a favor. Romero: a favor. Vázquez López: a favor. Felipe Reyes: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. Mejía: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: a favor. Velásquez Lavariega: sí. Cruz Isabel: sí. Chávez Saulo: sí.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Luego de la votación, se declara aprobado en lo general y en lo particular, en forma nominal, el Dictamen que contiene 24 Leyes de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2009, de municipios del Estado, se pasan a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el cuarto Dictamen con proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, relativo al expediente número 13.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
VIALIDAD Y TRANSPORTE

EXPEDIENTE No. 13

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de marzo de 2009, fue turnada a esta Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, el oficio presentado por la Dip. Perla Marisela Woolrich Fernández, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en el que anexa Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura Constitucional en el Estado, exhorte al Coordinador General de Transporte en el Estado, para que implemente medidas en relación al transporte de pasajeros urbano y suburbano.

Del estudio y análisis realizado al Acuerdo de referencia, la Comisión que

suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Acuerdo en base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de marzo de 2009, fue recibida en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el oficio de misma fecha suscrito por la Dip. Perla Marisela Woolrich Fernández, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en el que anexa Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura Constitucional en el Estado, exhorte al Coordinador General de Transporte en el Estado, para que implemente medidas en relación al transporte de pasajeros urbano y suburbano, mismo que en su parte relativa al capítulo de análisis, textualmente dice:

CONSIDERACIONES

1.- Desde hace varios días, a través de diferentes estaciones radiofónicas donde se permite la participación de la sociedad, se vienen escuchando quejas constantes de los usuarios del servicio de transporte público tanto de esta ciudad como de municipios conurbados, en el sentido de que al pagar su pasaje con monedas de cinco pesos, los cobradores no les entregan el cambio argumentando no contar con dinero fraccionario de cincuenta centavos.

2.- La Ley de Tránsito Reformada y su Reglamento no contemplan esta situación y por lo mismo tampoco existe sanción alguna para contrarrestar el abuso que contra el usuario del servicio de transportación urbana se comete, ya que

su articulado se ocupa de otros aspectos, entre ellos el establecimiento de condiciones que deben satisfacer los permisionarios y concesionarios, y de especificidades sobre capacidad de la unidad, año, modelo, etcétera.

A lo anterior se agrega que los camiones destinados a este tipo de transporte, cubren distintas rutas para posibilitar a la población trasladarse de cualquier parte de la ciudad a otros puntos determinados o intermedios, y que el precio oficial del pasaje lo fijan de común acuerdo el órgano encargado de la regulación de este servicio y los representantes de las distintas empresas camioneras.

3.- Como consecuencia de estos acuerdos, actualmente debe cobrarse por el servicio de transportación urbana la cantidad de \$ 4.50 por persona, empero los chóferes, con el pretexto de carecer de monedas fraccionarias para dar el cambio, están cobrando al pasajero \$5.00; lo que representa un 11.30% más de la tarifa autorizada.

4.- Tal situación pudiera ser irrelevante si se presenta en forma aislada, pero no es así, sino que se ha convertido en actos cotidianos y repetitivos que lesionan seriamente la economía del usuario del servicio, y si a esto se suma la falta de entrega del boleto por parte del conductor, de lo que también muchos se quejan, podría empeorarse la situación de los usuarios de suceder algún siniestro, ya que al carecer de boleto no comprobarían su calidad de pasajeros, ni se beneficiarían con el seguro que obligatoriamente la empresa debe contratar para responder de daños y perjuicios en caos como este.

5.- Ahora bien, al margen de que los sucesos expuestos pueden configurar

delitos previstos y sancionados por la ley penal, el objetivo del punto de acuerdo va orientado a proteger la economía de las personas que tienen la necesidad de hacer uso del servicio público de transporte en la ciudad y poblaciones aledañas, mediante acciones que aseguren el cumplimiento de la ley de la materia y el pago justo de la tarifa autorizada, a fin de evitar el lucro indebido que se comete y situaciones futuras de conflictos sociales. Para ello se hacen las siguientes propuestas:

A).- Que se permita a terceros la venta de boletos para transporte de pasajeros, en el área que comprende la ciudad de Oaxaca y poblaciones en las que las líneas camioneras prestan el servicio.

Esto posibilitaría a cualquier establecimiento la venta de boletos de todas las líneas de transporte urbano, en forma directa o a través de máquinas tipo vendig, y beneficiaría también a los usuarios que comúnmente ya tienen definida la ruta y línea camionera que cubre la zona de su destino, al adquirir, de cualquiera de las líneas camioneras, el o los boletos de acuerdo a su capacidad económica.

B).- Colocar validadores de tarjetas de prepago en las unidades de servicio público urbano para que sea ágil la cobertura del importe del pasaje y que la venta de dichas tarjetas se haga para cada línea camionera y bajo las condiciones señaladas para los boletos en el inciso anterior.

Se tiene la certeza de que el pago en la forma y a través de los medios propuestos, sin que desaparezca la posibilidad de pago directo al conductor, con la entrega del respectivo boleto, permitirá a usuarios, choferes,

concesionarios, terceros o sociedad en general, autoridades encargadas de la vialidad y autoridades reguladoras del transporte público, la siguientes ventajas:

PARA LOS USUARIOS

° Comprar de manera anticipada el o los boletos que deseen, evitando así el pago del pasaje por encima del precio autorizado.

° Abordar de manera ágil los autobuses de servicio urbano, evitando retrasos en horas pico

° En caso de siniestro, contar con un comprobante de viajero en la unidad y derecho a la indemnización por daños, ya que el pasajero sólo estaría obligado a entregar la mitad del boleto conservando como comprobante de pago la otra mitad en la que deberá aparecer el mismo número de folio de la mitad entregada al chofer.

PARA LOS CHOFERES

° Evitar, con la recepción del costo del pasaje mediante el prepago, atender varias tareas al mismo tiempo, verbigracia: cobrar el pasaje, ubicar a los pasajeros al interior, atender la bajada de pasajeros y la conducción del autobús.

° Disminuir las probabilidades de causar accidentes por alcance o colisión, pues es de sobra conocido que descuidar algún detalle al reanudar la marcha de un vehículo puede resultar fatal.

PARA LOS CONCESIONARIOS

Recibir de manera anticipada el costo del pasaje.

Reducir sus pérdidas, ya que de esa forma pueden tener mejor control del usufructo de sus unidades de motor.

Adquirir mediante licitación pública, de los fabricantes o expendedores de validadores de tarjetas de prepago, los mejores precios, calidad y condiciones de pago, por la compra masiva de tales aditamentos.

Evitar la recepción de quejas y reclamos en caso de siniestros.

En síntesis actuar dentro del marco legal.

PARA LOS TERCEROS O SOCIEDAD EN GENERAL.

Tener la posibilidad de circular con mayor fluidez, ya que en horas pico los arroyos de circulación vehicular de las calles en muchos puntos de la ciudad se convierten en verdaderos estacionamientos.

La reducción de emisión de contaminantes tanto de los autobuses del servicio urbano como de vehículos particulares.

Reducir la contaminación por ruido ya que la fila de automovilistas que circulan detrás de los autobuses de servicio urbano, con el afán de avanzar accionan el claxon de sus unidades aún a sabiendas de que el chofer continuará la marcha hasta que considere oportuno hacerlo o la luz del semáforo se lo permita.

Disminuir la posibilidad de ser protagonistas de accidentes con autobuses del servicio urbano, cuyos chóferes, por el tamaño de las unidades se incorporan a la circulación sin la prudencia debida.

Tener la posibilidad de invertir en maquinas expendedoras de boletos, percibiendo por ello una comisión de las líneas camioneras que les expendan los boletos y que de manera anticipada reciben el ingreso por boletaje.

Propiciar a los fabricantes o proveedores de tarjetas de prepago y recarga de éstas una inversión que les permita percibir un ingreso por comisión.

Permitir a los fabricantes de los lectores ópticos o validadores de tarjetas de prepago, expender sus productos.

Posibilitar a impresores de boletos un ingreso.

Permitir a los propietarios de cualquier establecimiento, la venta de boletos para autobuses urbanos, obteniendo a cambio una comisión por tal actividad.

Los cinco últimos puntos de este apartado constituyen una posibilidad de ingreso tan útil y necesario en esta época de crisis, representando con ello una activación de la economía.

PARA LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA VIALIDAD EN LA CIUDAD

Lograr una circulación vehicular con mayor fluidez, pues cuántos no hemos sufrido la espera atrás de un autobús del servicio urbano a cuyo chofer sólo le importa subir el mayor número de pasajeros cobrándoles el importe del pasaje con toda lentitud, y pese a que los agentes de tránsito los conminan a avanzar, pretextan estar esperando el abordaje a sus autobuses.

Evitar o disminuir los cuellos de botella que propicia la lenta circulación de

autobuses del servicio urbano en determinados puntos de la ciudad.

Atender, en menor proporción, accidentes protagonizados por vehículos del servicio urbano, ya que los chóferes de las unidades se ocuparán mejor de la adecuada conducción de éstas.

PARA LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE VELAR POR LA EFICIENTE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS.

Establecer orden en la prestación del servicio de transporte urbano.

Velar por los intereses de la población usuaria del servicio urbano.

Contribuir en la reducción de contaminantes en la ciudad y área conurbana (ruido, smog, elevación de la temperatura).

Por lo anteriormente expuesto y fundado la fracción parlamentaria del PAN, por mi conducto propone a este Pleno legislativo para su discusión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“ÚNICO.- La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Coordinador General de Transporte en el Estado, para que en el ámbito de su competencia y en un plazo de 90 días, implemente las medidas necesarias para que el servicio público de transporte de pasajeros que se presta en la zona urbana de la ciudad de Oaxaca de Juárez y municipios conurbanos, cumplan con lo dispuesto en la ley de la materia y respete también la tarifa autorizada de \$4.50 por persona. Asimismo, para procurar el mejoramiento del servicio de transporte urbano, mediante la instrumentación de

acciones para el logro de los siguientes objetivos:

A).- Que se permita a terceros la venta de boletos para transporte de pasajeros en el área que comprende la ciudad de Oaxaca y poblaciones aledañas en las que las líneas camioneras prestan el servicio; y

B).- Colocar validadores de tarjetas de prepago en las unidades de servicio público urbano para que sea ágil la cobertura del importe del pasaje y que la venta de dichas tarjetas se haga para cada líneas camionera y bajo las condiciones señaladas para los boletos en el inciso anterior.

2.- Siguiendo el trámite interno legislativo, las constancias fueron remitidas a esta Comisión Permanente para su estudio y dictamen respectivo; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo en términos de los artículos 42, 44 Fracción XIV y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción XIV, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis que esta Comisión realizado a la propuesta de acuerdo, propuesto por la Dip. Perla Marisela Woolrich Fernández, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Legislatura, resulta procedente, toda vez que, que este servicio público es el medio de transporte utilizado por la ciudadanía, y que uno de sus propósitos debiera ser el de disminuir la contaminación, pues se

ha pensado que con ello se evita el uso de automóviles particulares, ya que se cubren distintas rutas para posibilitar a la población trasladarse a cualquier parte de la ciudad de Oaxaca de Juárez y municipios conurbados. Para la ocupación del servicio público de transporte urbano se autorizó por parte de las autoridades la cantidad de \$4.50 por persona, es cotidiano que al pagar dicha tarifa, al usuario no le hacen entrega del boleto correspondiente, lo que significa un riesgo en caso de siniestro, ya que al carecer del boleto respectivo no comprobarían su calidad de pasajeros, ni se beneficiarían con el seguro que obligatoriamente la empresa debe contratar para responder de daños y perjuicios en casos como este. En fin, es importante que la autoridad de transporte adopte las medidas necesarias, como las que propone en el punto de acuerdo la ciudadana Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández, toda vez, que están orientadas a proteger la economía y seguridad de las personas que tienen la necesidad de hacer uso del servicio público de transporte en la ciudad de Oaxaca de Juárez y poblaciones aledañas, ya que es necesario hacer que se cumplan los acuerdos suscritos y sobre todo el imperio de la ley, por ello, es que la suscrita comisión considera pertinente que en términos de la iniciativa, se efectúe por parte de esta Soberanía un exhorto al Coordinador General de Transporte en el Estado, para que en el ámbito de su competencia y en un plazo de 90 días, implemente las medidas necesarias para que el servicio público de transporte de pasajeros que se presta en la zona urbana de la ciudad de Oaxaca de Juárez y municipios conurbados, cumplan con lo dispuesto en la ley de la materia y respeten la tarifa autorizada de \$4.50 por persona; a).- Que se permita a terceros la venta de boletos

para transporte de pasajeros, en el área que comprende la ciudad de Oaxaca y poblaciones en las que las líneas camioneras prestan el servicio; b).- Colocar validadores de tarjetas de prepago en las unidades de servicio público urbano para que sea ágil la cobertura del importe del pasaje y que la venta de dichas tarjetas se haga para cada línea camionera y bajo las condiciones señaladas en el inciso anterior; de lo expresado, se tiene la certeza de que el pago en la forma y a través de los medios propuestos, sin que desaparezca la posibilidad de pago directo al conductor. Elevar el presente exhorto en estos términos, se contribuye a que la ciudadanía no pague más de lo que se ha autorizado, al mismo tiempo que los concesionarios del servicio público de transporte regularán con eficacia sus ingresos con la preventa de los boletos y tarjetas, y como consecuencia agilizaría el acenso y descenso del usuario, por lo que resultan convenientes para que el Congreso del Estado apruebe al Punto de Acuerdo propuesto por la Dip. Perla Marisela Woolrich Fernández, en este sentido se emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, estima pertinente que la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe en sus términos el Punto de Acuerdo propuesto por la DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ, en términos de los considerandos del presente dictamen.

En razón de lo anterior la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, somete a consideración de esta soberanía, el presente proyecto de:

A C U E R D O

ARTÍCULO UNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Coordinador General de Transporte en el Estado, para que en el ámbito de su competencia y en un plazo de 90 días, implemente las medidas necesarias para que el servicio público de transporte de pasajeros que se presta en la zona urbana de la ciudad de Oaxaca de Juárez y municipios conurbados, cumplan con lo dispuesto en la ley de la materia y respeten la tarifa autorizada de \$4.50 por persona.

Asimismo, para procurar el mejoramiento del servicio de transporte urbano, mediante la instrumentación de acciones para el logro de los siguientes objetivos:

A).- Que se permita a terceros la venta de boletos para transporte de pasajeros en el área que comprende la ciudad de Oaxaca de Juárez y poblaciones aledañas en las que las líneas camioneras prestan el servicio público; y

B).- Colocar validadores de tarjetas de prepago en las unidades de servicio público urbano para que sea ágil la cobertura del importe del pasaje y que la venta de dichas tarjetas se haga para cada líneas camionera y bajo las condiciones señaladas en el inciso anterior.

Gírese atento oficio al Titular de la Coordinación General de Transporte en el Estado de Oaxaca para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.- San Raymundo Jalpan,
Oaxaca, a 18 de marzo de 2009.

COMISION PERMANENTE DE
VIALIDAD Y TRANSPORTE

DIP. AGUSTÍN AGUILAR MONTES

Rúbrica

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA

Rúbrica

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA

Rúbrica

DIP. FRANCISCO JAVIER VERA MÉNDEZ

Rúbrica

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ

Rúbrica

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se pone a consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al décimo tercer punto del orden del día.

ASUNTOS GENERALES.

Se abre la lista de oradores, y en primer término, se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Gracias señor Presidente, compañeras, compañeros.

Ayer como se está haciendo costumbre en la ciudad de Oaxaca y sus zonas conurbanas, se volvió a vivir el desorden en su máxima expresión, por variados motivos; uno de ellos la sin razón en un conflicto de intereses entre camioneros materialistas que se dicen lesionados en su economía por la competencia de otro grupo dedicado a la misma actividad, se puede afirmar que ese desaguisado de naturaleza laboral tiene sus raíces en el otorgamiento desmedido de concesiones por parte del Gobierno del Estado, sin la realización de un diagnóstico de la necesidad del servicio, como lo dispone la ley.

Esa legalidad que sustancialmente conlleva intereses políticos de favorecer a los solicitantes de autorizaciones para que después ellos les paguen el favor en las épocas electorales acarreado votantes, se ha convertido en carta de naturalidad del grupo gobernante, que sin importarle el bien común de la población, ni el respeto a la legalidad, alienta la voracidad de los dirigentes, la corrupción, el maridaje y la complicidad, las leyes y la autoridad o poder, brillan por su ausencia.

El segundo motivo fue la visita tumultuaria de habitantes de la zona triqui, los llevados y traídos triques, los olvidados, los marginados, los que sobreviven dentro de una comunidad

donde no existe paz, ni solidaridad, ni armonía, una población que se desenvuelve en la miseria extrema, esperando que algún día se les tome en cuenta.

A la desgracia de este pueblo se agregan ahora los muertos y la violencia que día a día se viene recrudeciendo por su condición de clientes cautivos, de líderes venales, líderes que ofertan satisfactores momentáneos para aglutinarlos, acarrearlos, nutrir las marchas, las protestas los bloques, bloqueos, gritos.

Los habitantes de la zona triqui son gente de buena fe, tienen pasado histórico tradiciones, costumbres y se mantienen con fidelidad permanente trabajando en la tierra que los vio nacer, como oaxaqueños, mantienen las esperanza de que se les haga justicia, que se les incluya en programas de desarrollo para salir de su atraso, ayer los vimos en la marcha con sus hijos a cuestas, padeciendo la inclemencia del sol, el cansancio, el hambre ante la situación dramática de nuestros congéneres no es posible permanecer pasivos, esperando que se sigan matando como aconteció el martes pasado, o dejarlos en estado de indefensión completa merced de organizaciones rijas que han sentado sus reales en la zona, acrecentando las diferencias sociales.

No es posible que permanezcamos pasivos, apáticos con lo que a los triquis les pasa, debemos atender sus problemas procurando que se analice la situación que impera en esa zona.

Sé que esto es difícil y complejo, pero también sé que la violencia cada día va en aumento sin que el órgano gubernamental haga nada para remediarlo, no se vale, y Acción Nacional

lo rechaza, rechaza que a la población se le abandone a su suerte, que no se les brinde seguridad pública; es inadmisibles aceptar que en pleno siglo XXI que para entrar en la zona hasta los elementos de los cuerpos de seguridad tengan que pedir permiso a los líderes o pseudo líderes, esto vuelvo a repetir en pleno siglo XXI.

Recuerdo compañeras y compañeros que hace varios meses, por circunstancias parecidas, la desaparición de dos mujeres de una estas organizaciones antagónicas, posteriormente la muerte que sobrevino de otras personas que transitaban en un vehículo, nos hizo nombrar una Comisión Especial para Visitar la Zona Triqui, y adentrarnos en el conocimiento de su situación y procurarles soluciones.

Yo formo parte de esa Comisión, y sin embargo, jamás he sido convocada, por eso desde esta Tribuna solicito al Diputado Herminio Cuevas, dictar lo procedente para que la Comisión Especial cumpla con los objetivos de su creación. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Magdiel Hernández Caballero, del Partido Unidad Popular.

El Diputado Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Muchas gracias señor Presidente, con el permiso de la Mesa, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, compañeros que están haciendo acto de presencia en este salón.

Por tratarse de un tema alusivo de la organización que ayer hicimos la movilización, quisiera hacer las siguientes aclaraciones. Cuando faltan políticas públicas del Gobierno Federal, cuando faltan el respeto a los acuerdos del Gobierno local, cuando se trata y se menosprecia a los grupos indígenas, cuando se extrañan de las movilizaciones de un Estado que tiene los últimos lugares en crecimiento, marginación, explotación y caciquismo político, se levanta la voz al cielo, y se sienten aludidos los compañeros de las ciudades.

Compañeros, cuando por años han sido olvidados, cuando no se respeta la integridad, cuando se matan entre indígenas, no pasa nada, cuando no se les da una forma de sobrevivencia, no pasa nada por el Gobierno del Estado y del Gobierno Federal.

No nos extrañemos entonces que el manifestarnos limpiamente, honestamente y con orden de nuestra organización, jamás van a ver pintas como lo hemos demostrado por más de veintiocho años, jamás van a ver una antena doblada; es cierto, se extrañan, de ver madres descalzas con niños cargando, esto lo hemos visto por mucho tiempo ¿y quién ha hecho algo? ¿Qué ha hecho el Gobierno Federal? ¿Qué ha hecho el Gobierno del Estado? No nos queda otro camino que la calle si no tenemos los medios de comunicación, si los grupos y los partidos políticos que manejan los intereses, tienen precisamente otras plataformas, otros intereses como dicen ellos, nosotros a los que representamos, no nos queda otra que las calles y esta plataforma, y que bueno que se toca en este momento ese tema.

Han sido incumplidos permanentemente los acuerdos, la violencia sigue tolerada por los intereses, se extrañan entonces que tanta cultura de la violencia se refleje en este momento.

Compañeros, creo que aquí efectivamente se tiene que manifestar y lo haremos todo el tiempo, porque la Constitución nos da ese derecho, y aunque quieran reglamentarlo o simulando reglamentar algunas cosas, nosotros aquí públicamente lo vamos a decir: lo seguiremos haciendo una y dos veces y nadie nos va a detener, porque es un derecho constitucional.

Así que no se extrañen en que nosotros salgamos a la calle y manifestemos al Gobierno Federal, al Gobierno Estatal o al Gobiernos Municipales, o aquellos intereses que vulneren los derechos de los indígenas, siempre será motivo de presencia y en este momento lo vamos a decir una y muchas veces.

Entonces no se extrañen que salgamos a la calle que trastoquemos, nosotros marchamos cuando ya no hay otra puerta, el MULT, Unidad Popular y la API así lo hacen, ya no hay problema con los bloqueos de los materialistas, con la corrupción que hay con las concesiones, ahí no dice nadie nada.

Ahora es el momento de alzar la voz de los compañeros indígenas, no es cierto que nosotros con esta marcha, donde hubo una mesa de justicia, que lo hemos pedido por muchas veces, y repito, en foros nacionales, internacionales, la violencia sigue existiendo, no se nos ha tomado en cuenta.

Compañeros, es tiempo de que efectivamente impulsemos un plan de paz, y lo hagamos, eso es lo que se busca,

pero también no hay que olvidar que hay que apoyar cómo poder convivir no nada más en la zona triqui, porque vinieron compañeros de todo el Estado, una parte, y si no se cumplen las actividades por parte del Gobierno estatal, y haremos los planteamientos al Gobierno Federal, estaremos presentes este diez de abril todavía, no nos queda otro camino, no hay otra alternativa, las calles precisamente forman parte de una protesta y así va a ser y así ha sido, pero con razón y con justicia. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Gerardo García Henestroza, del Partido Acción Nacional.

El Diputado Gerardo García Henestroza (PAN):

Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados, señores representantes de los medios de comunicación.

Hago uso de esta Tribuna para hacer del conocimiento de ustedes y de la opinión pública, situaciones que por sí mismas deberían resultar vergonzosas y que es inaceptable que se den en un Estado que presume de ser democrático.

Quiero señalar que el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala: "Los Diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y nunca podrán ser reconvenidos por ellas".

Este derecho constitucional enuncia uno de los principios que rigen al parlamento

democrático el principio de la libertad, sin la cual los Diputado no podrían manifestar libremente sus ideas.

En ese tenor, resulta lamentable lo que vengo a denunciar en esta Tribuna y que el pasado domingo 15 de marzo recibí en mi teléfono celular, un mensaje amenazándome con causarme un daño en mi persona, firmado por alguien que se hace llamar "El Sicario".

En el mensaje se me pide hacer mis chivas ya que pronto alcanzaré a León Ramírez y a Doroteo Matus, personas de las que desconozco sus antecedentes.

Cabe hacer mención que él suscrito investigó el número desde el cual mandaron los mensajes, pero en la compañía telefónica no saben a nombre de quien se encuentra registrado dicho número, así que también no omito manifestarles que desde esa fecha y hasta el día de hoy realicé diversas llamadas a ese número telefónico, mismo que se reporta apagado o fuera del área de servicio y envía directamente al buzón.

Ante la posibilidad de que se cumpla la amenaza vertida en mi contra, hago pública esta denuncia, misma que ha sido presentada ya el día de ayer ante la Procuraduría General de la República, a fin de que se investigue y se dé con el paradero de quien haya sido el autor de esta amenaza.

Hago un llamado a este Congreso del Estado, para que se condenen estos lamentables hechos, que ningún Diputado de la ideología que sea pueda ser amenazado o reconvenido en sus ideas y no solo los servidores públicos, sino también todos y cada uno de los ciudadanos, ya que este tipo de mensajes causa daños a las personas.

Dejo este asunto en manos de las autoridades para su investigación, persecución y sanción, ningún delito puede quedar impune, en Oaxaca no podemos seguir viviendo en la inseguridad.

Hago votos para que nuestros problemas, cualesquiera que sean se diriman en el diálogo, la política es confrontación de ideas, de debate y de diálogo, si por decir la verdad soy amenazado, esto no será causa para callar a un Diputado.

Como legislador de Acción Nacional seguiré luchando porque Oaxaca sea un Estado donde realmente exista la democracia, porque sea un Estado donde las y los oaxaqueños podamos vivir en paz. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado José de Jesús Romero López, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

El Diputado José de Jesús Romero López (PRD):

Muchas gracias por su parsimonia Presidente.

Agradezco la palabra y bueno, expreso en nombre de la Fracción Parlamentario del PRD, mi solidaridad con el Diputado Henestroza, se tienen que investigar los hechos, estaremos atentos yo creo todos para conocer el origen de estas amenazas, y bueno, su integridad y su opinión se preserven Diputado.

Tomo la Tribuna para abordar un tema que corresponde a una información que se ha hecho pública, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, respecto a distintos municipios del Estado de Oaxaca, en cuanto a la evaluación de la conducción de los recursos públicos municipales.

Quiero manifestar que precisamente esta interrupción se inscribe en algo que me llamó la atención la semana pasada que leí algún medio de comunicación, en cuanto a una iniciativa que haría pública la Diputada Perla Woolrich, respecto a la cultura de la legalidad, desde ese momento se nos hizo muy interesante el tema, no abordamos cuando se discutió el tema, pero lo hacemos ahora de manera muy breve; es fundamental la cultura de la legalidad es toral, que bueno que promovamos esta iniciativa que se discute en el Congreso, que se nutra y que quienes ejercen el mandato que les dio el pueblo, sean los primeros precisamente en actuar en un marco de legalidad.

Lo sintetizo con un planteamiento que es muy sencillo, hay que mandar, obedeciendo, no se puede llamar a la sociedad, no se puede involucrar a la sociedad si tenemos un ejercicio del poder público, autoritario, antidemocrático, si tenemos un ejercicio del poder público que violenta los derechos humanos, si tenemos un ejercicio del poder público que no cumple lo que la ley y la Constitución establece, eso aleja al ciudadano del pacto social, no respeta a su autoridad y hace mucho tiempo que en Oaxaca lo que priva es la anarquía, el desorden y la falta de respeto a quienes detentan el poder.

Hoy precisamente en ese marco de cultura de legalidad, que preciso,

lamento que una autoridad municipal emanada del PRD no pueda solventar su comprobación, como el caso particular de Juchitán, y que no vamos a proteger no lo vamos a hacer, tendrá que comprobar, tendrá que asumir su responsabilidad como lo marca la ley, no pueda eximirse del mando de la ley, de la espada de la ley. Lo que no nos parece correcto, ética y políticamente es buscar proteger con el manto de la impunidad a un ex Presidente Municipal de la capital de Oaxaca.

Nosotros no lo vamos a hacer con nuestros compañeros, que asuman con su responsabilidad y el mandato popular, proteger con el manto de la impunidad al hacer Diputado federal a alguien para eximir, para expiar su responsabilidad jurídica con el manejo de los recursos públicos, es muy delicado; pero bueno, los electores sabrán cobrar las facturas. Revisamos el dictamen, hablaba en no personalizar la política, no voy a acusar, no acuso al señor Esesarte de corrupto, no tengo las pruebas, no es mi convicción que sea un corrupto, pero no cumplió los mandatos de ley en el ejercicio del poder público municipal.

Efectivamente, recibe un Municipio en condiciones desastrosas, yo preguntaría también, porque si revisara el 2006 la Auditoría Superior, el señor, no sé su nombre, lo conocen por Chucho bolas, de verdad no sé su nombre, Jesús Ángel, ¿qué tendría o en qué situación tendría al municipio, en que situación lo entregó? Vino el conflicto social y el señor Esesarte no sé si fue engañado, abusaron de su buena fe, no me interesa, porque eso no cuenta para las reglas de operación de los fondos de este país, en materia municipal, el señor no cumplió.

El tema delicado para nosotros son las consecuencias sociales de la conducción política de este Gobierno Municipal, no dejamos de pasar por alto el tema de la responsabilidad social de este señor.

Dice el dictamen que si bien también establece que podrá comprobar o determinar en un plazo perentorio todas las observaciones, da una sentencia muy clara que para nosotros es fundamental en el Municipio y que agravia a los ciudadanos del municipio.

Las consecuencias sociales, esas ya no se revierten con 45 días que va a tener el señor, o más o menos, que va a tener el señor para comprobar las deficiencias.

Las consecuencias sociales son muchas que señaló la ciudadanía, hacer obras que nadie quería, obras que nadie pedía, destrucción del patrimonio histórico de Oaxaca: la plaza de la danza, los árboles del zócalo, todo lo que detonó, todo lo que acumuló la ira social y dice el dictamen:

Las consecuencias sociales, y en estas no dan pauta a que puedan ser revertidas. El Municipio de Oaxaca de Juárez dejó de destinar 45 millones de pesos para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

No obstante que existen atrasos importantes en agua potable, drenaje y energía eléctrica. Al respecto el INEGI señala que el 12% de las viviendas no dispone de agua entubada de la red pública, el 8.3 carece de drenaje y el 2.1 no cuenta con energía eléctrica." Cuantas colonias de la capital pudieron haber sido

beneficiadas con 45 millones, una, dos, tres, no sé, pero los fondos estaban destinados para un fin y las consecuencias sociales, esas son desastrosas.

No hablo que el señor sea un corrupto, no digo que se quedó con 45 millones de pesos, hablo de que hay consecuencias sociales que afectan a los capitalinos, a la gente de Oaxaca, a la gente de las colonias populares y que pudieron haber tenido un destino en beneficio de las mayorías, no para ver que bonito se ve la plaza de la danza, ¿para qué?, si forma parte del embellecimiento, hay otros fondos, hay otros ramos.

Se debe investigar a quiénes lo llevaron, lo acompañaron, quiénes con su conocimiento o con su desconocimiento de Manuel de Esesarte, están involucrados en el tema, tiene que haber responsables; podrán limpiar, demostrar en papeles pero el dictamen y la sentencia es muy clara, las consecuencias sociales no son reversibles, tenemos que buscar otros 45 millones de pesos para implementar estos proyectos y programas.

Su servidor no ha sido Presidente Municipal, tenemos experiencia con autoridades municipales, sabemos de lo complicado que es en muchos de los casos el manejo de los recursos públicos, pero eso no exime de la responsabilidad de cumplir con lo que la ley manda; y preguntaría a la Auditora Superior del Estado, qué opina sobre esto y otros casos más.

Tengo en mi poder los últimos boletines que se expiden desde sus oficinas y de verdad que cada vez los tonos son más amenazadores, la Auditoría Superior dice que se debe combatir con firmeza los

actos de corrupción, para quién, para mis amigos o para mis enemigos o para todos, si es para todos hay que revisar que pasó en Oaxaca de Juárez, tiene que opinar.

La Auditoría Superior pone en marcha plan especial de fiscalización, habrá firmeza en la revisión de cuentas, ¿para quién? Advierte ASE sanciones, ¿para quiénes? Pide ASE a ediles manejo transparente de recursos. Encabeza auditora reunión de trabajo en Espinal ¿Para quiénes? Lleva a Auditoria soluciones en materia contable.

Pide construcción de gobiernos honestos y de calidad ¡Por favor! Legalidad, construcción de legalidad, cultura de legalidad nace, se ejerce en el mandato. Impulsa Caña Cadeza construcción de gobiernos honestos y de calidad, debemos ser más eficaces, transparentes y productivos, es lo menos que conseguí de la síntesis.

Creo que este tema debe ser atendido, el señor tendrá lo que la ley establece, pero las consecuencias sociales ya están, siempre podrá exonerarlo un abogado, un juez, pero muchas veces el peso de la historia y el peso de lo que diga la gente, vale más de lo que diga un juez en este país y en este Estado. Es cuanto.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Sobre el tema, se concede el uso de la palabra al Diputado José Humberto Cruz Ramos.

El Diputado José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Gracias compañeros integrantes de la Mesa Directiva, señor Presidente,

compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

El tema que acaba de tratar el Diputado Jesús Romero López, creo que coincidimos en lo general, en lo particular tal vez tenemos alguna diferencia de opinión, porque quiero informarle de entrada, que en el asunto de las auditorías, como todos sabemos, el órgano local y el órgano federal, al respecto, tienen convenios de colaboración, de coordinación y hasta presupuestal, incluso, para que los programas normales de auditorías de cada año, puedan cubrir, pues con un mínimo de auditorías, a los entes fiscalizables; en estos convenios las auditorías las realiza directamente la Auditoría Superior de la Federación, en algunos casos y en otros la Auditoría Superior del Estado.

Yo quisiera referirme a las auditorías que ha hecho la Federación y que ha sido al mismo Gobierno del Estado, a las entidades públicas como de educación y de salud y a los municipios, particularmente, Oaxaca de Juárez y Pochutla por ejemplo, en el caso de la Auditoría Superior del Estado, se han hecho auditorías últimamente a municipios como Juchitán de Zaragoza, es cierto, como San Agustín Loxicha, como Salina Cruz, de filiación priísta, como Tututepec de filiación priísta, en su momento; y en todo los casos creo que lo que se ha buscado, yo alguna vez lo comente aquí cuando estábamos analizando y discutiendo la Ley de Fiscalización Superior, y si recuerdan que propuse algún pequeño, alguna pequeña adecuación algún párrafo de algún artículo que no recuerdo ahorita cual es, cuando se estaba tratando precisamente el asunto de los informes de los resultados de las auditorías, que había

que tener mucho cuidado y que estos resultados no podrían darse, no deberían mucho menos publicarse en forma parcial, porque se iban a prestar a dolo a mala fe y a manejos políticos o electorales, como pudiera ser el caso, me queda claro que Jesús no vino a eso en este momento, más bien tiene una preocupación de que no se vaya a permitir actos de desvíos o de corrupción; pero yo lo comentaba en esa ocasión y es lo que está sucediendo en este momento compañeras y compañeros, Diputados, lo que está sucediendo es que se ha filtrado informaron parcial y que obviamente la opinión pública tiende necesariamente a politizarlo, de acuerdo a su color o a su partido.

Pero en el caso de Oaxaca de Juárez ya lo comentó el Diputado, hay un dictamen parcial, un dictamen de observaciones, que en su momento ha sido entregado al actual gobierno municipal, como en su momento le ha sido entregado al actual gobierno de Pochutla, al actual gobierno de Tuxtepec donde gobernó Salvador Santos Sierra en el trienio anterior, donde yo quiero informar así como se habla de los 41 millones de observaciones, no de desvíos, ni de malversación de fondos, en el caso de Tuxtepec, donde gobernó Salvador Santos Sierra, hay una observación por 31 millones de pesos, pero eso no quiere decir que se los haya robado, que los haya malversado; en todos los casos estos entes fiscalizables tienen, porque la ley así se los permite, tienen el derecho y en el caso de Oaxaca de Juárez, como el de Tuxtepec, Juchitán, tienen 45 días para solventar lo que a su juicio convenga, obviamente, contablemente, físicamente, documentalmente.

En el caso de Oaxaca de Juárez hay una observación, es cierto, de 41 millones, pero porque como lo dijo Jesús, tal vez el presupuesto no se aplicó de acuerdo al programa presupuestal, al presupuesto aprobado por el Cabildo, sin embargo yo quisiera informarles que si bien es cierto, el presupuesto lo aprueba el cabildo y solamente lo dan a conocer al Congreso Local, no se requiere que lo apruebe el Congreso Local, el Cabildo del cual formaba parte Manuel de Esesarte Pesqueira, como Presidente Municipal.

También realizó en su momento su priorización de obras, lo avaló no solo el Cabildo sino el Consejo de Desarrollo Municipal, que lo integran los agentes municipales del municipio de Oaxaca de Juárez y esto está sustentado en principio, en ese acuerdo y en esas firmas respectivas que seguramente aparecen; en su momento es obvio, esta autoridad municipal saliente tendrá esos 45 días para solventar estas observaciones y obviamente yo en el medio de comunicación el día de ayer leía donde ya hablan casi de un proceso penal, lo cual creo que es hablar a la ligera, es hablar sin sustento, seguramente la información se filtró en forma dolosa de mala fe para un manejo político electoral, porque como sabemos, este personaje aspira a un cargo de elección popular y lamentablemente, es normal que ahora este ante ese fuego digamos de dolo y de mala fe.

Yo lo comento porque finalmente quiero precisar, en la Auditoría Superior del Estado, insisto, ustedes podrán probar que las auditorías que se han realizado y que se van a realizar, por cierto, en un programa anual par este año se van a realizar mas de 30 auditorías, hay municipios de usos y costumbres, es decir, sin filiación política, hay

municipios del PAN, del PRI, del PRD y de otros partidos políticos.

Con ello quisiera dejar en claro pues que aquí no hay ninguna parcialidad, no existe ningún dolo mucho menos mala fe, por parte del órgano de fiscalización superior local y que en el caso particular del municipio de Oaxaca de Juárez, insisto, son varios municipios que han sido auditados por la Federación y por el Estado en materia de los fondos, Fondo para la Infraestructura Social-Municipal y obviamente el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales y del Distrito Federal.

Ese sería mi comentario compañeras, compañeros Diputados, creo que tenemos que ser prudentes, tenemos que ser serios, tenemos que ser responsables en el tema de la fiscalización y la transparencia de la aplicación de los recursos, a mi me consta en lo particular, el trabajo que se ha hecho a través de la Auditoría Superior del Estado, que debo reconocerlo, no ha fructificado el 100% porque lamentablemente tenemos una no cultura todavía arraigada, aquí se ha comentado de rescatar los valores de la legalidad del derecho, y obviamente pues otro valor que no está arraigado en lo que es los gobiernos públicos, llámese federales, estatales o municipales, es precisamente la rendición de cuentas y tan es así que en este momento la auditoría lleva una tercera ronda de capacitaciones, de asesoría a los ayuntamientos del Estado de Oaxaca los 570, donde ha habido una participación casi del 95% de las autoridades municipales y digo que no ha fructificado al 100%, porque debo informarles, se ha comentado públicamente, incluso, que aproximadamente el 25% en este momento de los actuales ayuntamientos,

va más o menos en tiempo y n forma en la comprobación de su cuenta pública, los que no lo han hecho que están rezagados, no tienen siglas ni tienen partido, o sea, son de todos los partidos, incluso de usos y costumbres.

Pero yo quisiera pues dejar en claro el trabajo que se ha hecho en la Auditoría Superior del Estado, que insisto, reitero, reconozco, no ha fructificado al 100% porque esto es de una cultura, y obviamente del valor que debe tener el ser humano y en este caso como servidor público; pero seguramente seguiremos insistiendo y coincido que en su momento cuando haya un resultado final, estos por ejemplo son resultados parciales de todos estos municipios, cuando haya resultados finales de estas auditorías, lo que no se haya solventado tendrá que resarcirse obviamente a la entidad fiscalizable o a la entidad pública a la que se afectó en su patrimonio y obviamente sancionar hasta penalmente a quien corresponda, pero reitero, en este momento no podemos hablar de parcialidad, no podemos hablar de malversación de fondos, mucho menos de corrupción.

Yo pido pues en ese sentido, que seamos prudentes y que no caigamos, obviamente reconozco que el planteamiento que hizo Jesús Romero, fue serio, responsable, pero si quería precisar este asunto de que no hay parcialidad y que en su momento el resultado final habrá de hacerse del conocimiento público y sancionar a quien corresponda. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Para hechos, se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel

Vásquez López, del Partido de la Revolución Democrática.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Con el permiso de la Presidencia, compañeros y compañeras Diputadas, Diputados.

Hay tres cuestiones que quiero comentar aquí, la primera es que, que bueno que sube por primera vez el Diputado de Huatulco, que fue Presidente Municipal Humberto, me refiero, para explicarnos algunas cosas relacionadas con las auditorías, que yo recuerde, puedo estar equivocado, pero no ha presentado ningún Dictamen antes de que entrara en vigor la nueva ley de la Auditoría Superior del Estado, ni la actual.

Que bueno que sube porque creo que tiene que ser una práctica que esa Comisión recomiende que se hagan auditorías en algunos casos o que ellos mismos con la facultad que tienen, pudieran incluso practicarlas.

Desde luego tienen que ser auditorías físicas y contables, que correspondan tanto a las facturaciones como a las obras que están construidas y desde luego evitando los vicios ocultos de ellas.

El segundo punto que quiero tocar es que nos resulta extraño que esté saliendo mucho en los medios de comunicación, parece que tiene un buen Publirelacionista la Auditoría Superior del Estado, vemos muy activamente que en los medios de comunicación sale muy seguido, tal vez valdría la pena hacerle una auditoría a la Auditoría Superior del Estado, para ver como están esas finanzas que se han otorgado y desde luego que con periodicidad rindiera un informe

también, de cuáles son sus criterios que a veces adopta, para hacer alguna declaración u otra, o como el caso que nos comenta aquí el Diputado Humberto, que se van a practicar un determinado número de auditorías.

Lo único que hemos sabido es que la Auditoría Superior del Estado simplemente gira documentos que muchas de las veces es un amedrentamiento para los ayuntamientos, y desde luego, algunos que se mencionaron ya aquí y que se supone que ya pasaron el filtro, pues son puros del mismo partido; es decir, a los amigos la ley y gracia y a los demás la ley y a secas. Me parece a mí que tiene que ser mucho más amplio el asunto, y bueno.

El tercer punto es que lo que mencionó en este dictamen, el asunto de la Auditoría Superior de la Federación, en la página 19, el punto 6 habla de la participación social y voy a leerles tres renglones, me refiero al municipio de Oaxaca de Juárez, dice: "con la revisión de 17 expedientes unitarios correspondientes a obras que se ejecutaron, 10 por la modalidad de contrato y 7 por administración directa y 5 acciones que integran la muestra, se comprobó la falta de integración del acta de la constitución del Comité para Desarrollo Municipal y de la priorización de las obras, tampoco se obtuvo evidencia de que se constituyeron en el municipio para el ejercicio 2007, no se constituyeron órganos de planeación participativa con la inclusión de los representantes sociales en su integración y funcionamiento", ¿qué quiere decir esto? Esto no nada más es una cuestión como predictamen, sino que ya está anteponiendo que puede ser indiciario, todos entendemos esto, que si bien es

cierto no estamos diciendo que el señor sea tonto, sino que realmente se quiere pasar de listo.

Desde luego tiene un chaperón que es el Presidente Municipal actual, el señor Fraguas, desde luego que lo va a intentar tapar, pues todos lo entendemos, así es este asunto pues, pero no pueden ocultar la evidencia de lo que aquí estamos manifestando.

El punto concreto es que el señor otorgó obras a donde no eran necesarias, pero habría que ver quiénes son los que hicieron esas obras, porque están exactamente como las del Centro Histórico, ahorita, no sabemos quién, ni siquiera quieren informar de cuánto es el monto, mucho menos quién las está haciendo, pues no se si las hizo en Tlaxiaco o dónde las hizo, pero el asunto que nos ocupa es que aquí está habiendo un desvío grande de dinero y yo creo que cualquiera que quiera subir aquí a hacer una denuncia de algún Ayuntamiento, en el PRD estamos abiertos para que se hagan las auditorías a quien quieran, porque no vamos a permitir que se intente, primero, prejuzgar y después que se diga: "es que también hay que hacerle auditoría.", pues que le hagan auditoría a todos, es más, creo que deberíamos empezar por los municipios mucho más grandes y terminar en el más pequeño, pero no sabemos los criterios que utiliza la Auditoría Superior del Estado, para hacer eso, es decir, no le interesa informar, lo único que hace es mandar requerimientos para amedrentar a los ayuntamientos y desde luego tratar de chalanear de alguna u otra forma esa presión, pero vayamos al asunto que nos ocupa.

El asunto que nos ocupa aquí es que el señor De Esesarte, está indiciado porque

no comprobó adecuadamente los recursos y no me refiero a que no los haya comprobado con una factura, que puede decir aquí está, porque las facturas todos sabemos como las obtienen los funcionarios, sino que los recursos los aplicó en obras que no estaban priorizadas, desconocemos por el momento, pero desde luego que lo vamos a saber, quiénes fueron los usufructuarios de eso, desde luego ha de haber incrementado su capital político al haber podido tener alguna relación con la empresa que hizo las mejoras o adecuaciones en donde a su voluntad, creo, hizo las obras que quiso.

Me parece a mí que deberíamos atender más el asunto y máxime cuando el señor quiere ser nuestro representante popular, creo que el asunto va a dar de más y bueno, espero que su chaperón que actualmente lo protege, pues deje que se defienda solo. Es cuanto, gracias.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Sobre el mismo tema, se concede el uso de la palabra la ciudadana Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

La Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Gracias Presidente. A mis compañeros Diputados que me antecedieron, debo de reconocer que tienen razón en lo que se refiere al efecto social, al impacto social el que tiene que un Presidente Municipal no haya entregado las cuentas claras como aquí lo vinieron a decir, y voy a hablar muy en específico del ex Presidente Municipal de la Capital Manuel de Esarte Pesqueira, él está acusado y

demandado ante la PGR por la regidora convergente Margarita García García, en específico por cuatro obras que hasta el momento ya están comprobadas y están ejecutadas, podemos hablar de la obra de la 4ta Privada de Julio Esponda, en Guadalupe Victoria, una obra en la que al principio se pensó construir un espacio recreativo y a petición de los vecinos se acabó pavimentando las calles que ellos eligieron.

Estamos hablando de otra obra como el puente de San Luis Beltrán, esto se hizo con el presupuesto que en su momento tenía el municipio para la realización de esta obra y que terminó efectivamente, el Presidente actual, José Antonio Hernández Fraguas.

Estamos hablando del Jardín Labastida, en la cual también se ejecutó la obra y estamos hablando del Río Quiotepec, que fue un convenio realizado entre el municipio de Oaxaca de Juárez y ADOSAPACO, el presupuesto para esta obra se le entregó en su momento a ADOSAPACO, porque así es el trámite y la obra esta terminada.

Hablando de estas cuatro obras en específico y que son las que están ante la PGR, están las pruebas y se les pueden presentar en el momento que ustedes quieran compañeros Diputados, para que quede claro que esas cuatro obras con las que están acusando a Manuel de Esarte de desvío de recursos, quede claro, es muy fácil tener una guerra mediática, es muy fácil atacar a un funcionario público a través de los medios de comunicación y por supuesto, tirar su imagen por los suelos.

Es muy fácil hablar sin pruebas, pero también es muy fácil subirse aquí a hablar cuando se tienen las pruebas para

desmentir lo que acaban de decir los compañeros Diputados que me antecedieron.

Yo me comprometo en la siguiente sesión a traerles las pruebas de estas cuatro obras en específico de las que yo les estoy hablando, presentadas en su momento por Margarita García García, Regidora de Convergencia, las obras de las que estamos hablando son obras que autorizó en su momento el cabildo de Oaxaca de Juárez y las autorizó a través de la priorización de obras que se hacen con los agentes municipales, muchas veces a petición de los Presidentes del CONVIVE.

Solamente quería aclarar el tema de estas cuatro obras, en las que está comprobado 100% que están ejecutadas, que están terminadas y que se pueden presentar las pruebas en el momento que los compañeros Diputados así lo dispongan, se está esperando la resolución de la demanda que se tiene en la PGR, y bueno, comentarles que el que Manuel De Esesarte Pesqueira vaya como precandidato a una Diputación Federal, por el Distrito VIII, donde la capital de Oaxaca es el punto principal donde él gobernó cerca de un año, un año y medio, es más que suficiente para tratar de desprestigiarlo y para tratar de tener una guerra mediática en contra de él; en su momento se enseñarán las pruebas y él dará a conocerlas en todos los medios de comunicación, aún incluso en los que le han dedicado planas enteras para desprestigiarlo y en aquellos en donde tampoco han hecho alusión a si cometió un desvío o no como Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Para hechos, se concede el uso de la palabra al Diputado José de Jesús Romero López.

El Diputado José de Jesús Romero López (PRD):

Le haría mucha falta al señor Esesarte la Diputada Claudia en el juicio, con todo el procedimiento que está siguiendo como abogada, es más, llevando las pruebas, yo creo que va a ayudarlo mucho, a lo mejor el señor de Esesarte no tiene nada de esos documentos y bien le podrían echar una manita, porque cuando fue Presidente estuvo extraviado, alguien le pudo haber avisado que era Presidente, recuerdo varias imágenes siguiendo al Gobernador del Estado, exhibiéndose en la Televisión, planteando obras pues quién sabe quien quería, pero mucho lo ayudaría Diputada llevando todos estos documentos, a mí no me sirven, le sirven a él, ojalá y lo ayude.

Y hace rato dije "lo que se ve no se juzga", y está el Diputado Pepe Mejía y vamos revisando todo, lo invito a Avenida Juárez a ver las obras que hacen sin consenso el Presidente Municipal, porque se dice en los corridos políticos que no lo toman en cuenta, y hay cráteres en Avenida Juárez, en una obra de más de 50 millones de pesos, vamos Presidente de la Comisión, hoy, lo reto frente a los medios, vamos a verificar las obras excelsas de este Gobierno Municipal, de este Gobierno Estatal y del anterior, hoy, y vamos a ver en qué condiciones están, si existen esas obras o no, si las hicieron de rapidito, vamos a ver como está Avenida Juárez con la mega obra de Eviel Pérez Magaña, no es hacer ruido político frente a la elección, es la porquería de obras que están haciendo en la capital del Estado, es la

destrucción; ahí está, es más le voy a dar la dirección "esquina de Constitución con Avenida Juárez", ahí hay un cráter de la mega obra de Eviel Pérez Magaña, de 50 millones de pesos, y vamos revisando otras; están mal las cosas, lo que se ve no se juzga, no es hacer una víctima al señor que fue Presidente Municipal, no es nuestra interés, es que se hicieron mal las cosas, no se cumplió socialmente con el objetivo, es lo que pasó, es lo que está pasando, podemos revisar de otros ¿eh?, de varios, de todos.

Nada más quiero dar por terminado desde nuestro lado ¿eh?, que también podemos seguirle, pero desde nuestro lado, porque también podemos seguirle, cerrar esta parte diciéndoles compañeras y compañeros, que estamos en elecciones, efectivamente, y que somos más, mucho más, algunos ganaron por un pelito este distrito, otros por una mínima ventaja, pero entre el PAN y nosotros, entre Convergencia, nosotros, ellos, somos más, somos más aunque no lo quieran, aunque sean la mayoría de una minoría, somos más los oaxaqueños que estamos cansados de este tipo de gobiernos, juntos somos más de 50 mil ciudadanos que votamos en contra de ustedes, pueden ganar por 25 mil contra 24 mil 999, pero somos más los que estamos en contra de este ejercicio arbitrario de poder. Es cuanto.... Digo no me gusta caer en provocaciones.

El Diputado Rogelio Sánchez Cruz (PRI):
(Desde su curul)

Pues entonces no provoques.

El Diputado José de Jesús Romero López (PRD):

Permítame Diputado, tenga usted estilo, es Diputado, no es gritón, permítame, haga uso de la Tribuna, no me grite desde allá.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Continúe ciudadano Diputado.

El Diputado José de Jesús Romero López (PRD):

¿Me permite?, pero también me gustaría que conminara señor Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Por supuesto, continúe y están prohibidas esas charlas entre Diputados por favor.

El Diputado José de Jesús Romero López (PRD):

Presidente solicito conmine a que respete al orador, no que sea una charla.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Ya se le ha dicho, continúe Diputado.

El Diputado José de Jesús Romero López (PRD):

Presidente, solicito conmine al Diputado a respetar mi investidura y el uso de la palabra.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Por favor ciudadano Diputado, respete, mantengan el decoro.

El Diputado José de Jesús Romero López (PRD):

Diputado mantengamos la cordura, estamos haciendo política, no hay que enojarnos. Es todo.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández.

La Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):
(Desde su curul)

Gracias Presidente. Yo únicamente quiero darle las gracias al Diputado Jesús Romero López, por nombrarme abogada de Manuel de Esesarte, no soy abogada ni voy a defender a Manuel de Esesarte en su demanda penal, simplemente hablé de las obras en las que yo puedo presentar en este Congreso, las pruebas que están comprobadas.

Con todo respeto se está aclarando una situación que ustedes compañeros perredistas en su momento tocaron y quiero decirles que si 50 mil habitantes de Oaxaca están en contra de los priístas, por qué no lo demostraron en las urnas. Así es que yo creo que los ciudadanos tienen la gran oportunidad de demostrar en las urnas quien quiere que los gobierne. Gracias Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Conmino a los Diputados y Diputadas que guarden el decoro, y se concede el uso de la palabra al Diputado Antonio Amaro Cansino.

El Diputado Antonio Amaro Cansino (PRI):

Muchas gracias Presidente, con el permiso de ustedes señoras y señores Diputados.

Un tanto hasta apenado, porque hace un momento que hicimos la propuesta del Punto de Acuerdo para el exhorto en relación al tema del maíz transgénico y que tocamos el tema de la caña de azúcar, en relación al ingenio "El Refugio", no hice la solicitud por urgente y obvia resolución, entiendo que es algo que ya fue algo aprobado, pero quisiera pedirles al Pleno, pudieran apoyarnos para que de ser posible se pudiera votar que fuera de urgente y obvia resolución, debido a que obra en mi poder un oficio en donde tenemos la posibilidad de que sea en esta semana cerrada esa empresa.

Desafortunadamente yo reconozco que fue un error procedimental de mi parte el no haberlo solicitado de esa manera, pero quisiera pedir a esta máxima Asamblea de nuestro Estado, que pudiera darnos la oportunidad de que sea votado y considerado como urgente y obvia resolución, para que pueda tomarse en consideración a partir de su aprobación. Es cuanto ciudadano Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):
(Desde su curul)

Considero que la urgencia del caso que esboza el compañero puede ser mucha,

sin embargo, hemos hablado repetidamente de una cultura de legalidad que podríamos iniciar ahora, no es el momento porque estamos en asuntos generales. Así es que yo rogaría que no se apruebe.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Antonio Amaro Cansino.

El Diputado Antonio Amaro Cansino (PRI):

(Desde su curul)

Yo quiero entender lo que es una urgente y obvia resolución, estoy exponiendo un asunto que es muy delicado para la zona de mi Distrito, como si se tratara del Ingenio de Calipan, así lo defendimos también, estoy reconociendo que hubo un error procedimental de parte mía, le solicito a los compañeros de las fracciones que así desean corresponder a los oaxaqueños por los que decimos trabajar tanto, que nos ayuden para que pueda ser reconocido por urgente y obvia resolución, de lo contrario yo solicitaría Presidente, incluso que de ser posible el día de hoy se citara a sesión extraordinaria para que pudiera la Comisión tomar un dictamen.

Pero de manera inicial quiero pedirle a los compañeros de las fracciones su respaldo y su apoyo para esta parte de la Cuenca Oaxaqueña, que tiene este grave problema. Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Se pone a consideración de esta soberanía el que pueda tratarse este tema de urgente y obvia resolución, se solicita a

quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado que se trate de urgente y obvia resolución, se pone a consideración de la Asamblea el proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado. Antes de dar por concluida la sesión quiero comentarles ciudadanas y ciudadanos Diputados, en mi calidad de Presidente de la Comisión Especial Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución, de esta Sexagésima Legislatura, les comunico que se han venido organizando diversas actividades relacionadas con estos festejos, entre ellas se acordó con la Comisión Conmemorativa de los Centenarios de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, que Preside el Senador Melquiades Morales Flores, que en este Congreso del Estado se celebrará un acto para la suscripción de un convenio entre ambas comisiones tanto del Congreso de la Unión, como de este Poder Legislativo, asistiendo como testigo de honor, por así considerarlo pertinente el Senado de la República, el ciudadano Gobernador del Estado, por esta razón atentamente formulo a ustedes comunicado para que estén presentes en este acto tan importante y el cual tendrá

verificativo a las once horas del día de mañana viernes veinte de marzo del presente año.

De esta forma seguimos impulsando los festejos que para honrar la memoria de las heroínas y de los héroes que nos dieron Patria y Libertad, para los cuales se han unido todos los órdenes de gobierno de la República; y no habiendo ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado que haga uso de la palabra y agotados los puntos del orden del día, de conformidad con el artículo 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y el Acuerdo emitido en esta misma fecha, por el Pleno de este Congreso, me permito citar a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados a sesión extraordinaria para el próximo jueves veintiséis de marzo a las doce horas y a las catorce horas de ese mismo día a sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

(El Presidente toca el timbre)